

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Parra García

Año I Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 40

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 3

ORDEN DEL DIA _____ 4

ACTAS _____ 7

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. 8

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. 15

COMUNICADOS _____ 22

OFICIO SIGNADO POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE

PROTECCIÓN A LA SALUD. (ASUNTO QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 ÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 174 FRACCIÓN II, 241, 244 Y 343 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231, EL DÍA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024. 22

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CON EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO DE LA MENCIONADA COMISIÓN 23

OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA LA INSTALACIÓN DEL CITADO COMITÉ 23

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL QUE REMITE EL PLAN DE TRABAJO DE LA CITADA COMISIÓN 24

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO 2024-2027 24

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO OCTUBRE 2024 AL MES DE AGOSTO 2027 25

OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO 2024-2027 25

OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS. CON EL QUE REMITE EL PLAN DE TRABAJO PERIODO 2024-2027 26

OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, CON EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO 2024-2027 26

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA GLAFIRA MERAZA PRUDENTE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2024-2027 27

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 27

I. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos. Con el que remite el acuerdo relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0997/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1619/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0311/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0504/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0931/2023 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0099/2023, solicitando sean descargados de los pendientes como asuntos total y definitivamente concluidos. __27

II. Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite 82 informes individuales de auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2023, enviado por el licenciado Marcos César Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero. _____27

III. Oficio suscrito por el magistrado Raymundo Casarubias Vázquez, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, con el que remite el informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia correspondiente al año judicial del 1º de diciembre 2023 al 30 de noviembre 2024. ____28

IV. Oficio signado por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

de Guerrero, con el cual remite el informe anual de actividades jurisdiccionales y administrativas, realizadas por la sala superior y las 8 salas regionales del citado tribunal correspondientes al año 2024. _____28

V. Oficio suscrito por el doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, fiscal general del Estado de Guerrero, con el cual remite la memoria anual de labores de la Fiscalía General, del periodo comprendido del 03 de abril al 31 de octubre del 2024. _____28

VI. Oficio signado por la licenciada Silvia Atrisco Salgado, titular del Órgano Interno de Control de ITAIGRO, por medio del cual remite copia del informe semestral del periodo comprendido del 11 de mayo al 11 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024. _____28

VII. Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso la recomendación 049/2023, por la no aceptación por parte del director general del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense de Tlapa de Comonfort, Guerrero. _____28

VIII. Oficio enviado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que remite el Tercer Informe de Gobierno Administración 2021-2024. _____28

IX. Oficio signado por el licenciado José Luis Aparicio Villanueva, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice o ratifique la donación de un predio propiedad del citado ayuntamiento, en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una compañía tipo guardia nacional. _____28

X. Oficio suscrito por el profesor Gaudencio Barragán Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. _____28

XI. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que con fecha 03 de diciembre del año en curso, fue notificado este órgano legislativo, del acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2024, dictado por la ministra instructora Lenia Batres Guadarrama, mediante el cual admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 168/2024, promovida por la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que se impugna la invalidez de los artículos 107, en la porción normativa “por significar un riesgo a la tranquilidad pública o de los particulares”, 232 y 238 de la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. _____ 28

XII. Oficio suscrito por la licenciada Itzel Figueroa Salazar, secretaria técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que da respuesta relacionada al informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2022. _____ 28

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO: _____ 29

I. Escrito signado por el ciudadano Francisco Vázquez Mendoza, Angélica Arellano Barragán, Carmen Solís Vázquez y Javier Cortés Mendoza, presidente, secretaria y vocales, respectivamente el Comité Gestor perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el cual solicitan la creación del Nuevo Municipio indígena Yoso Nuu Tyeé-Buenavista. _____ 29

INICIATIVAS _____ 29

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA. _____ 29

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. _____ 35

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231. SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO _____ 40

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ _____ 43

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO _____ 48

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL) _____ 49

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) _____ 72

INTERVENCIONES _____ 95

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS” _____ 95

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD _____ 100

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, CON EL TEMA: INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO _____ 102

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 104

PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, me haga favor de pasar lista de asistencia.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez

Mendoza Jhobanny, Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Le informo presidente hay una asistencia de 40 diputadas y diputados, servido presidente

El Presidente:

Gracias diputado secretario,

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para para llegar tarde y para faltar el diputado Julián López Galeana y Joaquín Badillo Escamilla, y para llegar tarde la diputada María de Jesús Galeana Radilla.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 40 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 47 minutos del día martes 17 de diciembre de 2024, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día por lo que solicito al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al mismo.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso presidente,

Orden del Día

Pase de lista de asistencia

Declaratoria de quórum

Primero. Actas:

a) Acta de la Primera Sesión del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro.

b) Acta de la Segunda Sesión del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el cual remite la minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º y un párrafo segundo al artículo 5º de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de protección a la salud. **(Asunto que fue turnado a la COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 13 de diciembre de 2024).**

b) Oficio suscrito por la diputada Violeta Martínez Pacheco, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el plan de trabajo de la mencionada comisión.

c) Oficio signado por el diputado Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática, por medio del cual informa la Instalación del citado comité.

d) Oficio suscrito por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el plan de trabajo de la citada comisión.

e) Oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, con el cual remite el plan de trabajo 2024-2027.

f) Oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el plan de trabajo para el periodo octubre 2024 al mes de agosto 2027.

g) Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el plan de trabajo 2024-2027.

h) Oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el que remite el plan de trabajo periodo 2024-2027.

i) Oficio signado por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con el cual remite el plan de trabajo 2024-2027.

j) Oficio suscrito por la diputada Glafira Meraza Prudente, Presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por medio del cual remite el plan de trabajo para el periodo 2024-2027.

k) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el que remite el acuerdo relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0997/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1619/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0311/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0504/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0931/2023 Y LXIII/2DO/SSP/DPL/0099/2023, solicitando sean descargados de los pendientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite 82 informes individuales de Auditoría derivados de la fiscalización superior de la cuenta pública 2023, enviado por el licenciado Marcos César Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero.

III. oficio suscrito por el magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, con el que remite el informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia correspondiente al año judicial del 1° de diciembre 2023 al 30 de noviembre 2024.

IV. Oficio signado por el maestro Luis Camacho Mancilla, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe anual de actividades jurisdiccionales y administrativas, realizadas por la sala superior y las 8 salas regionales del citado tribunal correspondientes al año 2024.

V. Oficio suscrito por el doctor Zipacna Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado de Guerrero, con el cual remite la memoria anual de labores de la fiscalía general, del periodo comprendido del 03 de abril al 31 de octubre del 2024.

VI. Oficio signado por la licenciada Silvia Atrisco Salgado, Titular del Órgano Interno de Control de ITAIGRO, por medio del cual remite copia del informe semestral del periodo comprendido del 11 de mayo al 11 de noviembre del ejercicio fiscal 2024.

VII. Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Uriostegui, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso la recomendación 049/2023, por la no aceptación por parte del director general del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

VIII. oficio enviado por el honorable ayuntamiento del municipio de coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que remite el tercer informe de gobierno administración 2021-2024.

IX. Oficio signado por el licenciado José Luis Aparicio Villanueva, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice o ratifique la donación de un predio propiedad del citado ayuntamiento, en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una compañía tipo Guardia Nacional.

X. Oficio suscrito por el profesor Gaudencio Barragán Ávila, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán,

Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XI. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de asuntos jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que con fecha 03 de diciembre del año en curso, fue notificado este Órgano Legislativo, del acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2024, dictado por la ministra instructora Lenia Batres Guadarrama, mediante el cual admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 168/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que se impugna la invalidez de los artículos 107, en la porción normativa “por significar un riesgo a la tranquilidad pública o de los particulares”, 232 y 238 de la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

XII. Oficio suscrito por la licenciada Itzel Figueroa Salazar, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que da respuesta relacionada al informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2022.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por el ciudadano Francisco Vázquez Mendoza, Angélica Arellano Barragán, Carmen Solís Vázquez y Javier Cortés Mendoza, Presidente, Secretaria y Vocales, respectivamente del comité gestor pertenecientes al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el cual solicitan la creación del nuevo municipio indígena Yoso ñuu tyeé-Buena Vista.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por medio del cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242. suscrita por la diputada Guadalupe García Villalva. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, con el que remite la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el capítulo I bis del título décimo

quinto y el artículo 337 bis del código penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

c) De decreto por el que se reforma el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano. solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley para el bienestar del Estado de Guerrero. **(Comisión de Desarrollo y Bienestar Social.)**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y división de poderes, exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con los 84 municipios y el concejo municipal comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, establezcan de manera urgente todas las acciones necesarias encaminadas a atender y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vector entre estos Dengue. **(Comisión de Salud).**

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con motivo de la conmemoración del “Día Internacional de los Derechos Humanos”.

b) De la diputada Leticia Rodríguez Armenta, en relación a la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

c) Del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, con el tema: Incremento al Salario Mínimo en México.

Séptimo. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 17 de diciembre de 2024.

Servido, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, informe qué diputadas y diputados se integraron a la Sesión de la Plenaria durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias del diputado y Sánchez Alarcón Marco Tulio y la diputada Sierra Pérez Claudia.

Hacen un total de 42 diputados y diputadas.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la plenaria para su aprobación del proyecto del Orden del Día de antecedentes. Sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Pánfilo Sánchez Almazán dar el resultado de la votación.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Le informo que hay 42 votos, a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, actas inciso “a” y “b”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día martes 26 de noviembre del 2024, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 9 de diciembre del año en curso a las y los integrantes de esa Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, los que estén.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar el resultado de la votación.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Le informo, diputado presidente, 42 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las Sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75,

fracción II de la Ley Orgánica en vigor somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido de las actas, ciudadanas, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar el resultado de la votación.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Informo que 42 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes

Diputadas y Diputados: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Cortes Genchi Gladys, García Villalva Guadalupe, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Téllez Castillo Citlali Yaret, Torres Berrum Bulmaro, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar. Concluido el pase de lista el diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, informó que se registraron veinticuatro asistencias. En seguida, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión previa justificación el diputado Julián López Galeana y para llegar tarde las diputadas Araceli Ocampo Manzanares, Diana Bernabé Vega, Mirna Guadalupe Coria Medina, y el diputado Joaquín Badillo Escamilla. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primer. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes doce de noviembre del año dos mil veinticuatro. b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de noviembre del año dos mil veinticuatro. c) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. d) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro. **Segundo. “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que remiten la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. (Asunto que fue turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de noviembre de 2024). **b)** Oficio suscrito por el diputado José Luis Montalvo Luna, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remiten la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. (Asunto que fue turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de noviembre de 2024). **c)** Oficio signado por el diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual informa la instalación de la mencionada comisión. **d)** Oficio suscrito por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, por medio del cual informa la instalación de la citada comisión. **e)** Oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, con el que notifica la instalación de la mencionada comisión. **f)** Oficio suscrito por el diputado Víctor Hugo Vega Hernández, presidente de la Comisión de Vivienda, mediante el cual remite el acta de instalación de la mencionada comisión. **g)** Oficio signado por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que notifica la instalación de la citada comisión. **h)** Oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, con el cual informa la instalación del citado comité. **i)** Oficio signado por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, con el

que remite el Plan de Trabajo. **j)** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el Plan de Trabajo. **k)** Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el Plan de Trabajo. **l)** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el Plan de Trabajo para el periodo comprendido octubre 2024-agosto 2027. **m)** Oficio signado por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el cual remite el programa y calendario de trabajo 2024-2027. **n)** Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el Plan de Trabajo de la citada comisión. **o)** Oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el Plan de Trabajo 2024-2027. **p)** Oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, mediante el cual remite el Plan de Trabajo 2024-2027. **q)** Oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual remite el acuerdo por el que se emiten los criterios que sostendrán respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones presentadas por las y los ediles. **r)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el cual hace del conocimiento que, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, se eligió a la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un periodo de cinco años, del 16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2029. **II.** Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el informe del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a los informes individuales, al cierre del tercer trimestre de 2024, enviado por el licenciado Marcos César Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero. **III.**

Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2022, enviado por el licenciado Marcos César Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero. **IV.** Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la cuenta pública 2022. **V.** Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite la memoria de actividades sustantivas realizadas en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, septiembre 2023-septiembre 2024. **VI.** Oficio suscrito por el ingeniero Salomón Valadez Mejía, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Aurelio Patiño Torres, al cargo y funciones de presidente del citado municipio. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 19 de noviembre de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Inés Sánchez Mendoza, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para no asumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. **Tercero. “Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado, con el que remite la iniciativa de decreto por el cual se autoriza a los 85 Municipios del Estado de Guerrero, para que gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, plazos, términos, condiciones y características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten. **b)** De Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la

Lactancia Materna del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por la diputada Catalina Apolinar Santiago. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** Oficio signado por la profesora María del Rosario Zúñiga de la Rosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de Ley de Ingresos, Presupuesto de Ingresos Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, todos para el ejercicio fiscal 2025; así como el acta de cabildo. **Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII bis al artículo 4 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Seguridad Pública). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 455 de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo). **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Marisol Bazán Fernández, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado para que, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, realice campañas de información dirigidas a las niñas, niños, y adolescentes estudiantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad. **Quinto. “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la reforma constitucional y legal en materia de derechos de los Pueblos Originarios y el Pueblo Afromexicano en el Estado de Guerrero. **b)** De la diputada María de Jesús Galeana Radilla, con el tema “50 Aniversario Luctuoso de Lucio Cabañas Barrientos”. **Sexto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó al diputado secretario

Edgar Ventura De la Cruz, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Urióstegui García Jesús Eugenio, Naranjo Cabrera Obdulia, Carabias Icaza Alejandro, Jiménez Mendoza Jhobanny, Martínez Ramírez Rafael, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Montiel Servín María Irene, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Sierra Pérez Claudia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Lührs Cortés Erika Lorena, Tito Arroyo Aristóteles, Suárez Basurto Héctor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Badillo Escamilla Joaquín, haciendo un total de treinta y nueve asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registraron las asistencias del diputado Jorge Iván Ortega Jiménez y de la diputada María de Jesús Galeana Radilla. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas” incisos a), b), c) y d):** El diputado presidente propuso la dispensa de la lectura de las Actas de las sesiones celebradas los días martes doce y diecinueve y miércoles trece y veinte de noviembre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos los días viernes veintidós y lunes veinticinco de noviembre del año en curso, a las diputadas y a los diputados integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las Actas de las sesiones de antecedentes, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”: inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que remiten la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. Concluida la lectura, el diputado presidente

hizo del conocimiento que la citada Minuta proyecto de decreto fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de noviembre de 2024. Se registró la asistencia de la diputada Coria Medina Mirna Guadalupe y del diputado Urióstegui Patiño Robell. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por el diputado José Luis Montalvo Luna, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remiten la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. Concluida la lectura, el diputado presidente hizo del conocimiento que la citada Minuta proyecto de decreto fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de noviembre de 2024. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por el diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual informa la instalación de la mencionada comisión. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que se tomó conocimiento de la instalación de la Comisión de Transporte, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, por medio del cual informa la instalación de la citada comisión. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que se tomó conocimiento de la instalación de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, con el que notifica la instalación de la mencionada comisión. Concluida la

lectura, el diputado presidente informó que se tomó conocimiento de la instalación de la Comisión de Minería, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Víctor Hugo Vega Hernández, presidente de la Comisión de Vivienda, mediante el cual remite el acta de instalación de la mencionada comisión. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que se tomó conocimiento de la instalación de la Comisión de Vivienda, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que notifica la instalación de la citada comisión. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que se tomó conocimiento de la instalación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, con el cual informa la instalación del citado comité. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que se tomó conocimiento de la instalación del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, con el que remite el Plan de Trabajo. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del Plan de Trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento. **En desahogo del inciso j) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el Plan de Trabajo. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del Plan de Trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta

de Coordinación Política, para su seguimiento. **En desahogo del inciso k) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el Plan de Trabajo. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del Plan de Trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento. **En desahogo del inciso l) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el Plan de Trabajo para el periodo comprendido octubre 2024-agosto 2027. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del Plan de Trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento. **En desahogo del inciso m) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el cual remite el programa y calendario de trabajo 2024-2027. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del programa y calendario de trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento. **En desahogo del inciso n) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el Plan de Trabajo de la citada comisión. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del Plan de Trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento. **En desahogo del inciso o) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite

el Plan de Trabajo 2024-2027. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del Plan de Trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento. **En desahogo del inciso p) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, mediante el cual remite el Plan de Trabajo 2024-2027. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que la Presidencia y el Pleno toman conocimiento del Plan de Trabajo, e instruyó el registró respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento. Se registró la asistencia de la diputada Ocampo Manzanares Araceli. **En desahogo del inciso q) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual remite el acuerdo por el que se emiten los criterios que sostendrán respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciadas presentadas por las y los ediles. Concluida la lectura, el diputado presidente informó que se tomó conocimiento para los efectos a que haya lugar, e instruyó dársele difusión en el Portal Oficial de este Congreso. **En desahogo del inciso r) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el cual hace del conocimiento que, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, se eligió a la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un periodo de cinco años, del 16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2029. **II.** Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el informe del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a los informes individuales, al cierre del tercer trimestre de 2024, enviado por el licenciado Marcos César Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero. **III.**

Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2022, enviado por el licenciado Marcos César Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero. **IV.** Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la cuenta pública 2022. **V.** Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite la memoria de actividades sustantivas realizadas en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, septiembre 2023-septiembre 2024. **VI.** Oficio suscrito por el ingeniero Salomón Valadez Mejía, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Aurelio Patiño Torres, al cargo y funciones de presidente del citado municipio. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 19 de noviembre de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Inés Sánchez Mendoza, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para no asumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera: **Apartado I.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado II.** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 89 fracción XXXI de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, remítase el informe al Comité coordinador y al Comité de Participación Ciudadana, ambos del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. **Apartado IV.** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 párrafo tercero de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. **Apartado V.** Se tomó conocimiento para los efectos a que haya lugar. **Apartados VI, VII y VIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de

lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado, con el que remite la iniciativa de decreto por el cual se autoriza a los 85 Municipios del Estado de Guerrero, para que gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, plazos, términos, condiciones y características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para presentar la iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para presentar la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Catalina

Apolinar Santiago, para presentar la iniciativa de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio signado por la profesora María del Rosario Zúñiga de la Rosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de Ley de Ingresos, Presupuesto de Ingresos Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, todos para el ejercicio fiscal 2025; así como el acta de cabildo. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de Ley los anexos, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, incisos a) y b)** El diputado presidente con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los incisos ya citados en el punto número cuatro del Orden del Día, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Bernabé Vega Diana. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado para que, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, realice campañas de información dirigidas a las niñas, niños, y adolescentes estudiantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad. Hasta por un

tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Salud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día**, “Intervenciones” inciso a): El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la Reforma Constitucional y legal en materia de Derechos de los Pueblos Originarios y el Pueblo Afromexicano en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día**: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, con el tema “50 Aniversario Luctuoso de Lucio Cabañas Barrientos”. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”**: a) No habiendo otro asunto que tratar siendo las trece horas con veintinueve minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, el diputado presidente Jesús Parra García, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal. -----

----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. ----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

**DIPUTADA
SECRETARIA**

**MARÍA DE JESÚS
GALEANA RADILLA**

**DIPUTADO
SECRETARIO**

**PÁNFILO
SÁNCHEZ
ALMAZÁN**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Meraza Prudente Glafira. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó a la Presidencia que se registraron treinta y seis diputadas y diputados a la presente sesión. En seguida, el diputado presidente informó que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación el diputado Julián López Galeana. Acto continuo el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en

la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **b)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII bis al artículo 4 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Seguridad Pública). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 455 de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo). **e)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Petra Salgado Brito, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 02 de octubre de 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **f)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Felipe López Néstor, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, a partir del 14 de octubre del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **g)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones

de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Elia Margarita Flores Miramontes, síndica procuradora suplente del citado ayuntamiento. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, presentada por la ciudadana Karen Marban García, regidora propietaria del citado ayuntamiento, a partir del 03 de octubre del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **Segundo. “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema “La violencia simbólica y la delgada línea entre la libertad de expresión y la violencia política contra las Mujeres, en razón de género.” **b)** De la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, sobre las Mujeres que apoyaron en la Revolución Mexicana y fueron así también violentadas. **c)** De las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Luissana Ramos Pineda y Ana Lilia Botello Figueroa, con el tema: “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. **Tercero. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informo que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Naranjo Cabrera Obdulía, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Botello Figueroa Ana Lilia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Martínez Ramírez Rafael, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, haciendo un total de cuarenta y cuatro diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Enseguida, el diputado presidente declaró un receso de diez minutos. Concluido el receso, se reanuda la sesión. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”, inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se

aprueba la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. Se registró la asistencia del diputado Badillo Escamilla Joaquín. Concluida la lectura, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, quién como integrante de la Comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la participación, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes en todos y cada uno de sus términos y por la relevancia e interés general del presente dictamen, con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica en vigor, los grupos y representaciones parlamentarias fijarán su posición al respecto, concediéndole el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura De la Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, del Grupo Parlamentario de MORENA, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente declaró concluido el debate y con fundamento en los

artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo en todos y en cada uno de sus términos, e informó a la asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral 1 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitirá de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que al votar mencionar su apellido y el sentido de su voto e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario tomar la contabilidad de la votación, asimismo, solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, preguntar el sentido de su voto a las diputadas y diputados conectados de manera virtual a la sesión e informar del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Bazán Fernández Marisol, a favor; Galeana Radilla María de Jesús, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Álvarez Angli Arturo, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Meraza Prudente Glafira, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Parra García Jesús, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a

favor. Concluida la votación, el diputado secretario informó que se emitieron cuarenta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente declaró aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia, por lo que ordenó la emisión del decreto correspondiente, así como su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día,** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. Concluida la lectura, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quién como integrante de la Comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la participación, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes en todos y cada uno de sus términos, por la relevancia e interés general del presente dictamen, con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica en vigor, los grupos y representaciones parlamentarias fijarán su posición al respecto, concediéndole el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por un

tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, del Grupo Parlamentario de MORENA, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la participación, el diputado presidente declaró concluido el debate y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo en todos y en cada uno de sus términos, e informó a la asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral 1 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitirá de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que al votar mencionar su apellido y el sentido de su voto e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario tomar la contabilidad de la votación, asimismo, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, preguntar el sentido de su voto a las diputadas y diputados conectados de manera virtual a la sesión e informar el resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Bazán Fernández Marisol, a favor; Galeana Radilla María de Jesús, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; Uriostegui Patiño Robell, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda

Jennifer, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Álvarez Angli Arturo, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Meraza Prudente Glafira, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Parra García Jesús, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor. Concluida la votación, el diputado secretario informó que se emitieron cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente declaró aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia, por lo que ordenó la emisión del decreto correspondiente, así como su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII bis al artículo 4 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada la Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, quién como integrante de la Comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la participación, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 455 de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quién como integrante de la Comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la participación, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto

decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Petra Salgado Brito, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 02 de octubre de 2024. Concluida la lectura, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el diputado presidente informó que la Comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Felipe López Néstor, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca,

Guerrero, a partir del 14 de octubre del 2024. Concluida la lectura, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el diputado presidente informó que la Comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Elia Margarita Flores Miramontes, síndica procuradora suplente del citado ayuntamiento. Concluida la lectura, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el diputado presidente informó que la Comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado

presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, presentada por la ciudadana Karen Marban García, regidora propietaria del citado ayuntamiento, a partir del 03 de octubre del 2024. Concluida la lectura, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el diputado presidente informó que la Comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e

instruyó se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Intervenciones” inciso a)** El diputado presidente Jesús Parra García, antes de las intervenciones desde su lugar fijo su posicionamiento respecto a la violencia política contra las Mujeres, en razón de género, concluida su intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema “La violencia simbólica y la delgada línea entre la libertad de expresión y la violencia política contra las Mujeres, en razón de género.”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, para intervenir sobre le mimos tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, sobre las Mujeres que apoyaron en la Revolución Mexicana y fueron así también violentadas. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el tema: “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera

vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves cinco de diciembre del año en curso, en punto de las catorce horas, para celebrar sesión. “Asimismo, se hace el atento recordatorio a las diputadas y diputados para que en punto de las diez horas del día miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, acudan a la sesión de comparecencia de la doctora Anaclета López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, con motivo de la Glosa del Tercer Informe de Gobierno”. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. -

----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

**DIPUTADA
SECRETARIA**

**MARÍA DE JESÚS
GALEANA RADILLA**

**DIPUTADO
SECRETARIO**

**PÁNFILO
SÁNCHEZ
ALMAZÁN**

COMUNICADOS

OFICIO SIGNADO POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD. (ASUNTO QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 ÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 174 FRACCIÓN II, 241, 244 Y 343 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231, EL DÍA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

El presidente:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio asignado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el cual remite la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo cuarto y un párrafo segundo al artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Oficio número DGPL-1P1A-3613.11,

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, presente.

Para los efectos del artículo 135, concesional, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 4º y un párrafo segundo al artículo 5º de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

Atentamente,
Senadora Verónica Noemí Camino Farjad,
Secretaría.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la citada minuta de proyecto de decreto, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en términos del artículo 242, último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 134, fracción segunda, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 13 de diciembre del 2024.

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CON EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO DE LA MENCIONADA COMISIÓN

En desahogo del inciso “b”, del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, de lectura al oficio suscrito por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.
Oficio número LXIV-CEG-VMP-015-2024,

Asunto: Se notifica la instalación de la Comisión.

Chilpancingo de los Bravos Guerrero.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, presente.

Al tiempo de un cordial saludo con fundamento en el dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 164, 174, 179 y los demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 vigente, le informo que con fecha 20 de noviembre del presente año se llevó a cabo la primera

reunión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la que se aprobó el plan de trabajo, por lo que en del Oficio número LXIV/CEG/VMP/006/2024, en el que se notifica la instalación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Solicito su valioso apoyo a fin de que se enliste en la siguiente sesión ordinaria del pleno la notificación de la aprobación del plan de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por lo cual en el presente curso adjunto los siguientes documentos.

- a) Orden del día.
- b) Acuses de convocatoria para la instalación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c) Lista de asistencia a las diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- d) Acta de instalación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Sin otro particular le envío un saludo afectuoso.

Atentamente
La diputada Violeta Martínez Pacheco,
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toma conocimiento del Plan de Trabajo, se instruye el registro respectivo, y debe vista a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento.

OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA LA INSTALACIÓN DEL CITADO COMITÉ

En desahogo del inciso “c”, del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, de lectura al oficio asignado por el diputado Alejandro Bravo Abarca, presidente del Comité de Biblioteca e Informática.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente,

Diputado Jesús Parra García,

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presente.

El suscrito diputado Alejandro Bravo Abarca, en mi calidad de Presidente del Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 161, 162 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, remito a usted el acta de instalación del Comité de Biblioteca e Informática el día 29 de octubre del año en curso, lo que informo para los efectos legales y conducentes.

Atentamente,
Diputado Alejandro Bravo Abarca.

Servido presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la instalación del Comité de Biblioteca e Informática para los efectos conducentes.

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL QUE REMITE EL PLAN DE TRABAJO DE LA CITADA COMISIÓN

En desahogo del inciso “d”, del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio suscrito por la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravos Guerrero, a 20 de noviembre de 2024.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presente.

Reciba primeramente un cordial y respetuoso saludo de la que suscribe con fundamento a los artículos 163 y 174, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; Remito a usted, en tiempo y forma, el Plan de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública. Lo anterior es para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más, en el momento, quedo de usted.

Atentamente
Diputada María del Pilar Vadillo Ruiz.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toma conocimiento del Plan de Trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política para su seguimiento.

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO 2024-2027

En desahogo del inciso “e”, del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, de lectura al oficio asignado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravos Guerrero, noviembre 20 de 2024.

Diputado Jesús Parra García,

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Presente.

Al tiempo de cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, por medio del presente solicito informe al Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que la Comisión de Salud, aprobó por unanimidad de votos en la primera sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre del

año en curso, su plan de trabajo al que sujetará sus actividades legislativas, mismo que se agrega a la presente para que surta sus efectos conducentes y su divulgación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Presidenta de la Comisión de Salud
Diputada Beatriz Vélez Núñez.

Servido, presidente.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toman conocimiento del plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

**OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA
OBDULIA NARANJO CABRERA, PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO
CLIMÁTICO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL
PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO
OCTUBRE 2024 AL MES DE AGOSTO 2027**

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 29 de noviembre de 2024.

Diputado Jesús Parra García,

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Al tiempo de un cordial saludo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 164 y 174 ,179 y los demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, me permito solicitar de su valioso apoyo a fin de que se aliste en la siguiente sesión ordinaria

del Pleno, se notifica la aprobación del plan de trabajo de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por lo cual en el presente curso adjunto los siguientes documentos: plan de trabajo, acta de sesión ordinaria, orden del día, convocatoria, lista de asistencia de los diputados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toma conocimiento del plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

**OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO MARCO
TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL
PLAN DE TRABAJO 2024-2027**

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio asignado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

El Presidente:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 22 de noviembre del 2024.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Me permito saludarlo cordialmente, asimismo me permito remitirle a usted en carácter de presidente de la Mesa Directiva el Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo 2024 2027, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, adjunto este

oficio Plan de Trabajo impreso, usb con el plan de trabajo.

Sin otro particular, agradezco antemano su apreciable intervención y permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno, toma conocimiento del Plan de Trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política para su seguimiento.

OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS. CON EL QUE REMITE EL PLAN DE TRABAJO PERIODO 2024-2027

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 20 de noviembre de 2024.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Presente.

Por este medio y en cumplimiento en el artículo 163 primer párrafo y 174 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remito a usted para conocimiento del Pleno y registro respectivo, el Plan de Trabajo de la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, misma que fue aprobada por unanimidad en sesión de comisión de fecha 19 de noviembre del año en curso.

Anexo al presente un ejemplar impreso, así como la evidencia de que fue enviado al correo electrónico oficial de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno, toma conocimiento del plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, CON EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO 2024-2027

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

La secretaria:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, presente.

Reciba primeramente un cordial y respetuoso saludo del que suscribe, con fundamento en los artículos 163 y 174 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remito a usted en tiempo y forma el Plan de Trabajo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Lo anterior es para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente
Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia y el Pleno, toma conocimiento del plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA GLAFIRA MERAZA PRUDENTE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2024-2027

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Glafira Meraza Prudente, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo, Guerrero a 05 de diciembre de 2024.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita diputada Glafira Meraza Prudente, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remito a usted los siguiente: acta de sesión pública celebrada el día 25 de noviembre 2024 de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de dicha comisión, Plan de Trabajo de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el periodo 2024-2027, convocatoria para la sesión celebrada el día 25 de noviembre 2024, lista de asistencia de la sesión de fecha 25 de noviembre de 2024.

Sin más por momento, hago oportuna la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta estimación.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno, toma conocimiento del Plan de Trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política para su seguimiento.

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del inciso “k” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio, informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos. Con el que remite el acuerdo relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0997/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1619/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0311/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0504/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0931/2023 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0099/2023, solicitando sean descargados de los pendientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado,

mediante el cual remite 82 informes individuales de auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2023, enviado por el licenciado Marcos César Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero.

III. Oficio suscrito por el magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, con el que remite el informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia correspondiente al año judicial del 1° de diciembre 2023 al 30 de noviembre 2024.

IV. Oficio signado por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe anual de actividades jurisdiccionales y administrativas, realizadas por la sala superior y las 8 salas regionales del citado tribunal correspondientes al año 2024.

V. Oficio suscrito por el doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, fiscal general del Estado de Guerrero, con el cual remite la memoria anual de labores de la Fiscalía General, del periodo comprendido del 03 de abril al 31 de octubre del 2024.

VI. Oficio signado por la licenciada Silvia Atrisco Salgado, titular del Órgano Interno de Control de ITAIGRO, por medio del cual remite copia del informe semestral del periodo comprendido del 11 de mayo al 11 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024.

VII. Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso la recomendación 049/2023, por la no aceptación por parte del director general del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

VIII. Oficio enviado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que remite el Tercer Informe de Gobierno Administración 2021-2024.

IX. Oficio signado por el licenciado José Luis Aparicio Villanueva, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice o ratifique la donación de un predio propiedad del citado ayuntamiento, en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la

construcción de una compañía tipo guardia nacional.

X. Oficio suscrito por el profesor Gaudencio Barragán Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XI. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que con fecha 03 de diciembre del año en curso, fue notificado este órgano legislativo, del acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2024, dictado por la ministra instructora Lenia Batres Guadarrama, mediante el cual admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 168/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que se impugna la invalidez de los artículos 107, en la porción normativa “por significar un riesgo a la tranquilidad pública o de los particulares”, 232 y 238 de la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

XII. Oficio suscrito por la licenciada Itzel Figueroa Salazar, secretaria técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que da respuesta relacionada al informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2022.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Sesenta y Tres legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación dependientes de la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos.

Apartado II, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Apartado III, IV y V, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado VI, se da vista a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231.

Apartado XI, a la Comisión de Protección Civil para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, se toma conocimiento para los efectos a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO:

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a" solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, martes 17 de diciembre 2024.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentario la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por el ciudadano Francisco Vázquez Mendoza, Angélica Arellano Barragán, Carmen Solís Vázquez y Javier Cortés Mendoza, presidente, secretaria y vocales, respectivamente el Comité Gestor perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el cual solicitan la creación del Nuevo Municipio indígena Yoso Nuu Tyeé- Buenavista.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna el asunto de antecedentes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Guadalupe García Villalva:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para que previo trámite legislativo, se discuta y en su caso se apruebe, la Iniciativa de adición al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, con base en la siguiente:

Como es de conocido para todas y todos el artículo 2 de nuestra Constitución Política Nacional, fue reformado y adicionado en el mes de septiembre de este año y lo que atañe a mi propuesta de iniciativa es lo relativo al apartado c, que establece el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la nación, ahí se establece que tendrán los derechos señalados en los apartados que corresponden a los pueblos y comunidades indígenas a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, es por ello que en esta iniciativa estamos haciendo valer lo que establece el apartado b del citado artículo, donde las entidades federativas están obligadas a establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos afromexicanos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.

En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, se deben incorporar acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y en particular a favor de los grupos vulnerables de las comunidades afromexicanas, sin embargo, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que propone reformar, se establece que la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, es el órgano encargado de promover, respetar, vigilar y garantizar el reconocimiento Pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, pero no existe una subsecretaría de atención a los pueblos y comunidades negras.

Institución que debe atender de manera específica las problemáticas y necesidades que enfrentan nuestras hermanas y hermanos afromexicanos, no debemos pasar por alto que la falta de una subsecretaría específica encargada de la atención al pueblo afromexicano abre espacios a la discriminación pero lo más grave a la violación de los Derechos Humanos del pueblo afromexicano, la

creación de esta subsecretaría permitirá acercar a la población afromexicana trámites y servicios públicos de calidad, con programas específicos para su atención, con personal que conozca sus culturas y sus necesidades, esta necesidad de atención específica tiene un sustento histórico y cultural, señoras y señores.

Los 16 municipios con más del 40% de la población afromexicana o negra o afrodescendiente como también se le conoce se encuentran en los estados de Guerrero y Oaxaca, mayoritariamente en nuestra gran región costachiquense de Guerrero, donde habitamos 51 mil 425 personas de raza de bronce, por eso venir a señalar con orgullo que el distrito XV que represento y que lo conforman los municipios de: Azoyu, Copala, Cuajinicuilapa, Cuauhtepac, Florencio Villarreal, Marquelia, Juchitán y nuestro municipio de nueva creación San Nicolás, estos conforman el único Distrito afromexicano en el territorio nacional con el mayor número de población afrodescendiente, de ahí la importancia, la relevancia, de nuestra intervención en los trabajos que se realicen en este Honorable Congreso de nuestro Estado.

Compañeras y compañeros diputados, desde este Congreso debemos establecer un enfoque intercultural donde existan áreas para atender de manera directa a cada grupo poblacional como los pueblos y comunidades afromexicanas con políticas públicas dirigidas a atender necesidades, problemas en su entorno social específicos, no que se le catalogue junto con los pueblos hermanos como nuestros hermanos indígenas.

Por lo antes fundado y motivado, pongo a su consideración la iniciativa por medio del cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración pública Estatal, con la siguiente redacción para la atención diferenciada y específica de la población que se auto escriba como afromexicana se contará con una Secretaría para la Atención y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Afromexicanas, cuyas facultades deberán establecerse en el reglamento de dicha secretaría.

¡Vivan los pueblos negros!

¡Viva Costa Chica!

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta propuesta de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado. Presentes.

La suscrita Diputada Guadalupe García Villalva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79, fracción I, 229, 230, 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo trámite legislativo, se discuta y en su caso se apruebe, la Iniciativa de adición al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma última al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "...C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

En el apartado B. del citado artículo segundo constitucional establece una serie de facultades y obligaciones de las Entidades federativas de: "...establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos..."

Disposición que debe aplicarse también para los pueblos y comunidades afroamericanas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C. del mismo artículo.

En el marco constitucional local (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero), se establece que "...el Estado sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afroamericanas...", reconociendo los derechos de pueblos indígenas y afroamericanos, entre otros, los de acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, tomando en consideración sus usos, costumbres y demás especificidades culturales.

El artículo 13 de nuestra constitución local señala que "...el gobierno de Estado en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará el cúmulo de políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano..."

Sigue señalando dicha disposición, que en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se deben incorporar acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y en particular, en favor de los grupos vulnerables de las comunidades afroamericanas.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero que se pretende reformar, se establece que la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos y Afroamericanos, es el órgano encargado de promover, respetar, vigilar y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, reconocidos en la Constitución Federal, los instrumentos jurídicos internacionales y las leyes locales.

Se admite, con gran frecuencia, que el fin del Estado es el bien público. Muchos dicen: el interés general, pero sin intención de entender otra cosa con esta frase. Sin embargo, de conformidad con las disposiciones legales que aquí se han explicado el Estado, a través de la Administración Pública es el encargado de garantizar los derechos en todos su ámbitos, del pueblo afroamericano en nuestra Entidad.

Por eso resulta de trascendencia el hecho que en la Secretaría encargada del área: "Secretaría para el

Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos” no exista una Subsecretaría de atención y desarrollo del pueblo Afromexicano en el Estado, lo que deja sin una institución específica que atienda las problemáticas y necesidades específicas que enfrentan nuestros hermanos afromexicanos.

Si bien, en nuestro marco normativo de la Administración Pública no podemos identificar debilidades, en virtud que existe el reconocimiento de los derechos y el reconocimiento del pueblo afromexicano, y las obligaciones del Estado para su garantía y atención; sin embargo, en la práctica la falta de una Subsecretaría específica encargada de la atención al pueblo afromexicano abre espacios a la discriminación, a la corrupción y a la impunidad en la esfera gubernamental, pero lo más grave, a la violación de los derechos humanos del pueblo afromexicano, minando así la vigencia del Estado de Derecho, socavando la credibilidad del gobierno y la confianza ciudadana. La falta de esta subsecretaría acrecienta la incapacidad de respuesta de las instituciones frente a la ciudadanía que queda de manifiesto en trámites y servicios públicos de baja calidad, con presencia de corrupción y mecanismos formales pero poco efectivos para atender la voz de los usuarios.

El organigrama que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría, se puede apreciar esta falta de atención al pueblo afromexicano, toda vez que de acuerdo a la información de transparencia correspondiente al tercer trimestre del 2024, su estructura orgánica se compone de las siguientes áreas:

| |
|--|
| SECRETARIO DE DESPACHO |
| DELEGADO ADMINISTRATIVO |
| DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO |
| DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA Y ASESORIA JURÍCA |
| DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO SOCIAL |
| DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN |

La atención debe ser diferenciada y específica, porque las necesidades que padece un pueblo pueden de la misma índole, pero su atención no puede ser igual, porque sus características culturales son diferentes, incluso, la lengua, por eso es importante

que se establezca en la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, una Subsecretaría para el Fomento y Desarrollo Integral del Pueblo Afromexicano.

Estas necesidades de atención hace necesario que se establezca en nuestro marco normativo -Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero- tanto las funciones y atribuciones, como la creación de la citada entidad.

La atención específica a la población afromexicana tiene un sustento cultural e histórico, podemos señalar que “...Los primero esclavos -moros, bereberes y negros- que pasaron a la América lo hicieron a la sombra de sus amos pobladores. Eran todos ellos esclavos domésticos que acompañaban a los hispanos en sus aventuras de conquista’

‘Las urgencias de la colonización, con la creciente demanda de mano de obra abundante, que no alcanzaron a satisfacer las masas indígenas nativas, propiciaron el mantenimiento, durante más de tres siglos, de una corriente de mercancía humana apenas interrumpida por acontecimientos de guerra íntimamente conectados con la lucha por el control del comercio de negros, en particular, y con la trata de las restantes mercancías, en lo general. Los antiguos siervos tornáronse en esclavos; esclavos en la connotación total del vocablo’

‘Durante el periodo temprano de la trata, México fue uno de los mejores mercados existentes en el Nuevo Mundo. Su posición como país que absorbía grandes cantidades de ébano le permitió intervenir en la regulación del tráfico...’¹

“...Las principales actividades económicas -de los pueblos afromexicanos en la Costa Chica de Guerrero- se relacionan con la producción agrícola para la subsistencia y el cultivo a mayor escala de maíz, mango, limón, copra, ajonjolí, papaya y sandía; otras actividades importantes son la pesca, la ganadería y las actividades de servicios relacionadas con el turismo. Un ingreso sustancial para las familias proviene de las remesas que envían las personas que han emigrado’

¹ [Aguirre Beltran Gonzálo. La población negra en México. Lecturas Históricas Mexicanas. Estudio etnohistórico. México, 1946. UNAM. hFps://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigit/al/libros/lecturas/T4/LHMT4_071.pdf.](https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigit/al/libros/lecturas/T4/LHMT4_071.pdf)

‘Las prácticas culturales que caracterizan a esta región son resultado del intercambio y la convivencia histórica entre diversos grupos. Se comparten lugares sagrados, como cerros de pedimento de agua, santos y fiestas de mayordomía; al mismo tiempo, algunas de esas costumbres se consideran propias de uno u otro grupo, es decir, algunas más indígenas y otras más propias de las comunidades afrodescendientes’

‘En la Costa Chica se identifican varias expresiones culturales recreadas a lo largo del tiempo por el intercambio y las transformaciones, que historiadores y antropólogos han considerado rasgos de origen africano. Es el caso del baile o fandango de artesa, que las parejas bailan descalzas sobre una tarima adornada con elementos zoomorfos, esto es, figuras que aluden a animales como el caballo o el ganado vacuno; en él se utilizan instrumentos musicales como el cajón, una percusión que se toca o golpetea con las manos y palos...’²

‘...También en la danza de los diablos, celebrada en los Días de Muertos, se tocan instrumentos que algunos estudiosos han reconocido como de origen africano. Es el caso del “bote”, calabaza o guaje que semeja un tambor con una vara sujeta en el centro; con él se produce un sonido que imita el rugido de un tigre. También entra en esta categoría la charasca, quijada de burro a manera de sonaja’

‘Otras expresiones culturales de posible herencia africana son las tradiciones orales, los rituales de la “sombra” y el “tono”, la medicina tradicional, así como las casas conocidas como “redondos”, que Gonzalo Aguirre Beltrán registró en la década de 1950, y que hoy están prácticamente en desuso’

‘La región conocida como Costa Grande abarca del puerto de Acapulco a Zihuatanejo, en Guerrero; también es una región de población afrodescendiente. La participación de las personas africanas fue esencial en el desarrollo de Acapulco desde el siglo XVI. Como personas esclavizadas o libres, este grupo se ocupó de varias tareas en el puerto del Mar del Sur, sobre todo cada año, cuando arribaba la Nao de China con las codiciadas mercancías de Oriente. Aparte de cumplir tareas como estibadores o cargadores del puerto, la población africana fue parte de las milicias de defensa militar del fuerte’

² [Carlos Ruiz, Versos, música y bailes de artesa de la Costa Chica. San Nicolás, Guerrero y El Ciruelo, Oaxaca, México, El Colegio de México / Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 2006.](#)

‘Las poblaciones afrodescendientes de la Costa Grande se han dedicado a la ganadería, la agricultura y la pesca, en especial al cultivo del café y la copra. La desigualdad económica y los grandes latifundios determinaron desde la época virreinal la situación de estas comunidades; ello explica que las poblaciones de esta región apoyaran de manera decisiva los movimientos de insurgencia en 1810, con la participación de los Galeana, entre otros líderes insurgentes de la zona’

‘Algunas costumbres y prácticas culturales de la Costa Grande comparten características con las de otras zonas costeñas de esta franja del Pacífico guerrerense. Destaca, por ejemplo, la importancia de la vida pesquera en las lagunas y el mar, además de las tradicionales celebraciones de los ciclos de vida, las devociones patronales y las fiestas cívicas. También se comparte el uso de cocinas abiertas, el consumo de carne seca, la celebración de las fiestas de matrimonios o las veladas de los muertos, que se llevan a cabo con paseos por la laguna en compañía de música, bebida, rezos y llantos, manifestaciones culturales características de estas comunidades con antecedentes africanos’

‘Es interesante mencionar que la costumbre del alcohol de palma, conocido como “tuba”, es muy popular en la región; al parecer, esta práctica procede de Filipinas y llegó a la zona a través de la Nao de China; no obstante, llama la atención que en varias culturas de África occidental y central sea una tradición vigente hasta el día de hoy’³.

De acuerdo al INEGI, en 2020 en México había más de 2 millones de personas que se identifican como afrodescendientes. De ellas, alrededor de 1 millón eran mujeres y un poco menos de un millón hombres. En conjunto representan el 2% de nuestra población nacional⁴.

Los Estados con mayor número de población afrodescendiente son Guerrero con

303,923; estado de México con 296,264; Veracruz con 215,435; Oaxaca con 194, 474 y Ciudad de

³ [Elisa Velázquez María y Iturralde Nieto Gabriela. Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2012.](#)

⁴

[hFps://beta.cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/afrodescendientes/](https://beta.cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/afrodescendientes/)

México con 186,914 personas que se adscriben como afromexicanas, negras o afrodescendientes.

Los dieciséis municipios con más del 40% de población afromexicana, negra o afrodescendiente se encuentra en los estados de Guerrero y Oaxaca; mayoritariamente en la región de Costa Chica guerrerense donde habitan 51,425 personas afromexicanas.

Los 10 municipios con más personas afromexicanas o afrodescendientes en 2020

| Estado | Municipio | Personas que se consideran afromexicanas o afrodescendientes | Personas que no se consideran afromexicanas o afrodescendientes | Porcentaje de población que se considera afromexicana o afrodescendiente |
|----------|----------------------------|--|---|--|
| Guerrero | Cuajinicuilapa | 21,270 | 5,319 | 79.8% |
| Guerrero | Copala | 8,494 | 5,964 | 58.7% |
| Oaxaca | Santa María Huazolotitlán | 6,766 | 5,227 | 56.4% |
| Guerrero | Florencio Villareal | 11,430 | 10,811 | 51.4% |
| Oaxaca | Villa de Tututepec | 25,632 | 24,895 | 50.7% |
| Guerrero | Marquelia | 6,161 | | 43.1 |
| Oaxaca | Santiago Pinotepa Nacional | 23,692 | 32,113 | 42.4% |
| Guerrero | Cuautepec | 6,504 | 10,500 | 38.2% |
| Veracruz | Tamiahua | 7,462 | 14,433 | 34.1% |
| Guerrero | Juan R. Escudero | 6,916 | 19,151 | 26.5% |
| Guerrero | Tecoanapa | 10,194 | 35,854 | 22.1% |

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

De los datos de la tabla anterior se puede señalar que el Distrito XV que represento y que lo conforman los municipios de Azoyú, Cópala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villareal, Marquelia, Juchitán y San Nicolás, conforman el único Distrito Afromexicano en todo el territorio Nacional, aunado a que cuenta con el mayor número de población afrodescendiente, de ahí la importancia y la relevancia de nuestra intervención en los trabajos que se realicen en este Congreso.

Otro dato que hace necesario que se establezca una diferenciación en la atención y en las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades afromexicanas, es que el Reglamento bajo el cual se organiza y ejecuta sus acciones la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, fue publicado en el Periódico Oficial No. 100, el martes 7 de diciembre de 2004, en el cuál, no existe ninguna referencia a los pueblos y comunidades afromexicanas.

Aunado al contexto histórico y cultural, podemos señalar que la falta de una especificación en las acciones, así como de políticas públicas que se ejecutan por parte de dicha Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, genera una discriminación institucional, incluso, en su organigrama existen tres delegaciones, mismas que están ubicadas en Ometepec, Tlapa y Chilapa, es decir, los pueblos y comunidades afromexicanas deben acudir, si no es a Chilpancingo, a la delegación ubicada en Ometepec; no existe una delegación que atienda específicamente a este grupo poblacional.

En las facultades de la citada Secretaría, en la Ley que se propone reformar, se confunde lo relativo a la atención a los hermanos indígenas con la comunidad afromexicana; por ejemplo, en la fracción III, del artículo 35, se establece que la Secretaría debe proporcionar asistencia legal -esto está bien- pero lo que rompe con dicho derecho es que señala que dicha asistencia se preste con personas abogadas bilingües e intérpretes-traductores, la población afromexicana tenemos un modismo al hablar, pero no necesitamos de traductores, tampoco de intérpretes.

Otro aspecto legal que no corresponde a nuestra identidad afromexicana, y que contradice el cómo está organizada la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos; lo es la facultas establecida en la fracción VIII del citado artículo 35, que es que la Secretaría debe promover el enfoque intercultural ante las secretarías, para mejorar el acceso igualitario de los pueblos y comunidades afromexicanas.

Aquí cabe preguntarnos: ¿Cómo va a promover ese enfoque intercultural, cuando en la propia Secretaría no existe una Subsecretaría, Dirección o Jefatura que atienda específicamente a los pueblos y comunidades afromexicanas?

En las políticas públicas debe existir una diferenciación no solo en la población objetivo, sino también en el personal que debe estar encargada de su ejecución, con objetivos y metas claras.

En materia gubernamental, para la formulación de las políticas públicas se debe formar una agenda, en donde se decida atender una cierta cuestión o demanda de interés público -en el caso que nos ocupa la demanda de los pueblos y comunidades afromexicanas (no mezclada con la atención a los pueblos asuntos indígenas)- para ello se debe definir y explicar los problemas de este sector poblacional y cómo se pretenden atender, así como la construcción

y ponderación de las acciones para encarar dichos problemas; para posteriormente, en su implementación analizar y valorar las decisiones públicas que aseguren su proceso de realización y, en consecuencia, cuáles estrategias seguir para evitar desvíos e incumplimiento.

Por lo antes fundado y motivado, propongo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local, 329 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO___, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, para quedar como sigue:

Artículo 35. . . .

De la I. a la XVII. . . .

Para la atención diferenciada y específica de la población que se autoadscribe como afromexicana, se contará con una Subsecretaría para la atención y desarrollo de los pueblos y comunidades afromexicanas, cuyas facultades deberán establecerse en el Reglamento de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y afromexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para atender lo relativo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Comisión Dictaminadora deberá realizar mesas de trabajo con las Secretarías de Planeación y Desarrollo Territorial; de Finanzas y Administración, y Contraloría y Transparencia Gubernamental, con la finalidad de verificar el impacto presupuestal, la modificación al organigrama y creación del Reglamento de la Secretaría el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en los términos de la presente Iniciativa.

SEGUNDO. La presente adición surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado y en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado.

TERCERO. En un término de ciento veinte días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, las Secretarías de Planeación y Desarrollo Territorial; de Finanzas y Administración, y Contraloría y Transparencia Gubernamental, deberán autorizar modificación al organigrama y creación de la Subsecretaría para la atención y desarrollo de los pueblos y comunidades afromexicanas, de la Secretaría el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

CUARTO. En un término de ciento veinte días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a propuesta de la Secretaría el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, deberá emitir el Reglamento de la Secretaría, observando las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

QUINTO. Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes y, en su caso, publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre de 2024.

Atentamente

Dip. Guadalupe García Villalva

El Presidente:

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio suscrito a por la diputada Diana Bernabé Vega.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadano Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABE VEGA, con fundamento en lo establecido por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, y con base en el artículo 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, anexo la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, para que se incluya en el Orden del Día, de la siguiente sesión del Congreso del Estado.

Sin otro particular, por el momento le envió un afectuoso saludo.

Atentamente

Diputada Diana Bernabé Vega. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

Ciudadano Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABE VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con

los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El avance tecnológico ha traído consigo el desarrollo de aeronaves no tripuladas, conocidas comúnmente como drones, estas aeronaves pilotadas a distancia han revolucionado múltiples sectores, desde la agricultura hasta la vigilancia y el entretenimiento. Sin embargo, su uso también ha sido desviado hacia fines ilícitos, lo que representa un reto creciente para la seguridad pública.

Con el objetivo de enfrentar este nuevo escenario, es imperativo que el marco legal mexicano, y específicamente en Guerrero, se adapte para tipificar como delito el uso indebido de drones.

Una aeronave pilotada a distancia se define como cualquier vehículo aéreo no tripulado que puede ser controlado a distancia por un operador humano o, en algunos casos, mediante sistemas automatizados. Según la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), estas aeronaves, también conocidas como drones, son vehículos aéreos que operan sin tripulación a bordo y cuyo control se

realiza remotamente, desde una estación en tierra o mediante programación predefinida.

El término "drone" tiene sus orígenes en el ámbito militar. Fue acuñado en la década de 1930, cuando la Marina Real Británica y el Ejército de Estados Unidos desarrollaron aeronaves no tripuladas con fines de entrenamiento, conocidas como drones blancos.

El propósito inicial de estas aeronaves era servir como blancos móviles para entrenar a las fuerzas armadas en el uso de artillería. Con el tiempo, los avances tecnológicos permitieron que los drones se utilizaran en misiones más complejas, como la vigilancia y el reconocimiento en zonas de conflicto.

A medida que la tecnología avanzaba, el uso de drones se extendió rápidamente a aplicaciones civiles

y comerciales. En la década de 2000, las aeronaves no tripuladas comenzaron a emplearse en misiones de reconocimiento militar, en áreas de difícil acceso, y en operaciones de rescate humanitario. Su capacidad para operar en zonas peligrosas sin poner en riesgo la vida humana los convirtió en una herramienta invaluable.

Posteriormente, los drones se popularizaron en sectores como la fotografía aérea, agricultura de precisión, vigilancia de infraestructuras y logística, siendo utilizados para actividades tan diversas como la entrega de paquetes o el monitoreo de cultivos. Este auge se consolidó con la masificación de drones accesibles al público, que fueron ampliamente utilizados para el entretenimiento y la captura de imágenes aéreas.

Sin embargo, junto con su democratización, el uso de drones comenzó a presentar serios desafíos legales y de seguridad. El fácil acceso a estas aeronaves, combinado con su capacidad para evadir detección y operar en zonas restringidas, los convirtió en herramientas atractivas para actividades delictivas.

El vertiginoso desarrollo de las tecnologías relacionadas con aeronaves no tripuladas o drones ha generado una serie de retos regulatorios a nivel mundial. En México, y específicamente en Guerrero, el uso de drones ha experimentado un auge tanto en aplicaciones civiles como en actividades ilegales.

En este contexto, es crucial que el marco normativo avance a la par del progreso tecnológico, para proteger la seguridad pública, la privacidad y los derechos de los ciudadanos.

En la Gaceta Parlamentaria del 4 de agosto de 2023, se presentó una iniciativa de reforma al Código Penal Federal y la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, con el objetivo de agravar los delitos cometidos mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia. Esta propuesta, presentada por el Ejecutivo federal, responde a la necesidad urgente de enfrentar los riesgos que representan los drones cuando son utilizados para fines ilícitos.

A nivel nacional, el uso indebido de drones ha generado preocupaciones tanto por parte de las fuerzas de seguridad como de la ciudadanía los drones, en manos equivocadas, han sido empleados para cometer delitos como el contrabando, el tráfico de drogas, la invasión de la privacidad, y ataques directos a personas y bienes. La iniciativa discutida en el Congreso busca reformar las leyes vigentes para

añadir sanciones agravadas a quienes utilicen drones en la comisión de estos delitos.

Esta situación se debe en gran medida debido a que resulta relativamente fácil y legal conseguir un dron, en el mercado tienen un costo desde los trescientos pesos mexicanos y los precios pueden aumentar dependiendo las características, marca y potencia haciendo que personas de todos los niveles socioeconómicos puedan tener acceso a esta tecnología.

En el estado de Guerrero, la situación de inseguridad exige que se tomen medidas proactivas para regular y castigar el uso indebido de drones, la capacidad de estas aeronaves para operar de forma sigilosa y a gran distancia las ha convertido en una herramienta valiosa para el crimen organizado, que las utiliza para la vigilancia, el transporte de drogas y armas, y para perpetrar actos violentos sin ser detectados fácilmente por las autoridades.

La presente iniciativa plantea que, debido a la naturaleza avanzada y el acceso cada vez más común a drones, el marco jurídico debe adaptarse para incluir agravantes en los delitos cometidos con estas aeronaves. El Código Penal del Estado de Guerrero no prevé actualmente sanciones para las nuevas modalidades delictivas facilitadas por los drones.

Entre las adiciones que se sugieren, se incluyen penas más severas para quienes utilicen drones con el objetivo de cometer actos ilícitos, como agresiones a personas o bienes. También se busca que el uso de un dron con la intención de dañar las vías de comunicación, transporte público, servicio público, entre otros, reconociendo así la potencial peligrosidad de estas aeronaves en situaciones de riesgo.

En Guerrero, un estado que enfrenta desafíos graves en términos de seguridad pública, la inclusión de agravantes específicas en el Código Penal para el uso ilícito de drones es particularmente relevante, este marco legal fortalecería la capacidad de las autoridades locales para combatir el crimen organizado, que ha encontrado en los drones una herramienta eficaz para evadir la vigilancia tradicional.

La propuesta pretende que Guerrero, en sus regiones afectadas por la violencia, se cuenten con herramientas legales que permitan sancionar de manera efectiva estos nuevos métodos delictivos.

La adición no solo beneficiaría en términos de seguridad, sino que también garantizaría la protección de la privacidad y la intimidad de los ciudadanos, al impedir que los drones sean utilizados para vigilancia no autorizada. Las grabaciones y fotografías realizadas sin consentimiento desde drones violan el derecho a la privacidad consagrado en la Constitución Mexicana, y esta iniciativa busca subsanar esta laguna legal.

La incorporación de disposiciones específicas para tipificar el uso indebido de drones como delito es un avance necesario para enfrentar las nuevas amenazas que plantea la tecnología. Con la propuesta de adición al Código Penal del Estado de Guerrero, se pretende brindar a las autoridades, un marco legal que permita sancionar adecuadamente los delitos cometidos con drones, protegiendo así a la sociedad y garantizando un uso responsable de estas tecnologías.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, conforme al siguiente cuadro comparativo:

| CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (VIGENTE). | CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (PROPUESTA). |
|---|--|
| Título Décimo Quinto Delitos contra la seguridad colectiva Capítulo I Portación, fabricación, importación y acopio de objetos aptos para agredir Artículo 263... | Título Décimo Quinto Delitos contra la seguridad colectiva Capítulo I Portación, fabricación, importación y acopio de objetos aptos para agredir Artículo 263... |
| Sin correlativo. | Capítulo I Bis Uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia Artículo 263 Bis. Se impondrá pena de prisión de diez a veinte años, sin perjuicio de las penas que correspondan por |

| | |
|------------------|--|
| Sin correlativo. | <p>otros delitos que resulten, a quien mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia realice las conductas siguientes:</p> <p>I. Arroje cualquier objeto o artefacto explosivo, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes y;</p> <p>II. Impacte a alguna persona o propiedad con el propósito de causar daño.</p> <p>Cuando la persona o el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas o de seguridad pública, la pena establecida se aumentará hasta en una mitad.</p> <p>Artículo 263 Ter. Se impondrá pena de prisión de cinco a diez años a quien importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas sintéticas o demás materiales regulados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p> <p>Artículo 263 Quáter. A quien utilice aeronaves pilotadas a</p> |
| Sin correlativo. | |

| | |
|--|--|
| | <p>distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, de forma física o empleando medios electrónicos, para vigilar actividades de personas servidoras públicas con la finalidad de conocer o reportar su ubicación para evadir su acción o ejecutar agresiones en su contra, se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos productos del delito, y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.</p> <p>Artículo 337 Bis. Al que, para la ejecución de los hechos de que hablan los artículos anteriores, se valga de explosivos, se le aplicará prisión de quince a veinte años.</p> <p>A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia en la ejecución de los hechos descritos en los artículos de este Capítulo se aumentará la pena hasta en una tercera parte.</p> |
|--|--|

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO

337 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capítulo I bis del Título Décimo Quinto y el Artículo 337 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

Título Décimo Quinto
Delitos contra la seguridad colectiva
Capítulo I

Portación, fabricación, importación y acopio de objetos aptos para agredir
Artículo 263...

Capítulo I Bis Uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia

Artículo 263 Bis. Se impondrá pena de prisión de diez a veinte años, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten, a quien mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia realice las conductas siguientes:

I. Arroje cualquier objeto o artefacto explosivo, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes y;

II. Impacte a alguna persona o propiedad con el propósito de causar daño.

Cuando la persona o el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas o de seguridad pública, la pena establecida se aumentará hasta en una mitad.

Artículo 263 Ter. Se impondrá pena de prisión de cinco a diez años a quien importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas sintéticas o demás materiales regulados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 263 Quáter. A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, de forma física o empleando medios electrónicos, para vigilar actividades de personas servidoras públicas con la finalidad de conocer o

reportar su ubicación para evadir su acción o ejecutar agresiones en su contra, se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos productos del delito, y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

Artículo 337 Bis. Al que, para la ejecución de los hechos de que hablan los artículos anteriores, se valga de explosivos, se le aplicará prisión de quince a veinte años.

A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia en la ejecución de los hechos descritos en los artículos de este Capítulo se aumentará la pena hasta en una tercera parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

DIP. DIANA BERNABÉ VEGA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y EL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

FUENTES CONSULTADAS

- H. Congreso de la Unión, (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2024). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2024). Organización de las Naciones Unidas, (2024). ODS de la Agenda 2030.

- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2024). Código Penal del Estado de Libre y Soberano de Guerrero número 499.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuestos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231. SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Buenas tardes.

Con el permiso del Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

De mis compañeros y compañeras diputados y diputadas.

De los Medios de Comunicación.

Del pueblo de Guerrero.

Con fundamento en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de los artículos 23, 76, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, pongo a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Uno de los temas de mayor interés para la ciudadanía es el de las comisiones, órganos constituidos con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones legislativas y el control de un Congreso, las comisiones según informa el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa "encargar o encomendar a otro el desempeño o ejecución de algún servicio o cosa. Facultad que se da o se concede a una persona para ejercer, durante cierto tiempo, una función". También con esta palabra se alude a "un conjunto de personas, que por nombramiento o delegación de terceros o asumiendo por sí carácter colectivo, formula una petición, prepara una resolución, realiza un estudio o asiste a actos honoríficos.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo de 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Dicho lo anterior difícil sería para un Congreso cumplir con sus funciones, si no contara con estas formas de organización que son reducidas por el número de miembros que las componen, pero amplias por la importancia de las tareas que realizan en las que generalmente participan representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el Pleno de este Órgano Legislativo.

Las ocupaciones principales de nosotros como diputados son las de legislar en beneficio del pueblo y fiscalizar el uso de los recursos públicos que utilizan los diferentes niveles de gobierno. La

actividad de legislar incluye leyes, normas y reglamentos, así como las reformas necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad.

En este contexto podemos establecer, que las comisiones sirven para poder coadyuvar a cumplir las funciones de este Órgano Legislativo, pero a veces dichas comisiones o comités no cuentan con la información necesaria para poder dictaminar en favor de la ciudadanía, es por ello que se propone la reforma al segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en el que se propone establecer una temporalidad de 15 días naturales para requerir información a algún funcionario (a) de la administración pública, para resolver un asunto sobre su ramo o área de trabajo de acuerdo a sus competencia y si en dicho plazo no lo hiciere, se le hará un segundo requerimiento otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el término del segundo requerimiento y persistiera la omisión sin causa justificada, se le llamará a comparecer al Servidor o Servidora Pública responsable, a través de la Mesa Directiva de este H. Congreso, con independencia de la vista que se le haga al Órgano Interno de Control y/o su equivalente.

En este artículo compañeros, compañeras, establece reuniones de trabajo o requerimiento de información a diferentes servidores públicos, pero habla en caso de ser omisos se les hará un requerimiento de información, pero no establece los plazos, o sea de un plazo a otro, puede ser un tiempo no definido y esto no da certeza jurídico para poder trabajar las comisiones o comités de este Congreso, con esta reforma se contempla en establecer en total 20 días naturales y en caso de ser omiso de algún servidor público por parte de esta Soberanía que es la representación popular del pueblo de Guerrero, se le hará el llamado a comparecer pero también se le hará de su vista al órgano de control interno a la dependencia que pertenece dicho servidor público a través de quien es nuestro representante en este Congreso, que es el presidente de la Mesa Directiva.

Con esto se contempla tener mayor eficiencia, mayor trabajos en las comisiones y en los comités, esperando que su voto sea favorable les pido que nos puedan apoyar en su determinado tiempo a favor de esta reforma.

Muchas gracias, presidente.

Es cuanto.

Versión Íntegra

El suscrito Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 76, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 231.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los temas de mayor interés en para la ciudadanía es el de las comisiones, órganos constituidos con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones legislativas y el control de un Congreso, las comisiones según informa el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa "encargar o encomendar a otro el desempeño o ejecución de algún servicio o cosa. Facultad que se da o se concede a una persona para ejercer, durante cierto tiempo, una función". También con esta palabra se alude a "un conjunto de personas, que por nombramiento o delegación de terceros o asumiendo por sí carácter colectivo, formula una petición, prepara una resolución, realiza un estudio o asiste a actos honoríficos."

De acuerdo con lo estipulado por el artículo de 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Dicho lo anterior difícil sería para un congreso cumplir con sus funciones, si no contara con estas formas de organización que son reducidas por el número de miembros que las componen, pero

amplias por la importancia de las tareas que realizan en las que generalmente participan representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el pleno de este órgano legislativo.

Las ocupaciones principales de nosotros como diputados son las de legislar en beneficio del pueblo y fiscalizar el uso de los recursos públicos que utilizan los diferentes niveles de gobierno. La actividad de legislar incluye leyes, normas y reglamentos, así como las reformas necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad. En este contexto podemos establecer, que las comisiones sirven para poder coadyuvar a cumplir las funciones de este órgano legislativo, pero a veces dichas comisiones o comités no cuentan con la información necesaria para poder dictaminar en favor de la ciudadanía, es por ello que se propone la reforma al segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en el que se propone establecer una temporalidad de 15 días naturales para requerir información a algún funcionario (a) de la administración pública, para resolver un asunto sobre su ramo o área de trabajo de acuerdo a sus competencia y si en dicho plazo no lo hiciere, se le hará un segundo requerimiento otorgándole un plazo de 5 días naturales. Si transcurrido el término del segundo requerimiento y persistiera la omisión sin causa justificada, se le llamará a comparecer al Servidor o Servidora Pública responsable, a través de la Mesa Directiva de este H. Congreso, con independencia de la vista que se le haga al Órgano Interno de Control y/o su equivalente.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 231.

| | |
|---|--|
| LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 231. | |
| LEGISLACIÓN VIGENTE | LEGISLACIÓN PROPUESTA |
| ARTÍCULO 168. ----- El titular requerido | ARTÍCULO 168. ----- El Servidor o Servidora |

| | |
|---|--|
| <p>deberá proporcionar la información a la brevedad posible; en caso de que, después de dos requerimientos consecutivos, sea omiso en proporcionarla sin causa justificada, se le podrá llamar a comparecer y/o se hará del conocimiento a su superior jerárquico para los efectos legales conducentes.</p> | <p>Pública solicitado deberá remitir lo requerido en un plazo no mayor a 15 días naturales, si en dicho plazo no lo hiciere, se le hará un segundo requerimiento otorgándole un plazo de 5 días naturales. Si transcurrido el término del segundo requerimiento y persistiera la omisión sin causa justificada, se le llamará a comparecer al Servidor o Servidora Pública responsable, a través de la Mesa Directiva de este H. Congreso, con independencia de la vista que se la haga al Órgano Interno de Control y/o su equivalente de la Administración pública a la que pertenece, para los efectos legales conducentes.</p> |
|---|--|

PRIMERO: Se reforma el párrafo segundo del artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 168. -----

El Servidor o Servidora Pública solicitado deberá remitir lo requerido en un plazo no mayor a 15 días naturales, si en dicho plazo no lo hiciere, se le hará un segundo requerimiento otorgándole un plazo de 5 días naturales. Si transcurrido el término del segundo requerimiento y persistiera la omisión sin causa justificada, se le llamará a comparecer al Servidor o Servidora Pública responsable, a través de la Mesa Directiva de este H. Congreso, con independencia de la vista que se la haga al Órgano Interno de Control y/o su equivalente de la Administración pública a la que pertenece, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO: Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Iniciativa, suscrita en el Palacio Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a los veintidós días del mes de noviembre del 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO
SOLANO
DISTRITO ELECTORAL 07.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Con su venia y con el permiso de las compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados, un gusto saludarle.

Medios de comunicación.

Y por supuesto al respetable pueblo del Estado de Guerrero.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y por supuesto la ley que nos rige y nos faculta como diputadas y diputados de este Honorable Congreso del Estado.

Por tal motivo someto a la consideración de esta Plenaria la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente exposición de motivos:

Esta iniciativa tiene como objetivo adicionar las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal de nuestro Estado de Guerrero, con el fin de incorporar las definiciones de violencia mediática y violencia digital.

La violencia contra las mujeres es un problema grave y persistente la protección de sus datos personales es crucial para garantizar su privacidad, seguridad y bienestar.

En un mundo cada vez más interconectado la violencia digital y mediática hacia las mujeres se ha convertido en un problema creciente y por supuesto preocupante.

De acuerdo a la ONU mujeres la violencia de género contra las mujeres y las niñas en línea es una Universal de discriminación basada en el género y una violación de los Derechos Humanos impulsada por los desequilibrios de poder el patriarcado y la misoginia se produce dentro de una continua forma de series diversas recurrentes y entrecruzadas de violencia de género las tecnologías de la información y la comunicación y la violencia de género en línea agravan las formas existentes de violencia como el acoso sexual y la violencia de pareja y además han introducido nuevas formas de violencia de género facilitadas por la tecnología.

Es por esta razón que recientemente se han avanzado en el desarrollo conceptual de un nuevo tipo de violencia conocido como violencia digital la cual es menester definir a continuación la violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación por lo que se exponga, distribuya difunda y exhiba comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes audios o videos reales o simulado de contenido íntimos sexual de una pareja sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como en aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad, dignidad de las mujeres que se metan por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación pueden jugar un papel significativo perpetuo las normas de comportamientos sociales que toleran la violencia contra las mujeres y las nuevas tecnologías y los Medios de Comunicación pueden servir de plataforma para convertir a mujeres y niñas en objetos desde imágenes cotidianas, impersonalizadas y sin matices de mujeres y niñas hasta la violencia.

Por otra parte se puede generar violencia mediática contra mujeres cuando cualquier medio de comunicación que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discursos de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres que causen daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad libertad y seguridad de las mujeres y de las niñas que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

La exposición de mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia pueden revictimizarlas y aumentar su vulnerabilidad, la difusión de sus datos personales sin su consentimiento puede generar consecuencias graves como:

Revictimización, que es la exposición pública y que puede reactivar el trauma y la ansiedad.

2.- Violencia digital y mediática la difusión de información personal puede atraer acosos amenazas y violencia en línea.

3.- Pérdida de privacidad la exposición pública puede comprender la privacidad y la seguridad de la víctima.

4.- Estigmatización, la difusión de información personal puede perpetuar estereotipos y prejuicios contra las víctimas.

Ante estas consideraciones es necesario que en nuestro Código Penal contemple estas conceptualizaciones de estos dos tipos de violencia para que se pueda dar la tipificación en nuestro Código Penal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en correlación con los artículos 23 fracción I 229 y 331 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Plenaria para que previo trámite legislativo se apruebe la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 244.

Artículo Único: Se adicionan las fracciones XII y XI al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 203, definiciones XI, violencia mediática se entiende como todo acto a través de cualquier medio de comunicación que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres que causen daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico patrimonial o feminicida, la violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

XII. Violencia digital: es cualquier acto realizado por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las cuales se exponga, difunda, distribuya exhiba comparte y comercialice, transmita, oferte, intercambie imágenes audios videos reales o simulados de contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento autorización o aprobación y que derivado de esta acción le causa un daño psicológico emocional en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia causando daño a la intimidad, privacidad y dignidad de las mujeres que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase al titular del Poder Legislativo del Ejecutivo del Estado de para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero: Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dese la difusión en el Portal Web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con las facultades que me concede el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal para el Estado

Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es un problema grave y persistente en nuestra sociedad. La protección de sus datos personales es crucial para garantizar su privacidad, seguridad y bienestar.

En un mundo cada vez más interconectado, la violencia digital y mediática hacia las mujeres se ha convertido en un problema creciente y preocupante.

De acuerdo a ONU- Mujeres

La violencia de género contra las mujeres y las niñas (VCMN) en línea es una forma universal de discriminación basada en el género y una violación de los derechos humanos, impulsada por los desequilibrios de poder, el patriarcado y la misoginia. Se produce dentro de un continuo de formas diversas, recurrentes y entrecruzadas de violencia de género. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la violencia de género en línea agravan las formas existentes de violencia, como el acoso sexual y la violencia de pareja, y además han introducido nuevas formas de violencia de género facilitadas por la tecnología.⁵

Es por esta razón que recientemente se ha avanzado en el desarrollo conceptual de un nuevo tipo de violencia, conocido como Violencia Digital, la cual es menester definir a continuación:

“La violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite; comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación”.⁶

⁵ El siguiente texto fue extraído del siguiente enlace: <https://mexico.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/03/violencia-digital-contra-las-mujeres-y-las-ninas>

⁶ Definición retomada del siguiente enlace: <https://mexico.unwomen.org/es/digital->

De igual forma ONU- Mujeres, ha señalado que la violencia digital contra las mujeres y niñas causa graves daños y sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales y/o económicos. Además, puede tener un efecto paralizador, al impedir la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública, lo que entraña graves repercusiones sanitarias, sociales y económicas en todos los ámbitos de la vida de las mujeres. Afecta también el acceso al internet de las mujeres, conlleva daños colectivos y sociales, y propicia el desarrollo de tecnologías digitales con sesgos de género.

Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación pueden jugar un papel significativo perpetuando las normas de comportamiento sociales que toleran la violencia contra las mujeres. Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación pueden servir de plataforma para convertir a mujeres y niñas en objetos, desde imágenes cotidianas hipersexualizadas y sin matices de mujeres y niñas hasta la violencia manifiesta.

Por otra parte, se puede generar “violencia mediática” contra mujeres, cuando cualquier medio de comunicación que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.⁷

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.⁸

La exposición de mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia pueden revictimizarlas y aumentar su vulnerabilidad. La difusión de sus datos personales sin su consentimiento puede generar consecuencias graves, como:

[library/publications/2023/03/violencia-digital-contra-las-mujeres-y-las-ninas](https://mexico.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/03/violencia-digital-contra-las-mujeres-y-las-ninas)

⁷ Algunas ideas fueron retomadas del siguiente enlace: <https://www.gob.mx/conavim/prensa/conavim-reitera-llamado-a-evitar-practicas-de-violencia-digital-y-mediatica-contra-las-mujeres-328424?state=published#:~:text=La%20violencia%20medi%C3%A1tica%20se%20ejerce,que%20atenta%20contra%20la%20igualdad.>

⁸ Ídem.

1. **Revictimización:** La exposición pública puede reactivar el trauma y la ansiedad.

2. **Violencia digital y mediática:** La difusión de información personal puede atraer acosos, amenazas y violencia en línea.

3. **Pérdida de privacidad:** La exposición pública puede comprometer la privacidad y la seguridad de la víctima.

4. **Estigmatización:** La difusión de información personal puede perpetuar estereotipos y prejuicios contra las víctimas.

Por ello, es fundamental que las autoridades y los medios de comunicación tomen medidas para proteger la privacidad y la seguridad de las víctimas.

Es importante recordar que la privacidad y la seguridad de las víctimas de violencia son derechos fundamentales que deben ser respetados y protegidos.

Ante estas consideraciones, es necesario que en nuestro Código Penal contemple estas conceptualizaciones de estos dos tipos de violencia para que pueda ser tipificadas en nuestro Código Penal.

Dicho lo anterior, para mayor claridad sobre el objetivo que persigue la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499 | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| <p>Artículo 203. Definiciones Para los efectos de este delito se entenderá por: Para los efectos de este delito se entenderá por: I... a la X Sin correlación.</p> | <p>Artículo 203. Definiciones Para los efectos de este delito se entenderá por: Para los efectos de este delito se entenderá por: I... a la X XI. Violencia mediática: Se entiende como todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o</p> |

Sin correlación.

indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad;

XII. Violencia digital: Es cualquier acto realizado por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las cuales se exponga, difunda, distribuya, exhiba, comparta, comercialice, transmita, oferte, intercambie imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y que derivado de esta acción le cause un daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, causando daño a la intimidad,

| | |
|--|---|
| | <p>privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> |
|--|---|

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 203. Definiciones Para los efectos de este delito se entenderá por:

Para los efectos de este delito se entenderá por:

I... a la X

XI. Violencia mediática: Se entiende como todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad;

XII. Violencia digital: Es cualquier acto realizado por medio del uso de las tecnologías de

la información y la comunicación en las cuales se exponga, difunda, distribuya, exhiba, comparta, comercialice, transmita, oferte, intercambie imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y que derivado de esta acción le cause un daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, causando daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y désele difusión en el portal Web del H. Congreso del Estado y en sus redes sociales, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2024.

Atentamente

Diputada Leticia Mosso Hernández Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos Proposiciones de Acuerdo inciso "a", "b" y "c" con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo se hace del conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los citados incisos se

encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria además de su remisión a los Correos Electrónicos de cada uno de las diputadas y diputados de la Legislatura en tiempo y forma, los citados dictámenes con proyecto de ley y de acuerdo respectivamente se tiene de primera lectura y continua su trámite legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL)

Anexo “a”

Dictamen con Proyecto de Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero.

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.

A las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, nos fue turnadas para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero, remitida por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, para su análisis y dictaminación correspondiente.

Iniciativa que una vez analizada, revisada y discutidas en Comisión, es dictaminada con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Conocimiento de la Iniciativa.

a) En Sesión de fecha siete de noviembre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero, presentada por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado.

2.- Orden de turno. En la misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar la iniciativa a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, para los efectos conducentes; orden que fue

cumplimentada mediante el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0212/2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios.

3.- Sesión de aprobación del Dictamen. El día martes 26 de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron las y el diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, para analizar, discutir y aprobar el Dictamen con proyecto de Ley que recae a la Iniciativa de antecedentes, remitida a los integrantes de la Comisión, mismo que se sometió a su consideración, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia Constitucional y Legal del Congreso del Estado, para la aprobación del Dictamen. El Congreso del Estado de Guerrero, tiene plena competencia y facultad para conocer, discutir y en su caso aprobar el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 161, 162, 164, 167, 174, fracción I, 175, 176, 195 fracción XVIII, 228, 248, 249, 250, 254, 258, 259 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

SEGUNDO. Competencia Constitucional y Legal de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, para analizar discutir y dictaminar la Iniciativa de antecedentes. De conformidad con el artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 161, 162, 164, 167, 174, fracción I, 175, 176, 195, fracción XV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, 49, fracción XIV, 64, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, de aplicación supletoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, tiene plena competencia para analizar, discutir y dictaminar el presente asunto.

TERCERO. Exposición de Motivos. La Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, en su Iniciativa señala:

“...Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 dentro del Eje 3, Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, señala en el Objetivo 3.1. Que es necesario contribuir a la consolidación del

Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social; en su Estrategia 3.1.1. Observa el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, reflejando en su línea de acción 3.1.1.1. Que es indispensable actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, así como en su línea de acción 3.1.1.2. Comenta el compromiso que se tiene por garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales; de igual manera en la línea de acción 3.1.1.3. Busca aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica'

'La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su Artículo 4, consagra que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Por su parte la Constitución Local en su artículo 6 establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos'

En el contexto de esa obligación La Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, promulgada en el 2004 y reformada por última vez en abril de 2011, nació con el objetivo de establecer una base normativa que permitiera coordinar esfuerzos entre la Federación, el

Estado, los Municipios y la Sociedad para enfrentar la pobreza y garantizar el desarrollo social en nuestra entidad. En su momento, fue un avance importante en la búsqueda de un Guerrero más justo y equitativo. Sin embargo, hoy, a más de una década de su última reforma, nos encontramos en un contexto social y económico que ha cambiado. Las necesidades actuales de la población, en especial de quienes viven en condiciones de mayor vulnerabilidad, no están siendo atendidas dado el desface legal'

'En este sentido, la falta de una normativa actualizada refleja la urgencia de contar con herramientas legales que permitan enfrentar los nuevos desafíos que afectan a la población guerrerense, tan es así que Guerrero, cuna de luchas históricas y de un pueblo digno y combativo, enfrenta hoy uno de los desafíos más grandes de su historia: la pobreza que lacera a millones de sus hijos e hijas. A pesar de las riquezas naturales y culturales que posee, Guerrero ha sido víctima de un modelo neoliberal que ha dejado a la mayoría de su población en el olvido, sin acceso a los derechos más básicos como la salud, la educación y la vivienda digna. Este modelo, que benefició a unos cuantos, a costa de las grandes mayorías, llevó al país a una crisis de desigualdad que hoy, bajo la Cuarta Transformación, estamos decididos a revertir'

'Los datos son alarmantes: más del 60% de los guerrerenses vive en situación de pobreza, y un 30% de ellos en pobreza extrema, lo que significa que no tienen lo mínimo necesario para sobrevivir con dignidad[1]. Estos números no son solo fríos porcentajes; detrás de ellos hay personas, familias enteras que día a día luchan por salir adelante en un sistema que, hasta ahora, les ha dado la espalda. Esta realidad es inaceptable para un gobierno que pone en el centro a los más necesitados, que cree en la justicia social como el motor para transformar

a México y en particular a Guerrero, desde sus cimientos’

‘La transformación que estamos llevando a cabo en México, encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, tiene como eje central la construcción de un estado de Bienestar que garantice los derechos fundamentales de todas y todos. Desde el inicio de esta administración, hemos dejado claro que "Primero los pobres" no es solo un eslogan, sino una guía para todas nuestras acciones de gobierno. Este principio se traduce en políticas públicas que buscan cerrar las brechas de desigualdad y ofrecer oportunidades reales de desarrollo a quienes han sido históricamente marginados’

‘En Guerrero, donde la desigualdad se siente con mayor fuerza, este compromiso se vuelve aún más urgente. La dispersión geográfica de las comunidades, la diversidad cultural, y la falta de infraestructura han sido obstáculos que han profundizado la marginación y la pobreza. Sin embargo, sabemos que un Estado presente, que interviene de manera decidida y coordinada, puede revertir esta situación y transformar la vida de millones de guerrerenses’

‘En este contexto, esta propuesta de Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero surge como una respuesta clara y decidida a las necesidades de la población, alineada con la Ley General de Desarrollo Social, para armonizar el marco normativo estatal con las disposiciones federales. Esta Ley está diseñada para actualizar y fortalecer los mecanismos que promuevan la justicia social, asegurando que todas las personas individuales o colectivas, especialmente los más vulnerables, tengan acceso a los derechos sociales fundamentales’

‘Una nueva Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero enmarcada en

la Cuarta Transformación del país será una herramienta que genera un proceso que busca devolverle al pueblo lo que es suyo, que pone la justicia social por encima de los intereses de unos cuantos, y que reconoce que no puede haber paz ni desarrollo en una sociedad que permite la pobreza extrema’

‘Atender la pobreza en Guerrero no es solo un acto de justicia social; es una necesidad imperante para garantizar la estabilidad y el bienestar de todo el Estado. Cuando un pueblo tiene sus necesidades básicas cubiertas, cuando hay justicia social, se generan las condiciones para la paz y el progreso. Solo un Guerrero sin pobreza puede ser un Guerrero en paz, un Guerrero que crezca y prospere. Combatir la pobreza es sembrar las semillas de un futuro próspero para todos y todas’

El objetivo de la Ley para el Bienestar en el Estado de Guerrero es establecer un marco normativo robusto que permita coordinar y articular todas las acciones de los tres niveles de gobierno para erradicar la pobreza en el estado e instalar un estado de bienestar. Esta Ley se construye sobre los principios que rigen la Política Estatal de Bienestar y la premisa de "Primero los pobres," asegurando que todas las políticas públicas se dirijan primero a aquellos que más lo necesitan’

‘En el marco de la Transformación del país, esta Ley no es solo una herramienta de gobierno, sino un compromiso con el pueblo de Guerrero. Es el reconocimiento de que, por demasiado tiempo, las políticas públicas se diseñaron y ejecutaron desde arriba, sin tomar en cuenta las necesidades reales de las personas. Es, por tanto, un acto de justicia histórica que busca reparar décadas de abandono y marginación’

‘El propósito de esta Ley es doble. Por un lado, busca mitigar las

condiciones actuales de pobreza a través de programas de apoyo directo que aseguren el acceso a los derechos básicos como la salud, la educación, y la vivienda. Estos programas estarán diseñados para llegar a todos los rincones del Estado, desde las zonas urbanas hasta las comunidades más remotas y marginadas, asegurando que nadie se quede atrás'

'Por otro lado, la Ley pretende prevenir la transmisión generacional de la pobreza. Esto se logrará a través de políticas que promuevan la educación de calidad, el acceso al empleo digno, y la participación activa en la vida económica y social del Estado. Al empoderar a las comunidades, se sientan las bases para un Guerrero donde la pobreza sea cosa del pasado, y donde las oportunidades de desarrollo estén al alcance de todos'

'Además, la Ley que se plantea establece mecanismos más claros de transparencia y rendición de cuentas. Sabemos que, para que la transformación sea real, es necesario que los recursos públicos se manejen con honradez y eficiencia'

'Esta nueva Ley viene a suplantar a la Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, una legislación que, si bien fue crucial en su momento, hoy necesita ser reemplazada por un marco normativo que refleje de manera más precisa las necesidades actuales de las familias guerrerenses. Este cambio es necesario porque, bajo la Cuarta Transformación, hemos aprendido que no basta con atender las necesidades básicas; debemos ir más allá y garantizar un bienestar social integral para todos nuestros ciudadanos'

'En nuestro Guerrero, hemos adoptado los principios del humanismo mexicano, promovidos por el Presidente de la República, que colocan al ser humano en el centro de la acción gubernamental. Este enfoque

nos lleva a entender que el desarrollo no puede ser visto solo como crecimiento económico, sino como un esfuerzo por garantizar que todas y todos los habitantes de Guerrero vivan con dignidad, tengan acceso a la educación, la salud, la vivienda digna, y disfruten de la seguridad y la justicia social'

'El término "desarrollo social" que utilizaba la ley anterior, si bien importante, no abarcaba la totalidad de lo que nuestro Gobierno entiende hoy por bienestar. La Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero adopta un enfoque más amplio e inclusivo, buscando no solo mitigar las carencias materiales, sino también abordar las causas estructurales que perpetúan la desigualdad en nuestra entidad. Queremos que cada guerrerense, sin importar su lugar de origen o su situación económica, tenga acceso a las oportunidades que les permitan prosperar'

En este contexto, es fundamental reconocer los avances que nuestro Gobierno ha logrado en la reducción de la pobreza en Guerrero. De acuerdo con la última medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), basada en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 del INEGI, nuestro Estado ha registrado una disminución significativa en los índices de pobreza[2]. Entre 2020 y 2022, hemos logrado que 190 mil guerrerenses salgan de la pobreza, lo que representa una disminución del 9.06%. Además, hemos reducido considerablemente los niveles de pobreza extrema y moderada, lo cual refleja el compromiso de nuestro Gobierno con la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable'

'Estos logros, si bien significativos, aún no son suficientes para alcanzar la meta de un Guerrero plenamente justo y equitativo. Por eso, la creación

de la Ley para el Bienestar es una acción necesaria y estratégica'

'Esta Ley también responde a la necesidad de una legislación que esté alineada con las aspiraciones de nuestro pueblo, en un momento histórico en el que la Cuarta Transformación exige que ningún guerrerense sea olvidado. Nuestro Gobierno está comprometido a hacer realidad un Guerrero donde el bienestar social sea un derecho y no un privilegio para unos pocos. La Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero que hoy se plantea es, por tanto, una herramienta fundamental para asegurar que los logros de hoy se conviertan en la base de un futuro próspero y justo para todas y todos en nuestro estado'

'Esta nueva Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero está estructurada en seis títulos, cada uno de los cuales aborda de manera integral los aspectos fundamentales que guiarán la política de bienestar en la entidad. Esta ley representa un avance significativo en la consolidación de un sistema de bienestar social incluyente, equitativo y enfocado en atender las necesidades más urgentes de la población guerrerense, con especial atención a los sectores más vulnerables'

'El Título Primero establece las bases jurídicas y conceptuales de la Ley. En sus capítulos, define la naturaleza, el objeto y los objetivos de la Política Estatal de Bienestar, y garantiza los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de los programas. Asimismo, se detalla la planeación, programación y financiamiento, proporcionando un marco claro para la correcta asignación de recursos y la administración de los programas. También se incluye el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias, herramienta clave para asegurar que los apoyos lleguen a quienes realmente lo necesitan, y se designan

las zonas de atención prioritarias, así como el fomento del sector social de la economía. Este primer título crea los cimientos para una política estatal sólida, inclusiva y equitativa, que responde a las necesidades actuales'

'El Título Segundo detalla la creación del Sistema Estatal para el Bienestar, una estructura administrativa y operativa clave para la implementación de la Ley. Se establecen las competencias y autoridades responsables, tales como la Comisión Estatal y la Comisión Intersecretarial para el Bienestar, que asegurarán la coordinación entre diversas instancias gubernamentales. Además, se contempla un Consejo Consultivo para el Bienestar, que permitirá la participación ciudadana y de expertos en el diseño y evaluación de las políticas públicas. Este título promueve una gestión eficiente y transparente, garantizando que el bienestar sea una responsabilidad compartida entre todas las instituciones del estado'

'El Título Tercero se enfoca en los Programas de la Política de Bienestar, los cuales constituyen el corazón de la Ley. En especial, el Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia, un programa público de observancia general que tiene como objetivo brindar un apoyo económico directo a las madres jefas de familia. Este programa constituye un acto de justicia social, reconociendo el esfuerzo de las mujeres que, en ausencia de un cónyuge u otra fuente de apoyo económico, son las únicas responsables del sustento y cuidado de sus hijas e hijos'

Se reconoce que las madres jefas de familia en Guerrero enfrentan una vulnerabilidad especial debido a la falta de recursos suficientes para sostener sus hogares. De acuerdo con datos del INEGI, las madres jefas de familia representan un porcentaje significativo de los hogares en situación de pobreza extrema en el

estado[3]. La falta de acceso a oportunidades laborales formales y la brecha salarial de género agravan aún más su situación. En este contexto, la creación del Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia se justifica como una medida necesaria para mejorar su calidad de vida y la de sus hijas e hijos’

‘Este programa estará dirigido a mujeres guerrerenses y residentes en el estado de Guerrero que no cuenten con los recursos suficientes para el sustento de sus hogares. Para garantizar que los apoyos lleguen a quienes realmente lo necesitan, la Secretaría de Bienestar, en coordinación con otras dependencias, será la responsable de administrar y operar el programa, asegurando que el apoyo se distribuya de manera transparente y equitativa, conforme a los criterios establecidos en esta Ley y su reglamento. Además, el programa estará sujeto a revisiones periódicas para garantizar su efectividad y ajustarse a las disponibilidades presupuestarias’

El programa establece criterios claros de elegibilidad para garantizar que las beneficiarias cumplan con los requisitos socioeconómicos y familiares que acrediten su situación de vulnerabilidad. Estos criterios están alineados con los objetivos de inclusión y justicia social de la Ley, y las interesadas deberán presentar una solicitud formal para que su situación sea evaluada. Asimismo, la entrega del apoyo económico estará sujeta a la viabilidad presupuestal, y su continuidad dependerá del cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente’

‘Uno de los principios fundamentales del Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia es la transparencia en la asignación y entrega de los recursos, dado a que, se publicarán informes anuales que detallarán el número de beneficiarias, los montos

entregados y los resultados obtenidos en términos de mejora en la calidad de vida de las familias beneficiadas. Estos informes serán esenciales para la rendición de cuentas ante la ciudadanía y garantizarán que los recursos sean utilizados de manera eficiente y eficaz’

‘Los datos presentados en la siguiente tabla justifican de manera contundente la necesidad de incorporar un apoyo económico a las madres jefas de familia. En México, estas mujeres dedican 34 horas semanales al trabajo del hogar no remunerado, mucho más que los hombres en pobreza, quienes dedican solo 14 horas a esta labor[4]. Esta carga adicional limita sus oportunidades de empleo, reflejándose en una tasa de ocupación del 45%, significativamente menor al 80% que presentan los hombres en situación de pobreza[5]. Además, las madres jefas de familia en pobreza enfrentan niveles alarmantes de inseguridad alimentaria, con un 18.40% en inseguridad moderada y un 14.20% en inseguridad severa, lo que afecta directamente su calidad de vida y la de sus hijos[6]. Asimismo, el rezago educativo es notablemente alto, alcanzando el 78.90% en mujeres mayores de 50 años, lo que limita aún más sus oportunidades laborales[7]. La brecha salarial es otra problemática grave, ya que estas mujeres ganan solo 75 pesos por cada 100 que ganan los hombres por hora trabajada[8]. Sumado a esto, enfrentan una alta carga de dependencia demográfica, con 83 dependientes por cada 100 independientes, lo que agrava su situación económica[9]. Estos indicadores destacan la urgencia de proporcionar un apoyo económico a las madres jefas de familia, para ayudarles a cubrir sus necesidades básicas, mejorar su calidad de vida y romper el ciclo de pobreza, promoviendo así la igualdad de oportunidades para ellas y sus hijos’

'Fuente: Elaboración propia basado en datos del Sistema de Indicadores sobre Pobreza y Género en México 2016-2022, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)'

'La implementación del Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia del Estado de Guerrero es una respuesta concreta y efectiva a las demandas sociales de uno de los sectores más vulnerables de nuestra población. La incorporación del Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia en la presente Ley también tiene el propósito de asegurar su operación y continuidad sin generar un gasto extraordinario para el estado. Actualmente, este programa ya se encuentra en funcionamiento y está presupuestado dentro de los recursos asignados anualmente, lo que significa que su inclusión en la ley no representa una nueva carga financiera para el gobierno'

'La formalización del programa en la Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero no solo le otorga un respaldo jurídico, sino que también garantiza que los recursos que ya están destinados a su ejecución continúen fluyendo de manera regular y estructurada. Esto asegura que las madres jefas de familia sigan recibiendo los apoyos necesarios para el sostenimiento de sus hogares, bajo un marco normativo que respalde su derecho a acceder a estos beneficios, sin que ello implique un impacto adicional en el presupuesto del estado'

'Estos programas están diseñados para brindar apoyo económico y social a quienes más lo necesitan, con un enfoque que busca romper los ciclos de pobreza y marginación. Al incluir programas específicos, la ley garantiza que las políticas públicas estén orientadas a resultados concretos, con un impacto directo en la calidad de vida de las personas beneficiarias'

'El Título Cuarto establece la continuidad del Sistema Estatal de Becas, que garantiza el acceso a la educación de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades. Asimismo, la del Sistema Estatal de Abasto, cuyo objetivo es asegurar que las regiones más marginadas del estado de Guerrero cuenten con un suministro adecuado de productos básicos, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar de las comunidades. Estos sistemas reflejan el compromiso del Estado con el desarrollo humano y la equidad social'

'El Título Quinto introduce una herramienta digital innovadora que autentica la identidad de las personas beneficiarias regulada por la Ley de Gobernanza Digital del Estado, facilitando a través del Sistema Jaguar ID, el acceso a los programas de bienestar. Este sistema no solo mejora la eficiencia en la entrega de apoyos, sino que también garantiza la transparencia y seguridad en la administración de los recursos. Además, el capítulo sobre Inclusión Digital y Capacitación pone de relieve la importancia de que todas las personas, especialmente aquellas en áreas marginadas, tengan acceso a la tecnología necesaria para participar en los servicios digitales gubernamentales. Esta inclusión digital es un paso decisivo hacia un Guerrero más moderno y conectado, donde nadie quede rezagado en la era digital'

'El Título Sexto establece mecanismos de denuncia popular para garantizar que cualquier persona pueda reportar actos que atenten contra los derechos establecidos en la Ley. También se contemplan sanciones claras para quienes incumplan las disposiciones, asegurando que la norma no sea letra muerta, sino un instrumento de justicia. Este título refuerza la rendición de cuentas y el

respeto a los derechos de las personas beneficiarias, al tiempo que previene y sanciona actos de corrupción o mal uso de los recursos públicos'

'En conclusión, la iniciativa de Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero que se presenta es un paso decisivo hacia la construcción de un sistema de bienestar más justo, incluyente y adaptado a las necesidades actuales de la población.

[1] Véase: CONEVAL, *Informe de pobreza y evaluación 2022 Guerrero, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2022.*

[2] Véase: INEGI, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022.*

[3] Véase: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.*

[4] Véase: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Sistema de Indicadores sobre Pobreza y Género en México 2016-2022.*

[5] Véase: *Ibid.*

[6] Véase: *Ibid.*

[7] Véase: *Ibid.*

[8] Véase: *Ibid.*

[9] Véase: *Ibid. ...*

CUARTO. Análisis de la Exposición de Motivos.

Esta Comisión Dictaminadora realizó un estudio integral de la Iniciativa de Ley presentada por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ello, se atendió el objetivo plasmado en los Considerandos de la Iniciativa, referente a que "...esta nueva Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero está estructurada en seis títulos, cada uno de los cuales aborda de manera integral los aspectos fundamentales que guiarán la política de bienestar en la entidad. Esta ley representa un avance significativo en la consolidación de un sistema de bienestar social incluyente, equitativo y enfocado en atender las necesidades más urgentes de la población guerrerense, con especial atención a los sectores más vulnerables..."

Tomando en cuenta que "...para entender

plenamente una concepción de la justicia tenemos que hacer explícita la concepción de cooperación social de la cual se deriva. Sin embargo, al hacerlo, no debemos perder de vista ni el papel especial de los principios de justicia, ni el tema principal a que se aplican..."⁹

Por otra parte, en las teorías económicas y sociales, incluso los ganadores del Premio Nobel de Economía 2024, Daron Acemoglu y James A. Robinson, señalan que el éxito económico de los países difiere debido a las diferencias entre sus instituciones, a las reglas que influyen en cómo funciona la economía y a los incentivos que motivan a las personas. Las instituciones económicas inclusivas, posibilitan y fomentan la participación de la gran mayoría de las personas en actividades económicas que aprovechan mejor su talento y sus habilidades y permiten que cada individuo pueda elegir lo que desea.

Por su parte, tomando en cuenta los compromisos de la Agenda 2030, que es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo - como México, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos -como los ocurridos en Guerrero en 2023 y 2024 (Huracanes Otis y Jhon)-, así como la mitigación y adaptación al cambio climático¹⁰.

Por otra parte, en los trabajos de la Comisión se realizó un estudio comparativo con la Ley General de Desarrollo Social, con el objetivo de incluir de manera homologada las instituciones que en dicho ordenamiento legal se establecen, y alinear la Ley que se aprueba.

Se atendió en el estudio de la Iniciativa, las diferentes conceptualidades de políticas para el bienestar, y se atendieron los objetivos que se

⁹ Jhon Rawls. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica. Pág. 23.

¹⁰ Acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.

pretenden alcanzar con su creación e implementación, con la finalidad de contemplar las metas que el Ejecutivo del Estado pretende alcanzar con este ordenamiento legal, pero sobre todo, se previó garantizar el derecho de las personas a un desarrollo social y económico, de manera sustentable y en pleno respeto a nuestro entorno y medio ambiente.

Analizado que fue la Iniciativa de antecedentes, y atendidas las propuestas de las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo y bienestar, se somete a consideración de la Plenaria, el siguiente Dictamen con Proyecto de

LEY NÚMERO _____ PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

Título Primero Disposiciones generales

Capítulo I Naturaleza, objeto y aplicación

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el estado de Guerrero, y tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos sociales, promoviendo el acceso equitativo al bienestar social. Establece las responsabilidades del gobierno estatal, crea el Sistema Estatal para el Bienestar, y define las competencias de los gobiernos estatal y municipales. Fomenta la colaboración con los sectores social y privado; garantiza los derechos sociales a través de la denuncia ciudadana; regula la prestación de servicios de bienestar, y promueve la participación ciudadana en su diseño y evaluación.

Artículo 2. La Política Estatal de Bienestar consiste en un conjunto de estrategias, programas y acciones que tienen como objetivo garantizar el bienestar social y el desarrollo humano, alineados al marco legal y a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. Su ejecución deberá coordinarse entre los tres niveles de gobierno y, en colaboración con el sector social, en condiciones de igualdad y equidad, que permitan a todas las personas el acceso a los recursos y oportunidades necesarios para su desarrollo integral, en lo individual como comunitario.

Artículo 3. La Política Estatal de Bienestar se regirá bajo los principios fundamentales siguientes:

I. Libertad: El derecho de las personas de elegir libremente los medios que le permitan alcanzar su

bienestar, así como participar activamente en las políticas públicas destinadas a promover el bienestar social;

II. Justicia distributiva: Garantiza que los beneficios derivados de los programas de bienestar sean distribuidos de manera equitativa, tomando en cuenta los méritos, necesidades y posibilidades de cada persona, en función de las capacidades de la sociedad;

III. Solidaridad: Colaboración corresponsable y coordinada entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, en el establecimiento de condiciones que permitan alcanzar un bienestar integral y social;

IV. Integralidad: Programas, acciones y estrategias de bienestar que deberán articularse y complementarse para maximizar el impacto en el bienestar social;

V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones de intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de bienestar, de manera individual o colectiva;

VI. Sustentabilidad: Promover el bienestar social a través de protección al medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y el uso racional y responsable de los recursos naturales, asegurando su disponibilidad para las generaciones futuras;

VII. Respeto a la diversidad: Se reconocen y se respetan las diferencias motivadas por origen étnico, de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil u otras características, con el fin de superar cualquier forma de discriminación y fomentar el bienestar social con equidad;

VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas: Respeto a los derechos de estos pueblos, en el marco constitucional, según sea el caso, al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y a ser consultados sobre las medidas administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno;

IX. Transparencia: La información que se derive de los programas, acciones y estrategias en materia de bienestar será pública y accesible. Las autoridades están obligadas a asegurar que dicha información sea veraz, objetiva y oportuna, en cumplimiento de las leyes de transparencia aplicables;

X. Perspectiva de género: La promoción de la equidad en el diseño e implementación de políticas de bienestar social, deberá asegurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para eliminar las causas que generan la opresión de género.

XI. Interés superior de la niñez: Las acciones deberán atender el interés superior de la niñez, en términos de la Constitución federal, la local, los tratados internacionales y las leyes;

XII. Protección de datos personales: Las autoridades que apliquen las políticas de bienestar social deberán resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por las personas para acceder a los programas, acciones y estrategias de bienestar, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

Artículo 4. Se prohíbe cualquier forma de discriminación en la prestación de los bienes y servicios incluidos en los programas para el bienestar. Las autoridades deberán garantizar el acceso equitativo a toda población, sin distinción de origen étnico, de género, edad, condición económica, discapacidad o cualquier otra característica personal.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Comisión Estatal: La Comisión Estatal para el Bienestar;

II. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para el Bienestar;

III. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo para el Bienestar;

IV. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población o personas que, debido a diversos factores o la combinación de estos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, lo cuál les impide alcanzar niveles adecuados de vida, requiriendo la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar;

V. Ley: La Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero;

VI. Ley de Planeación: La Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

VII. Organizaciones: Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, que participan en actividades relacionadas con el bienestar social;

VIII. Padrón Estatal: Relación oficial de personas beneficiarias que incluye a las personas atendidas por los programas de bienestar en el estado de Guerrero, cuyo perfil socioeconómico está establecido en la normatividad correspondiente;

IX. Personas Beneficiarias: Las personas que forman parte de la población atendida por los programas de bienestar y que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente, y

X. Sistema Estatal: El Sistema Estatal para el Bienestar;

Artículo 6. La aplicación de la presente Ley corresponde a la persona titular del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Bienestar, que será la responsable de coordinar, implementar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de bienestar en el estado de Guerrero y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7. Las secretarías, dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal y las correspondientes de los municipios, serán coadyuvantes de la Secretaría de Bienestar en el diseño, implementación, ejecución y supervisión de los programas, proyectos y acciones destinados a promover el bienestar de la población guerrerense, quienes deberán actuar de manera coordinada y concurrente.

Capítulo II

Objetivos de la Política Estatal de Bienestar

Artículo 8. La Política Estatal de Bienestar en el estado de Guerrero tiene los objetivos siguientes:

I. Propiciar las condiciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, tanto individuales como colectivos, asegurando el acceso equitativo a los programas de bienestar y promover la igualdad de oportunidades, así como la eliminación de la discriminación y exclusión social;

II. Promover un crecimiento económico con enfoque de bienestar, que promueva la creación y preservación de empleos dignos, eleve el nivel de ingresos y favorezca una distribución equitativa de la riqueza;

III. Fomentar un desarrollo equilibrado que propicie la inclusión y el bienestar en sus ocho regiones, priorizando el desarrollo de las zonas con mayores índices de rezago, marginación y pobreza;

IV. Garantizar formas para la participación activa de la sociedad en la formulación, ejecución, implementación, evaluación y control de los programas de bienestar;

V. Impulsar el desarrollo regional y municipal como estrategia clave para lograr un equilibrio en el bienestar, integrando las necesidades y capacidades locales en la formulación de las políticas de bienestar, y

VI. Promover el desarrollo sostenible y sustentable, garantizando que las políticas de bienestar respeten y protejan el medio ambiente en el ejercicio de los derechos de bienestar.

Artículo 9. El estado de Guerrero reconoce y asume el compromiso con la población de promover e impulsar su desarrollo integral, que comprenderá a cada persona como individuo, su familia, la comunidad y la sociedad, basado en un conjunto de satisfactores económicos, políticos y sociales que, en conjunto, se traduzcan en un bienestar social.

Artículo 10. La Política Estatal de Bienestar deberá promover y estimular la cultura de la participación democrática y solidaria, para la creación de redes comunitarias que posibiliten la cohesión social en el impulso de programas de bienestar y superación de la pobreza.

Artículo 11. La Política Estatal de Bienestar deberá comprender como prioridad la de proporcionar de manera oportuna y subsidiaria ayuda económica, bienes o servicios básicos a las personas beneficiarias, sus familias, grupos, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en estado de pobreza extrema o en situaciones similares, así como a las que hayan sufrido un daño provocado por hechos naturales graves o actos humanos.

Capítulo III

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 12. Son derechos de las personas beneficiarias de los programas de bienestar en el estado de Guerrero: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo digno, la seguridad social, y los derechos relativos a la no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 13. Para la presente Ley, persona beneficiaria, es aquella que forma parte de la población atendida por los programas, acciones y estrategias que comprende la Política Estatal de Bienestar, por reunir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Artículo 14. Toda persona o grupos sociales en situación de vulnerabilidad tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas de bienestar social tendientes a disminuir su desventaja y mejorar sus condiciones de vida, de acuerdo con los principios rectores de la Política Estatal de Bienestar, en los términos que establezca la normatividad correspondiente a cada programa y la disponibilidad presupuestal.

Artículo 15. Las personas beneficiarias, sus familias y comunidades vulnerables, incluyendo pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, tienen derecho a recibir políticas compensatorias, asistenciales, y oportunidades de desarrollo productivo e incremento de ingresos, implementadas por el gobierno del estado y los municipios, en coordinación con el gobierno federal. Estas políticas deberán garantizar su bienestar, para lo cual, se destinarán los recursos necesarios y se establecerán objetivos y metas cuantificables para asegurar el pleno ejercicio de estos derechos.

Artículo 16. Las personas beneficiarias de los programas de bienestar tienen los derechos y obligaciones siguientes:

I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;

II. Acceder a la información necesaria sobre los programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;

III. Garantizar la reserva y privacidad de su información personal, conforme a las normativas aplicables en la materia;

IV. Presentar denuncias ante las instancias correspondientes en caso de incumplimiento de esta Ley;

V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación y disponibilidad presupuestal, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;

VI. Presentar su solicitud de inclusión en el Padrón Estatal;

VII. Participar de manera corresponsable en los programas de bienestar y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven;

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades competentes, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y

IX. Cumplir con la normatividad aplicable de los programas de bienestar social.

Capítulo IV Planeación y programación

Artículo 17. La planeación del bienestar en el estado de Guerrero entendida como el proceso estratégico mediante el cual se identifican objetivos, prioridades y acciones para mejorar el bienestar de la población en el corto, mediano y largo plazo, estará a cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y, de conformidad con lo establecido en la presente Ley, la Ley de Planeación y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

Artículo 18. La planeación del bienestar incluirá:

- I. Los programas sectoriales;
- II. Los planes y programas estatales;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo;
- IV. Los programas institucionales, regionales y especiales;
- V. El Programa Estatal para el Bienestar, y

VI. La vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 19. La Política Estatal de Bienestar deberá incluir, como mínimo, las vertientes siguientes:

I. Superación de la pobreza mediante la promoción de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la creación de empleo, el autoempleo y la capacitación;

II. Seguridad social y programas asistenciales;

III. Desarrollo sostenible para el bienestar en las ocho regiones del estado de Guerrero;

IV. Infraestructura social básica, y

V. Fomento del sector social de la economía.

Artículo 20. La elaboración del Programa Estatal de Bienestar estará a cargo del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Bienestar conforme a la presente Ley, la Ley de Planeación y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 21. El gobierno del estado y los municipios, en el ámbito de su competencia, deberán hacer del conocimiento público los programas de bienestar social, a través de los medios más accesibles a la población, en términos de la normatividad aplicable.

Capítulo V Financiamiento y el gasto

Artículo 22. Los programas, fondos y recursos destinados al bienestar de los guerrerenses serán prioritarios y de interés público. Serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con la presente Ley.

Artículo 23. Son prioritarios y de interés público en el estado de Guerrero, los programas establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, en esta Ley y en las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 24. El presupuesto estatal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto deberá incrementarse, al menos, en la misma proporción que el crecimiento del Producto Interno Bruto Estatal, en congruencia con la disponibilidad de recursos aprobados por el Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 25. La distribución de los fondos de aportaciones estatales y federales, y de los recursos generales destinados a la implementación de políticas públicas para el bienestar, incluidos los programas y acciones que la conforman, se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 26. En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán partidas presupuestales específicas para los programas de bienestar, las cuales no podrán destinarse a fines distintos.

Artículo 27. Los recursos presupuestales estatales y federales asignados a los programas de bienestar podrán complementarse con aportaciones de los gobiernos municipales, organismos internacionales, y de los sectores social y privado.

Artículo 28. El gobierno del estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero las reglas de operación de los programas de bienestar incluidos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, así como la distribución a los municipios de los recursos federales.

El gobierno del estado se coordinará con las autoridades de aquellos municipios que cuenten con población indígena, para difundir en su lengua materna, los programas de bienestar social que se estén implementando en el municipio.

Artículo 29. La publicidad y la información relativa a los programas de bienestar social deberán incluir el escudo del estado de Guerrero en los términos que establece la Ley Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, así como la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los del bienestar social”.

Capítulo VI

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 30. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de bienestar, el gobierno del estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón Estatal.

Artículo 31. La Secretaría de Bienestar integrará y actualizará los datos relativos al Padrón Estatal, con

el propósito de asegurar la equidad y la eficacia de los programas.

Los ayuntamientos remitirán a través del área administrativa correspondiente, la información relativa a las personas beneficiarias cuando se ejerzan recursos federales o estatales.

Artículo 32. Las secretarías, dependencias y entidades paraestatales que ejecuten los programas de bienestar deberán incorporar al Padrón Estatal la información de aquellas personas y sus familias que sean beneficiadas.

Artículo 33. Los ayuntamientos podrán convenir con el gobierno del Estado la integración de las personas beneficiarias de los programas sociales financiados con recursos municipales, al Padrón Estatal, cuando no cuenten con la infraestructura necesaria para integrar su propio padrón, en donde se deberán observar las disposiciones de la Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero.

Capítulo VII Zonas de atención

Artículo 34. Las zonas de atención con independencia de lo señalado en la Ley General de Desarrollo Social, para la implementación de los programas de bienestar en el estado de Guerrero, se categorizarán de la manera siguiente:

I. Zonas de atención prioritaria: Áreas o regiones, ya sean rurales o urbanas, cuya población registre índices de pobreza multidimensional, marginación, elevada intensidad migratoria o que presenten insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social;

II. Zonas de atención urgente: Las áreas, ya sean rurales o urbanas, que además de las problemáticas que presentan las Zonas de Atención Prioritaria, sufren de situaciones críticas como conflictos sociales u otras circunstancias que demandan una intervención inmediata a través de los programas de bienestar social que estipula esta Ley, y

III. Zonas de atención especial para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas: Aquellas áreas habitadas por comunidades indígenas y/o afromexicanas que, además de compartir las

problemáticas antes mencionadas, poseen una identidad cultural propia. Las personas que conforman estos dos sectores de población requieren un enfoque específico para su desarrollo sustentable, con pleno respetando a sus usos y costumbres, su cultura, territorio y cosmovisión, promoviendo la protección del medio ambiente.

Artículo 35. El gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal, revisará, delimitará y evaluará las localidades que integran las zonas de atención prioritaria, urgente, así como las zonas de atención para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, identificando sus necesidades de desarrollo y realizando los ajustes necesarios conforme a la propuesta formulada por la Comisión Estatal y las autoridades competentes.

La Secretaría de Bienestar emitirá el diagnóstico de la situación del bienestar en el estado de Guerrero, identificando las necesidades específicas de las zonas de atención.

Artículo 36. La persona titular del Poder Ejecutivo determinará, mediante declaratoria, las zonas de atención prioritaria o urgente, las zonas de atención para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y los grupos poblacionales objetivo que recibirán preferentemente los recursos destinados al bienestar social, tomando como base:

I. Los resultados de las evaluaciones de la política social y los estudios de medición de la pobreza que realicen el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población, y

II. Los indicadores e índices de pobreza generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Población y la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero.

La declaratoria podrá modificarse en función de la medición del impacto de los programas y acciones sobre los niveles de bienestar en las zonas de atención, permitiendo la reasignación de recursos conforme a los criterios nacionales y estatales.

Artículo 37. A partir de la declaratoria de las zonas de atención, la persona titular del Poder Ejecutivo determinará lo siguiente:

I. La asignación de recursos destinados a mejorar los índices de bienestar de la población;

II. La planeación y ejecución de acciones y obras de infraestructura social y humana necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos sociales, bajo criterios de equidad e igualdad de oportunidades;

III. Los programas de apoyo, financiamiento y diversificación de las actividades productivas regionales, y

IV. El establecimiento de estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo.

Artículo 38. Para la determinación de una zona de atención, la Comisión Estatal atenderá los índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad de la población, que reflejen insuficiencias o rezagos en el ejercicio pleno de los derechos sociales. Estos datos serán comunicados a la Secretaría de Bienestar para su consideración.

En las zonas de atención para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con identidad en desarrollo, además de los criterios anteriores, se considerará el criterio de afinidad cultural o autoadscripción.

Artículo 39. La declaratoria de las zonas de atención urgente y de atención para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con identidad en desarrollo, conforme a la presente Ley, será independiente de la que establezca el gobierno federal.

Una vez publicada la declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Secretaría de Bienestar gestionará ante la autoridad competente la incorporación o modificación de la declaratoria a nivel federal, para que las zonas de atención en el estado de Guerrero se ajusten a los requerimientos e índices estatales.

Artículo 40. El gobierno del estado y los municipios en el ámbito de sus competencias, podrán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas especiales en las zonas de atención, con el objeto de atender de manera prioritaria sus necesidades y mejorar las condiciones de bienestar de sus habitantes. Asimismo, podrán gestionar la colaboración del gobierno federal, conforme a la Ley General de Desarrollo Social y demás normatividad aplicable.

Capítulo VIII

Fomento del sector social de la economía

Artículo 41. El gobierno del estado fomentará las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos en personas, familias, grupos sociales y organizaciones productivas locales, con especial atención en las zonas de atención prioritaria, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Así mismo lo harán los municipios, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 42. El gobierno del Estado y los ayuntamientos estimularán la organización de personas, familias, grupos sociales, así como de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos. Asimismo, identificarán oportunidades de inversión, brindarán capacitación, asistencia técnica, asesoría para la organización y diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

Artículo 43. El gobierno del Estado, en coordinación con los municipios, podrá aportar recursos como capital de riesgo para apoyar la viabilidad de empresas sociales y destinar fondos para el financiamiento de proyectos de bienestar social que beneficien a personas, familias y organizaciones sociales en el estado de Guerrero.

Artículo 44. El Estado y los municipios podrán convenir entre sí, así como con el gobierno federal, para la concurrencia de recursos y la implementación de programas de bienestar, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, esta Ley y demás normatividad aplicable.

Título Segundo Sistema Estatal para el Bienestar

Capítulo I Objeto e integración

Artículo 45. El Sistema Estatal es un mecanismo permanente de colaboración, coordinación y concurrencia entre el gobierno del estado, los municipios, los sectores social y privado, y las instancias federales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades que más lo necesitan. Este sistema busca coordinar esfuerzos para transformar las realidades de carencia y pobreza que enfrentan muchas familias en el estado de Guerrero.

Artículo 46. El Sistema Estatal tendrá los objetivos siguientes:

I. Coordinar la planeación de políticas, programas y acciones a nivel estatal, municipal y regional para impulsar el desarrollo para el bienestar de las personas y reducir la pobreza, asegurando que los esfuerzos sean complementarios y no duplicados;

II. Establecer vínculos de colaboración entre las secretarías, dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno para la formulación, ejecución y evaluación de programas de bienestar que impacten directamente en la calidad de vida de la población;

III. Fomentar la participación activa de personas, familias, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como de los sectores social y privado, en la construcción de soluciones que promueva el bienestar social;

IV. Alinear los programas estatales y municipales con las estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, para asegurar un enfoque coherente y efectivo en la mejora del bienestar;

V. Promover la descentralización y distribución equitativa de los recursos y programas, garantizando que las comunidades de todas las regiones del estado tengan acceso a las mismas oportunidades de desarrollo;

VI. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación de los programas de bienestar, para que los recursos públicos sean usados de manera eficiente y lleguen a quienes más los necesitan;

VII. Promover el desarrollo regional, especialmente en las zonas colindantes con otras Entidades federativas, mediante acciones concertadas que fortalezcan los lazos culturales y sociales;

VIII. Apoyar la organización comunitaria para que las personas identifiquen las necesidades prioritarias de sus comunidades y promuevan su desarrollo a través de la participación democrática;

IX. Evaluar periódicamente los resultados de los programas y acciones de bienestar, para realizar ajustes que garanticen su eficacia y proponer mejoras a las autoridades responsables;

X. Promover la capacitación y asistencia técnica en las comunidades y grupos sociales, para fortalecer sus capacidades productivas y su desarrollo humano, y

XI. Las demás acciones necesarias para cumplir con los objetivos establecidos en la presente Ley.

Capítulo II **Competencias y autoridades responsables**

Artículo 47. Las autoridades responsables de impulsar y coordinar la Política Estatal de Bienestar en el estado de Guerrero, serán:

I. El gobierno del Estado por conducto la Secretaría de Bienestar, en coordinación y colaboración de las demás secretarías, dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal, conforme a sus ámbitos de competencia;

II. El Poder Legislativo, a través de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, en el ámbito de su competencia;

II. Los ayuntamientos, de acuerdo a su ámbito de competencia, y

III. El gobierno federal, a través de sus delegaciones y dependencias correspondientes con presencia en el estado de Guerrero.

Artículo 48. Al Poder Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Bienestar le corresponderá:

I. Formular y coordinar la Política Estatal de Bienestar, asegurando que las acciones del gobierno estén alineadas con las necesidades de la población del estado de Guerrero;

II. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social y coordinar el Sistema Estatal, para sumar esfuerzos en beneficio de la población más vulnerable;

III. Proponer métodos y estrategias para que los programas federales, estatales y municipales se ejecuten de manera coordinada, logrando que los recursos y las acciones lleguen de manera efectiva a quienes más los necesiten;

IV. Realizar diagnósticos regionales para identificar las zonas y comunidades con mayores carencias, y diseñar programas que respondan a sus necesidades;

V. Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal, basado en criterios transparentes y confiables, que permita identificar de manera justa a quienes requieran, así como a las que reciben apoyo;

VI. Formular y ejecutar el Programa Estatal de Bienestar, que será diseñado con el fin de mejorar la calidad de vida de todas las personas en el estado de Guerrero, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad;

VII. Promover la publicación de las reglas de operación de los programas sociales, asegurando que la población tenga acceso a esta información de manera clara y oportuna;

VIII. Definir indicadores de bienestar y dar a conocer públicamente los avances para que las personas puedan conocer los resultados de las políticas implementadas;

IX. Ajustar los programas de bienestar de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, para mejorar su efectividad;

X. Evaluar cada año el impacto de los programas sociales, buscando siempre mejorar las condiciones de vida de la población, en términos de la normatividad aplicable;

XI. Garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera honesta, justa y equitativa, para que cada recurso invertido llegue a quienes más lo necesitan;

XII. Identificar las Zonas de Atención en el estado de Guerrero y diseñar programas específicos que atiendan sus necesidades;

XIII. Promover la colaboración con organizaciones sociales, académicas y productivas para impulsar el bienestar social, e

XIV. Impulsar la investigación en temas de bienestar y desarrollo social, para diseñar políticas más efectivas.

Artículo 49. Los Ayuntamientos, en materia de bienestar les corresponderá:

I. Formular y ejecutar el Programa Municipal de Bienestar, de acuerdo a las necesidades de su población, su capacidad presupuestaria, de manera coordinada con el gobierno del estado, asegurando que los apoyos lleguen a quienes realmente los necesitan;

II. Realizar estudios para identificar la pobreza, marginación y rezago social en sus municipios, con

el fin de diseñar programas que respondan a las necesidades locales;

III. Trabajar de manera coordinada con el gobierno del estado en la implementación de programas sociales en sus municipios;

IV. Colaborar en la actualización del Padrón Estatal, asegurando que los apoyos lleguen a quienes realmente los necesiten;

V. Coordinarse con otros municipios para crear acciones conjuntas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes;

VI. Administrar de manera eficiente y transparente los fondos destinados al bienestar social, asegurando que lleguen a donde más se requieran;

VII. Informar a la población sobre los programas sociales y cómo se están utilizando los recursos, y

VIII. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de bienestar, para que las voces de las personas sean escuchadas y sus necesidades atendidas.

Capítulo III Comisión Estatal para el Bienestar

Artículo 50. La Comisión Estatal para el Bienestar será un instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones que se implementarán para el cumplimiento de la Política Estatal de Bienestar, con el objetivo de garantizar que esté bien diseñada e implementada por el gobierno del Estado o de manera concurrente con la federación, los municipios y con los sectores social y privado.

Artículo 51. La Comisión Estatal impulsará, coordinará y dará seguimiento a las políticas, programas y acciones de bienestar que formulen y ejecuten las dependencias del gobierno estatal y los municipios. Respetando la autonomía y las responsabilidades de cada municipio, según lo establecido en la Constitución federal y estatal.

Artículo 52. La Comisión Estatal tendrá los objetivos siguientes:

I. Proponer políticas públicas de bienestar que sean integrales y que aborden las necesidades de diferentes sectores de la población;

II. Definir la planificación y ejecución de los programas de bienestar en las diferentes regiones del estado de Guerrero, para asegurar que lleguen a donde más se necesiten;

III. Asegurar que las decisiones que se tomen se encuentren alineadas con el desarrollo económico del estado y se destinen a mejorar la calidad de vida de la gente;

IV. Identificar las zonas que requieran atención y someterlas a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo para que reciban la ayuda que necesiten;

V. Promover la alineación de la Política Estatal de Bienestar a la federal con la finalidad de que se fortalezcan entre sí;

VI. Evaluar la implementación de los programas de bienestar en el estado y hacer recomendaciones para mejorarlos;

VII. Establecer los mecanismos para la celebración de convenios de coordinación entre el gobierno estatal, el gobierno federal y los municipios, con el fin de asegurar que las acciones de bienestar estén debidamente alineadas.

VIII. Aprobar las normas que regulen la participación de la sociedad guerrerense en los programas de bienestar, garantizando que sea escuchada y tomada en cuenta de manera individual o colectiva;

IX. Emitir recomendaciones sobre el presupuesto destinado al bienestar, para que se asignen los recursos necesarios de manera justa;

X. Analizar formas alternativas de financiar los programas de bienestar para combatir la pobreza y la marginación;

XI. Proponer programas especiales de bienestar para cubrir áreas que no estén siendo atendidas adecuadamente;

XII. Asegurar que las dependencias del estado que brindan asistencia social trabajen de manera coordinada;

XIII. Sugerir medidas para que el Sistema Estatal funcione de la mejor manera posible, y

XIV. Asesorar o emitir recomendaciones, cuando así lo soliciten los municipios, para mejorar sus políticas de bienestar.

Artículo 53. La Comisión Estatal estará integrada por:

I. La persona titular del Poder Ejecutivo, quien la presidirá, en sus ausencias será suplida por la persona titular de la Secretaría de Bienestar;

II. Una Coordinación General, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Bienestar, quien dirigirá los trabajos;

III. Las personas titulares de las secretarías del gobierno del estado de Guerrero, siguientes:

- a) Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Secretaría de Salud;
- c) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;
- d) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- e) Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;
- f) Secretaría de Educación Guerrero;
- g) Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;
- h) Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
- i) Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- j) Secretaría de la Mujer;
- k) Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y
- l) Secretaría de la Juventud y la Niñez.

III. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

IV. La persona que presida la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social del Congreso del Estado.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, designada por la persona titular de la Secretaría de Bienestar, que apoyará en las labores de la coordinación general y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Podrá invitar a sus sesiones a una representación de la Secretaría de Bienestar Federal y otras personas que resulten de interés por el tema a tratar.

Artículo 54. La Comisión Estatal se reunirá al menos una vez al año, previa convocatoria de la Coordinación General, quien deberá notificar con al menos cinco días hábiles de anticipación de la celebración de cada sesión. Sus determinaciones y acuerdos deberán ser aprobadas por la mitad más uno de sus integrantes.

Capítulo IV

Comisión Intersecretarial para el Bienestar

Artículo 55. La Comisión Intersecretarial, será el instrumento de coordinación de las acciones que implemente el gobierno del estado para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Estatal de Bienestar, y estará integrada por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Bienestar, quien la presidirá;
- II. La Secretaría General de Gobierno;
- III. La Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. La Secretaría de Educación Guerrero;
- V. La Secretaría de Salud;
- VI. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
- VIII. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;
- IX. la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;
- X. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XI. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;

XII. La Secretaría de la Mujer;

XIII. La Secretaría de la Juventud y la Niñez, y

XIV. La Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Podrán ser invitadas a participar, con derecho a voz, las personas titulares de otras secretarías, dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal, así como la persona que presida la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social del Congreso del Estado.

La persona titular de la Secretaría de Bienestar designará una persona con categoría de subsecretaría, quien realizará las funciones de secretaría técnica.

La Comisión Intersecretarial sesionará de acuerdo a la periodicidad que el reglamento aplicable establezca.

Artículo 56. La Comisión Intersecretarial tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer medidas que aseguren la compatibilidad entre las decisiones relacionadas con la Política Estatal de Bienestar y el desarrollo económico del estado de Guerrero;

II. Recomendar las partidas y montos del gasto social que deberán integrarse en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero;

III. Acordar y dar seguimiento a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Bienestar y los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales en la materia;

IV. Proponer mecanismos para garantizar la coherencia entre la Política Estatal de Bienestar y las políticas municipales, así como su alineación con la política federal, y

V. Revisar los términos de los convenios de coordinación entre el gobierno estatal y los municipios en materia de bienestar, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes.

Artículo 57. Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán de carácter vinculante para las

dependencias de la Administración Pública Estatal. La Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán el cumplimiento de dichos acuerdos.

Artículo 58. Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Capítulo V

Consejo Consultivo para el Bienestar

Artículo 59. El Consejo Consultivo será un espacio de consulta, asesoría y colaboración, encargado de formular, diseñar, crear, planear, así como establecer las estrategias y directrices para la implementación y evaluación de los programas de bienestar en el estado de Guerrero, y tendrá como objetivo asegurar que la Política Estatal de Bienestar sea coordinada y responda a las necesidades reales de la población.

Artículo 60. El Consejo Consultivo estará conformado por:

I. La persona titular de la Secretaría de Bienestar, quien la presidirá;

II. Una secretaría técnica, designada por la presidencia;

III. Tres personas especialistas en temas relacionados con el en bienestar y desarrollo social, seleccionados por la Comisión Estatal, y

IV. Dos personas especialistas con experiencia en bienestar y desarrollo social integrantes de organizaciones sociales y civiles, seleccionados por la Comisión Estatal.

Artículo 61. Las personas aspirantes especialistas para formar parte del Consejo Consultivo, serán invitados a través de convocatoria pública emitida por la Comisión Estatal. Su periodo en funciones será de tres años, con posibilidad de ser ratificadas por un periodo adicional.

Los cargos de las personas integrantes del Consejo Consultivo, serán de carácter honorífico.

Artículo 62. La Comisión Estatal asegurará que los especialistas que integrarán el Consejo Consultivo, tengan experiencia en las áreas siguientes:

I. En educación pública;

II. En salud pública;

III. En desarrollo urbano y servicios públicos;

IV. En marginación y pobreza;

V. En derechos humanos y apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad;

VI. De pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;

VII. En productividad y empleo, y

VIII. En infraestructura social.

Artículo 63. El Consejo Consultivo tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer a la Comisión Estatal la realización de estudios e investigaciones para identificar las zonas más marginadas y vulnerables que necesiten mayor apoyo;

II. Revisar y mejorar el diseño de la Política Estatal de Bienestar y su programa, y hacer sugerencias sobre posibles cambios o mejoras;

III. Evaluar si los programas estatales y municipales de bienestar están alineados y recomendar formas de mejorar la coordinación con la participación de la sociedad;

IV. Analizar las evaluaciones anuales del Programa Estatal de Bienestar para proponer ajustes que garanticen su mejor aplicación;

V. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo los temas que, por su importancia, deban someterse a consulta pública;

VI. Fomentar la colaboración entre organismos públicos, privados, nacionales e internacionales para mejorar la implementación de programas de bienestar, y

VII. Asesorar al gobierno del estado sobre cómo mejorar la cooperación entre el gobierno y la sociedad para implementar acciones de bienestar que realmente beneficien a la población.

La operación y funcionamiento de este Consejo se establecerá en el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 64. Los municipios estarán facultados para constituir órganos de bienestar municipal y

deberán coordinarse con los órganos estatales de bienestar, operarán conforme a los principios y disposiciones establecidos en la presente Ley, en lo que resulte aplicable.

Título Tercero

Programas de la Política de Bienestar

Capítulo I

Programas para el bienestar

Artículo 65. Los programas para el Bienestar que ejecuten las dependencias de la administración pública estatal y los municipios, por sí o en concurrencia con la federación, se hará con apego a la presente Ley, a la Ley de Planeación, a los acuerdos emanados del Sistema Estatal y demás disposiciones legales aplicables, teniendo como marco de referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 66. El Sistema Estatal establecerá criterios para diseñar, aplicar y evaluar programas y acciones especiales para grupos vulnerables, como los niños, jóvenes, mujeres, indígenas, personas con discapacidad y adultas mayores, y zonas de atención prioritaria, primordialmente en los municipios que registran los índices más altos de pobreza y marginación. Los programas concernientes al gobierno del Estado, se deberán reflejar en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, a fin de procurar la atención de sus necesidades básicas, la promoción de sus capacidades y la ampliación de oportunidades de acceso al bienestar integral para estos grupos y zonas.

Artículo 67. El gobierno del Estado promoverá y procurará, en coordinación con los gobiernos municipales y de la federación, el derecho alimentario de la población vulnerable y de zonas prioritarias que, ubicados en condiciones de pobreza extrema, atraviesen por alguna emergencia provocada por algún fenómeno natural o hecho humano conforme a la declaratoria.

Capítulo II

Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia

Artículo 68. Se instituye el Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia del Estado de Guerrero, de carácter público y observancia general en el estado de Guerrero, como un acto de justicia social a favor de las madres jefas de familia, y corresponde a la Secretaría de Bienestar la organización, administración y operación del mismo, en coordinación con las instituciones públicas pertinentes.

Artículo 69. El Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia, tiene como objetivo garantizar la entrega de un apoyo económico a las madres jefas de familia; su fondo de operación será aprobado en los términos y condiciones que establezca esta Ley, su reglamento, y la Ley de Planeación.

Artículo 70. El Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia, estará dirigido a aquellas mujeres residentes y vecindadas en el estado de Guerrero, que en su calidad de jefas de familia, no cuenten con los recursos suficientes para el sostenimiento de sus hogares y sus hijas e hijos.

Artículo 71. Para los efectos de este capítulo, se entiende por madre jefa de familia a aquella mujer que, sin el apoyo económico del padre de sus hijas o hijos u otra persona, es la única responsable de su manutención y cuidado.

Artículo 72. Para acceder al apoyo económico, la solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser madre jefa de familia, según la definición establecida en el artículo 71 de la presente Ley;

II. No contar con los recursos suficientes para el sostenimiento de su hogar y sus hijas e hijos, conforme a los criterios socioeconómicos que determine la Secretaría de Bienestar, y

III. Presentar la documentación necesaria que acredite su situación económica y familiar, conforme a lo estipulado en la convocatoria y lineamientos correspondientes.

Artículo 73. Las interesadas deberán presentar una solicitud ante la Secretaría de Bienestar, acompañada de la documentación requerida que acredite su situación económica y familiar. La Secretaría de Bienestar evaluará cada solicitud conforme a los criterios establecidos y determinará la elegibilidad de las solicitantes.

Artículo 74. El apoyo económico será otorgado en los tiempos que defina la convocatoria publicada, y su continuidad será revisada periódicamente para asegurar que las beneficiarias sigan cumpliendo con los requisitos establecidos.

Artículo 75. La Secretaría de Bienestar publicará informes anuales sobre el número de beneficiarias, los montos entregados y la efectividad del programa. Los recursos destinados deberán estar etiquetados en el Presupuesto de Egresos del estado de cada

ejercicio fiscal y estarán sujetos a las normas de transparencia y fiscalización aplicables.

Artículo 76. La implementación del apoyo económico a madres jefas de familia estará sujeta a la viabilidad presupuestal. En caso de que, durante su implementación, se determine que no existen recursos suficientes para financiar plenamente el programa, la Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, adoptarán las medidas necesarias para ajustar el programa a las disponibilidades presupuestarias.

Título Cuarto

Sistema Estatal de Becas y Sistema Estatal de Abasto

Capítulo I

Sistema Estatal de Becas

Artículo 77. Se instituye el Sistema Estatal de Becas, tiene por objeto organizar, integrar y operar los programas públicos, privados y sociales de los apoyos económicos que se otorgan a estudiantes de todos los niveles educativos conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 78. Corresponde a la Secretaría de Bienestar, la organización, administración y operación del Sistema Estatal de Becas, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, a través de los Comités Técnicos de Becas que, para cada nivel, grado o fin educativo, se constituyan para la equitativa distribución y asignación de las Becas, con sujeción a la presente Ley, su reglamento, y a la Ley de Planeación.

Artículo 79. El Sistema Estatal de Becas tiene por objeto:

I. Promover e impulsar de manera planificada y programada, el servicio de apoyo y estímulo dirigido a las personas que, teniendo vocación e interés por su educación, desarrollo y superación, carecen de los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades.

II. Simplificar y agilizar los trámites de las solicitudes de becas; otorgamiento, reanudación, suspensión, cambios de radicación, pago y demás acciones relativas a los derechos y obligaciones de las becarias y becarios;

III. Procurar el derecho social a la educación básica de las niñas y niños, quienes por la situación de

pobreza que afronten, requieran de ayuda económica del estado para realizar sus estudios, y

IV. Racionalizar, eficientar y regular el otorgamiento de becas, a fin de vincularlo con los sectores productivos de la Entidad.

Capítulo II **Sistema Estatal de Abasto**

Artículo 80. Se instituye el Sistema Estatal de Abasto, estará a cargo de la Secretaría de Bienestar, en el que participarán de manera coordinada la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en el marco de sus respectivas atribuciones legales, el Plan Estatal de Desarrollo, la presente Ley, su Reglamento, y la Ley de Planeación.

Artículo 81. El Sistema Estatal de Abasto tiene por objeto:

I. Promover, fomentar y apoyar el establecimiento de centros de acopio, bodegas, almacenes y centros de distribución de bienes de consumo básico en las regiones prioritarias y más necesitadas, ya sea por su marginación económica y social o por sus condiciones estructurales de irregular crecimiento urbano y demográfico;

II. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de proveedores locales y foráneos, de alimentos y productos básicos; verificando las características de calidad, precio, inocuidad y origen, así como los volúmenes o cantidades periódicas que se integran en el territorio del estado de Guerrero y las que salen de los diversos productos de consumo básico;

III. Orientar, informar y capacitar a la población sobre los programas, proyectos y acciones relativos al Sistema Estatal de Abasto, induciéndola a su participación solidaria y corresponsabilizada en su desarrollo y mejoramiento, y

IV. Las demás acciones inherentes al servicio de abasto procurado por el sistema y las que señalen las leyes que resulten compatibles con las disposiciones de esta Ley.

Título Quinto **Sistema Jaguar ID y la Inclusión Digital**

Capítulo I **Sistema Jaguar ID**

Artículo 82. El “Jaguar ID” será utilizado para autenticar la identidad de las personas beneficiarias en la plataforma digital del Sistema Estatal para el Bienestar, permitiendo un acceso personalizado a los beneficios de la Política Estatal de Bienestar y la participación en procesos de consulta ciudadana y otros servicios digitales.

Artículo 83. La Secretaría de Bienestar, en coordinación con la Coordinación General de Gobernanza e Innovación Digital del Estado de Guerrero, en términos de la Ley de Gobernanza Digital del Estado, será responsable de la implementación y gestión del “Jaguar ID” en lo que respecta a la Política Estatal de Bienestar, garantizando la protección de los datos personales, conforme a las leyes aplicables en materia de protección de datos.

Capítulo II **Inclusión Digital y Capacitación**

Artículo 84. Se implementarán programas específicos de inclusión digital para asegurar que todas las personas, especialmente aquellas en áreas rurales, marginadas o en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a la tecnología necesaria para utilizar el sistema “Jaguar ID” y otros servicios digitales gubernamentales. Estos programas estarán alineados con los objetivos de la Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Guerrero.

Artículo 85. La Secretaría de Bienestar, en colaboración con la Secretaría de Educación y la Coordinación General de Gobernanza e Innovación Digital del Estado de Guerrero, desarrollará talleres de capacitación dirigidos a la ciudadanía, enfocados en el uso del Sistema “Jaguar ID”, la navegación segura en plataformas digitales y los beneficios que la inclusión digital puede aportar a la calidad de vida de las personas.

Artículo 86. Los programas de inclusión digital deberán respetar las particularidades culturales y lingüísticas de las comunidades del estado de Guerrero. Se pondrá especial énfasis en asegurar que mujeres, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables puedan beneficiarse plenamente del Sistema “Jaguar ID” y la inclusión digital.

Artículo 87. La Secretaría de Bienestar, en coordinación con otras dependencias estatales y municipales, evaluarán continuamente los avances en

la inclusión digital, utilizando los resultados para mejorar los programas existentes y desarrollar nuevas iniciativas que fortalezcan el uso del Sistema “Jaguar ID” en la política de bienestar, en cumplimiento con la Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero.

Título Sexto **Responsabilidades y Sanciones**

Capítulo I **Denuncia Popular**

Artículo 87. Toda persona u organización podrá presentar una denuncia popular ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión que:

- I. Produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley;
- II. Contravenga sus disposiciones legales, o

III. Contravenga otros ordenamientos aplicables que regulen materias relacionadas con el bienestar.

La denuncia popular podrá presentarse por escrito, en formato físico o por medios electrónicos habilitados para tal efecto.

Artículo 88. La denuncia popular deberá contener:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, y en su caso, de su representante legal;
- II. Una descripción clara y precisa de los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad, persona física o jurídica responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante.

Artículo 89. La denuncia popular deberá presentarse ante la autoridad competente en la materia correspondiente, la cual será:

- I. La dependencia estatal o municipal responsable del ámbito relacionado con los derechos o disposiciones presuntamente afectados;
- II. El Órgano de Control Interno o ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, si los actos denunciados involucran a personas servidoras públicas;

III. Los organismos autónomos, en caso de violaciones a derechos humanos o disposiciones bajo su competencia, o

IV. Cualquier otra autoridad designada por esta Ley o su reglamento como responsable de recibir y sustanciar las denuncias.

En caso de que la denuncia sea presentada ante una autoridad que no sea competente, ésta deberá remitirla a la autoridad correspondiente y notificar al denunciante dentro de un plazo de cinco días hábiles.

Artículo 90. La autoridad competente revisará que la denuncia cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 88 de esta Ley. En caso de incumplimiento, se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias. De no hacerlo, la denuncia será desechada.

Artículo 91. La autoridad sustanciará la denuncia conforme a los procedimientos establecidos en esta Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, esta Ley, y de manera supletoria, en la normatividad aplicable, garantizando la investigación y resolución de los hechos denunciados en los plazos previstos.

Artículo 92. La resolución deberá determinar la procedencia de la denuncia y establecer las medidas correctivas, sanciones o acciones necesarias conforme a la normativa aplicable.

Artículo 93. La autoridad será responsable del cumplimiento de las resoluciones emitidas. Las partes podrán interponer los recursos previstos en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

Artículo 94. La persona denunciante podrá interponer los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable en caso de inconformidad con las resoluciones emitidas por la autoridad competente, a fin de garantizar la revisión y protección de sus derechos.

Capítulo II **Sanciones**

Artículo 95. Las infracciones a lo previsto en la presente Ley serán sancionadas, en el caso de que fuesen cometidas por servidoras y servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Tratándose de particulares, se

sancionarán de acuerdo con lo señalado en la legislación aplicable, tomando en cuenta la conducta realizada.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga la Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 2, de fecha 6 de enero de 2004, y se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a la presente Ley.

Tercero. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar y en coordinación con las demás dependencias y entidades involucradas, deberá emitir el reglamento correspondiente de esta Ley dentro de un plazo de 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. El gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal, las partidas presupuestales necesarias para la implementación y operación de los Programas previstos en esta Ley.

Quinto. Las madres jefas de familia que actualmente reciban algún tipo de apoyo económico del gobierno del estado de Guerrero serán evaluadas conforme a los nuevos criterios establecidos en esta Ley para determinar su elegibilidad, y en su caso, ajustar el monto del apoyo conforme a lo dispuesto en los nuevos lineamientos.

Sexto. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal deberán realizar los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la viabilidad de los programas y acciones previstos en esta Ley, los cuales deberán estar reflejados en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.

Atentamente.

La Comisión de Desarrollo y Bienestar Social

Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, Presidenta.-
Diputado Héctor Suárez Basurto, Vocal.- Diputada
Catalina Apolinar Santiago, Vocal.- Diputada Gladys
Cortés Genchi, Secretaria.- Diputada Beatriz Vélez
Núñez, Vocal.

Noviembre de 2024.

Hoja de firmas del dictamen con proyecto de Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA)

Anexo “b”

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551, POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 195 fracción XVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado*, suscrita por la ciudadana Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, realizo un análisis de la Iniciativa de Decreto, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “**Antecedentes Generales**”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado, por el Titular del Poder Ejecutivo, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “**Consideraciones**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la Iniciativa de Decreto con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “**Contenido de la Iniciativa de Decreto**”, a efecto de depurar lo señalado por la Ciudadana Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado “**Texto Normativo y Régimen Transitorio**”, se plantea el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación, el título del capítulo V y diversas disposiciones del Decreto Numero 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado.

En el apartado de “**Conclusiones**”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Iniciativa de Decreto.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1.- Que por oficio número PE/SPG/509/2024, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Maestra Evelyn Cesia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remitió a esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se

reforman, diversas disposiciones del Decreto Numero 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado.

2.- El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/00148/2024, de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, para su análisis y emisión del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, pues con ella se propone la reforma y adición de diversas disposiciones del Decreto **Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado, el cual fue publicado el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés¹¹.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 62 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso, el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto Numero 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado, signada por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa emisión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, del Dictamen respectivo.

¹¹ Visible en

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/101-36/>

La Titular del Poder Ejecutivo, signataria de la Iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus numerales 65 fracción II, 91 fracciones III y VIII, tiene facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto que nos ocupa.

III CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, motiva su iniciativa como en seguida se indica:

[...]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, señala en el Objetivo 3.1. Que es necesario contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social; el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, así como garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales; aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 6 numeral 1, fracción II, el Derecho a la educación y

al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades, en ese contexto las universidades y las instituciones de educación superior tendrán la función de proporcionar la instrucción correspondiente y formar a los guerrerenses dentro de distintas modalidades educativas, con excelencia y elevado compromiso social, de conformidad con las necesidades académicas y laborales del estado, con sujeción a lo que establece el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dispone que la autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, en igualdad, perspectiva y equidad de género, así como de acceso, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el sistema educativo estatal con solo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.

Que con fecha 19 de diciembre de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 101, el Decreto Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado, con el objeto entre otros, de prestar servicios educativos de medio superior y superior compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado; en la modalidad no escolarizada como objetivo

central, que será a distancia, de calidad en entornos de aprendizaje digitales y apoyada en tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; así mismo, conforme a las necesidades de desarrollo educativo lo requieran podrán albergar la modalidad de educación presencial de tipo media superior, ambas a través de modelos educativos innovadores y flexibles que permitan el acceso de la población a la educación de acuerdo a sus circunstancias particulares, y formar de manera integral estudiantes y profesionistas competentes con capacidad de responder a las necesidades productivas y sociales, del entorno contextual, que les permitan integrar los avances científicos y tecnológicos al desarrollo humano.

Que la Universidad Virtual del Estado de Guerrero (UVEGro) fue creada con el propósito de cumplir esta misión, utilizando plataformas digitales para proporcionar educación superior a lo largo y ancho de nuestro estado. La educación superior es un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del estado de Guerrero. En un mundo globalizado y tecnológicamente avanzado, el acceso a la educación de calidad debe ser democratizado y estar al alcance de todas y todos los ciudadanos.

Que la propuesta de reformas al Decreto Número 551 por el que se crea la UVEGro busca fortalecer y modernizar la estructura de la universidad, asegurando una mayor claridad y eficiencia en su funcionamiento. Las

modificaciones propuestas se centran en tres áreas claves:

Denominación de la Institución: Para mejor claridad y precisión se propone cambiar el nombre del Decreto en la parte de la denominación de la “Universidad Virtual de Guerrero” a “Universidad Virtual del Estado de Guerrero”. Este cambio elimina ambigüedades y deja claro que se trata de una institución pública estatal y se homologa la denominación del Decreto con la señalada en el articulado del mismo, permitiendo a través de la claridad en su denominación realizar trámites importantes para su operación.

Actualización Terminológica: Se propone reemplazar el término “Dirección General” por “Rectoría” para alinearse con la terminología utilizada en instituciones de educación superior y reflejar adecuadamente la estatura y autoridad del cargo. La administración de los organismos públicos descentralizados debe estar a cargo de un Director General o su equivalente, siendo “Rectora” o “Rector” la denominación más adecuada en el contexto educativo por el nivel académico a que se refiere.

Inclusión y Representación: Se incluye a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Consejo Directivo para garantizar una gestión financiera efectiva y una administración transparente. Además, se asegura una representación equitativa de diversos sectores, incluyendo al sector productivo, social y federal, enriqueciendo

la toma de decisiones con perspectivas multidisciplinarias.

Que la iniciativa de Decreto persigue como objetivos Mejorar la Gestión Institucional como: Redefinir y clarificar las estructuras de gobierno y administración, que busca una gestión más eficiente y efectiva de la UVEGro; Fortalecer la Transparencia y Rendición de Cuentas con la inclusión de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Consejo Directivo, mismos que refuerzan los mecanismos de supervisión y transparencia en la gestión de los recursos; así como asegurar la continuidad y estabilidad administrativa, al establecer un mandato de cuatro años para la persona titular de la Rectoría, con posibilidad de ratificación, la cual proporciona estabilidad y continuidad en la dirección de la universidad.

Que la disposición transitoria que establece la equivalencia entre los términos “Director General” y “Rector” asegura una transición sin contratiempos y una interpretación coherente de las disposiciones legales.

Que la reforma al citado Decreto no solo moderniza la terminología y estructura de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, sino que también refuerza su capacidad para cumplir con su misión educativa. Estas modificaciones garantizan una mayor claridad, eficiencia y transparencia en la administración de la universidad, beneficiando a la comunidad educativa y a la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Artículo Único. Se reforma la denominación del Decreto; el párrafo primero y la fracción II del artículo 6; la fracción III y el párrafo segundo del artículo 9; los artículos 11 y 13; las fracciones VIII, X, XV y XVIII del artículo 15; la denominación del Capítulo V; el artículo 16; el párrafo primero del artículo 17; el párrafo primero del artículo 18; el artículo 19; la fracción I del artículo 21; la fracción I del artículo 24 y el artículo 33 del Decreto Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado, para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Al interior:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE

GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Artículo 6. Son órganos de gobierno, de administración y de vigilancia de la UVEGro, los siguientes:

- I. Consejo Directivo;
- II. **Rectoría:**
 - II.1. Dirección Académica, y
 - II.2. Dirección Administrativa.

III.

Artículo 9.

I y II.

III. Nueve vocalías que contarán con voz y voto, y serán las siguientes:

- a) **La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;**
- b) **La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;**
- c) **La persona titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;**
- d) **Dos representantes del sector productivo del estado de Guerrero;**
- e) **Tres representantes del sector social del estado de Guerrero, y**
- f) **Una persona representante del Gobierno Federal designada por la Secretaría de Educación Pública.**

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las personas integrantes presentes con tal derecho y en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 11. La persona integrante del Consejo Directivo referida en el inciso e) del artículo

9 del presente Decreto, durará tres años en el cargo y podrá ser ratificado en una sola ocasión para un periodo igual, sin exceder en ningún caso los seis años.

Artículo 13. Las personas titulares de la **Rectoría**, del Órgano Interno de Control y de la Secretaría Técnica, participarán en las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.

Artículo 15.

I a la VII.

VIII. Aprobar en su caso el sistema integral de gestión de calidad con base en los planes, proyectos y programas que proponga la persona titular de la **Rectoría**, para mejorar la calidad de la educación, así como el cumplimiento de los objetivos de la UVEGro;

IX.

X. Autorizar el otorgamiento de distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades, que por su estrecha vinculación con la UVEGro sus aportaciones a la educación, resultan acreedores a las mismas, en los términos de la propuesta formulada por la persona titular de la **Rectoría**;

XI a la XIV.

XV. Recibir, analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda la persona titular de la **Rectoría**;

XVI y XVII.

XVIII. Las demás que señale el presente Decreto y otras disposiciones normativas aplicables.

Capítulo V

Rectoría

Artículo 16. La persona titular de la **Rectoría** será la máxima autoridad administrativa y académica de la UVEGro, será designada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo; quien durará en su cargo **cuatro** años pudiendo ser ratificada únicamente para un segundo periodo de igual duración y será denominada **Rectora o Rector**.

Artículo 17. Para ser titular de la **Rectoría**, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, deberá cumplir los siguientes:

I a la V.

Artículo 18. La persona titular de la **Rectoría** tendrá las atribuciones siguientes:

I a la XXI.

Artículo 19. La persona titular de la **Rectoría** para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento del objeto de la UVEGro, se auxiliará del personal académico y administrativo que se establezca en su estructura orgánica autorizada conforme a su disponibilidad presupuestal.

Artículo 21.

I. De la **Rectoría**, quien la presidirá;

II a la IV.

Artículo 24.

I. De la **Rectoría**, quien la presidirá;

II a la V.

Artículo 33. Las organizaciones de los

educandos serán independientes a la **Rectoría** y del órgano de gobierno de la UVEGro, y de las actividades académicas y administrativas de esta, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

[...]

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVII, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

PRIMERA. Del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías constitucionales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

SEGUNDA. Esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el estudio y análisis de la presente propuesta por su contenido, exposición de motivos y consideraciones que la originan la estima procedente, lo anterior, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Lo anterior, debido a que, de la iniciativa suscrita por la ciudadana Gobernadora del Estado de Guerrero, se observa que:

- a) Cuenta con el encabezado o título, con el señalamiento preciso del o de los

ordenamientos a que se refiere, exigido en la fracción I del artículo señalado, el cual es del tenor: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

b) Se cita el fundamento legal que sirve de base para justificar la suscripción y presentación en este órgano legislativo, tal y como exige la fracción II, el cual consiste en la invocación de los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

c) Contiene la exposición de motivos, con las razones que la sustentan y la descripción del proyecto, con el planteamiento del problema que se pretende resolver, tal y como lo exige la fracción III; dicha narrativa se ha expuesto en el apartado “b) Contenido de la iniciativa” de este dictamen.

d) Se indica el texto normativo del ordenamiento objeto de la presente iniciativa, tal y como lo exige la fracción IV, por el que se propone la reforma y adición de diversas disposiciones, como se ha expuesto en el apartado “b) Contenido de la iniciativa” de este dictamen con la transcripción completa de dicha propuesta.

e) Contiene el régimen transitorio, tal y como lo exige la fracción V, como se ha expuesto en el apartado “b) Contenido de la iniciativa” de este dictamen con la transcripción completa de dicha propuesta.

f) Contiene el nombre del lugar que lo hace consistir en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y la fecha en que se formula, que es el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con la exigencia de la fracción VI.

g) Finalmente, en la última página de la iniciativa, contiene el nombre y firma de la ciudadana Gobernadora como autora de la iniciativa, así como el nombre y firma de dos personas más que se ostentan como funcionarias del Gobierno del Estado, por lo que se cumple con la exigencia de la fracción VII.

TERCERA. Derecho de la ciudadana Gobernadora. La ciudadana Evelyn Cesia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene el derecho de presentar iniciativas de ley o de Decreto. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la iniciativa de Decreto presentada, por la que propone reformar diversas disposiciones del Decreto Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado.

CUARTA. Estudio de la iniciativa. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde determinar lo conducente respecto de la iniciativa objeto de este dictamen.

Así, esta Comisión Dictaminadora, después del análisis realizado, arriba a la conclusión de que la iniciativa es procedente y viable, por lo que estima que debe dictaminarse en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura resolvieron dictaminar en sentido positivo la iniciativa y someten a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

***DECRETO NÚMERO 551 POR
EL QUE SE CREA LA
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL
ESTADO DE GUERRERO COMO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO.***

Con la finalidad de mostrar las diferencias entre el texto vigente y la propuesta presentada, se inserta una tabla que muestra la comparación.

**DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE
CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE
GUERRERO COMO ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

| Texto de la denominación vigente | Texto propuesto en la iniciativa |
|---|---|
| DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. | DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO |

Con la propuesta de la ciudadana Gobernadora se clarifica la denominación de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero como organismo público descentralizado, pues como se aprecia del cuadro comparativo que antecede en el Decreto de creación no aparecía el termino: “DEL ESTADO”.

b) El título del capítulo V para quedar como:

**Capítulo V
Rectoría**

Con la finalidad de mostrar las diferencias entre el texto vigente y la propuesta presentada, se inserta una tabla que muestra la comparación.

| DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO | |
|---|----------------------------------|
| Texto vigente | Texto propuesto en la iniciativa |
| Capítulo V Persona Titular de la Dirección General | Capítulo V Rectoría |

Con la propuesta se modifica la denominación de Dirección General por Rectoría lo que es acorde y congruente con el lenguaje utilizado en el medio y nivel educativo de que se trata para referirse al órgano de administración de las Universidades en términos generales en el país.

c) Los artículos: *párrafo primero y la fracción II del artículo 6; la fracción III y el párrafo segundo del artículo 9; los artículos 11 y 13; las fracciones VIII, X, XV y XVIII del artículo 15; el artículo 16; el párrafo primero del artículo 17; el párrafo primero del artículo 18; el artículo 19; la fracción I del artículo 21; la fracción I del artículo 24 y el*

artículo 33. Con la finalidad de mostrar las diferencias entre el texto vigente y la propuesta presentada, se inserta una tabla que muestra la comparación.

| DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO | |
|---|----------------------------------|
| Texto vigente | Texto propuesto en la iniciativa |

Artículo 6. Son órganos de gobierno, administración y vigilancia de la UVEGro los siguientes:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General; **sin correlativo**
- III. Órgano Interno de Control.

Artículo 9. El Consejo Directivo será el máximo órgano de gobierno de la UVEGro y se integrará por las personas titulares siguientes:

- I. y II. ...
- III. Nueve vocalías que contarán con voz y voto, siguientes:
 - a) La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; **Sin correlativo**

Sin correlativo

- b) Dos representantes del sector productivo del Estado;

Artículo 6. Son órganos de gobierno, **de** administración y **de** vigilancia de la UVEGro, los siguientes:

- I. Consejo Directivo;
- II. **Rectoría:**
 - II.1. Dirección Académica, y
 - II.2. Dirección Administrativa.
- III.

Artículo 9. ...

I y II. ...

III. Nueve vocalías que contarán con voz y voto, **y serán las** siguientes:

- a) **La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;**
- b) **La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;**
- c) **La persona titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;**
- d) **Dos representantes del sector productivo del estado de Guerrero;**

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

| Texto vigente | Texto propuesto en la iniciativa |
|---|--|
| <p>c) Cuatro representantes del sector social del Estado;</p> <p>d) Un representante de la Universidad Autónoma de Guerrero, y</p> | <p>e) Tres representantes del sector social del estado de Guerrero, y</p> |
| <p>e) Un representante del Gobierno Federal designado por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los integrantes presentes con tal derecho y en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.</p> | <p>f) Una persona representante del Gobierno Federal designada por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las personas integrantes presentes con tal derecho y en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.</p> |
| <p>Artículo 11. Las personas integrantes del Consejo Directivo referidas en los incisos d) y e) del artículo 9 del presente Decreto, durarán tres años en el cargo y podrán ser ratificados en una sola ocasión para un periodo igual, sin exceder en ningún caso los seis años.</p> | <p>Artículo 11. La persona integrante del Consejo Directivo referida en el inciso e) del artículo 9 del presente Decreto, durará tres años en el cargo y podrá ser ratificado en una sola ocasión para un periodo igual, sin exceder en ningún caso los seis años.</p> |
| <p>Artículo 13. Las personas titulares de la Dirección General, del Órgano interno de Control y de la Secretaría Técnica, participarán en las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.</p> | <p>Artículo 13. Las personas titulares de la Rectoría, del Órgano Interno de Control y de la Secretaría Técnica, participarán en las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.</p> |
| <p>Artículo 15. El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:</p> | <p>Artículo 15.</p> |

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

| Texto vigente | Texto propuesto en la iniciativa |
|--|--|
| <p>I. a VII. ... VIII. Aprobar en su caso el sistema integral de gestión de calidad con base en los planes, proyectos y programas que proponga la persona titular de la Dirección General, para mejorar la calidad de la educación, así como el cumplimiento de los objetivos de la UVEGro;</p> <p>IX. Fijar las reglas generales de evaluación académica y administrativa a las que deberá sujetarse el personal de la UVEGro para el cumplimiento de su objeto;</p> <p>X. Autorizar el otorgamiento de distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades, que por su estrecha vinculación con la UVEGro sus aportaciones a la educación, resultan acreedores a las mismas, en los términos de la propuesta formulada por la persona titular de la Dirección General;</p> <p>XI. a XIV. ... XV. Recibir, analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda la persona titular de la Dirección General;</p> <p>XVI. y XVII. ... XVIII. Las demás que le señale el presente Decreto y demás disposiciones normativas</p> | <p>I a la VII. VIII. Aprobar en su caso el sistema integral de gestión de calidad con base en los planes, proyectos y programas que proponga la persona titular de la Rectoría, para mejorar la calidad de la educación, así como el cumplimiento de los objetivos de la UVEGro;</p> <p>IX.</p> <p>X. Autorizar el otorgamiento de distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades, que por su estrecha vinculación con la UVEGro sus aportaciones a la educación, resultan acreedores a las mismas, en los términos de la propuesta formulada por la persona titular de la Rectoría;</p> <p>XI a la XIV. XV. Recibir, analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda la persona titular de la Rectoría;</p> <p>XVI y XVII. XVIII. Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones normativas</p> |

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

| Texto vigente | Texto propuesto en la iniciativa |
|---------------|----------------------------------|
|---------------|----------------------------------|

| | |
|---|---|
| aplicables. Capítulo V Persona titular de la Dirección General. | aplicables. |
| Artículo 16. La persona titular de la Dirección General será la máxima autoridad administrativa y académica de la UVEGro, será designada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo; durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada únicamente para un segundo periodo de igual duración y será denominado directora o director general. | Artículo 16. La persona titular de la Rectoría será la máxima autoridad administrativa y académica de la UVEGro, será designada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo; quien durará en su cargo cuatro años pudiendo ser ratificada únicamente para un segundo periodo de igual duración y será denominada Rectora o Rector . |
| Artículo 17. Para ser titular de la Dirección General, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, deberá cumplir los siguientes: I. a III. ... | Artículo 17. Para ser titular de la Rectoría , además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, deberá cumplir los siguientes: I a la V. |
| Artículo 18. La persona titular de la Dirección General tendrá las atribuciones siguientes: I. a XXI. ... | Artículo 18. La persona titular de la Rectoría tendrá las atribuciones siguientes: I a la XXI. |
| Artículo 19. La persona titular de la Dirección General para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento del objeto de la UVEGro, se auxiliará del personal | Artículo 19. La persona titular de la Rectoría para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento del objeto de la UVEGro, se auxiliará del personal |

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

| Texto vigente | Texto propuesto en la iniciativa |
|---------------|----------------------------------|
|---------------|----------------------------------|

| | |
|--|---|
| académico y administrativo que se establezca en su estructura orgánica autorizada conforme a su disponibilidad presupuestal. | académico y administrativo que se establezca en su estructura orgánica autorizada conforme a su disponibilidad presupuestal. |
| Artículo 21. El Consejo Ciudadano, fungirá como órgano auxiliar de la UVEGro y se integrará al proceso de planeación participativa que desarrollará al fin de fortalecer las estrategias en materia académica, administrativa y financiera, estará integrada por las personas titulares siguientes: | Artículo 21. |
| I. De la Dirección General, quien la presidirá; II. a IV. ... | I. De la Rectoría , quien la presidirá; II a la IV. |
| Artículo 24. El Consejo de Calidad será una autoridad académica y se integrará por las personas titulares siguientes: I. De la Dirección General, quien la presidirá; II. a V. ... | Artículo 24. I. De la Rectoría , quien la presidirá; II a la V. |
| Artículo 33. Las relaciones laborales entre la UVEGro y su planta trabajadora se regularán por lo que establece la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la Ley | Artículo 33. Las organizaciones de los educandos serán independientes a la Rectoría y del órgano de gobierno de la UVEGro, y de las actividades académicas y administrativas de esta, |

| DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO | |
|--|----------------------------------|
| Texto vigente | Texto propuesto en la iniciativa |

| | |
|---|---|
| Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, su reglamento interior y demás disposiciones normativas aplicables. | en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan. |
| | TRANSITORIOS Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. |

Las propuestas de modificación que se observan en el cuadro comparativo precedente se comparten en su generalidad debiendo precisarse que, de la Dirección Académica, así como la Dirección Administrativa no son órganos de gobierno, ni de administración y menos de vigilancia, por ende, deben excluirse del artículo 6°. Maxime que su funcionalidad se realizará en los términos que el reglamento interior de la Universidad les especifique.

Respecto a la fracción III del artículo 9, se advierte una modificación en la integración de las vocalías, incorporando a las personas titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración, así como de Planeación y Desarrollo Regional, y eliminando la participación de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Así mismo se plantea una reforma integral al artículo 33, en virtud de que las organizaciones de los educandos serán independientes a la Rectoría y del Órgano de Gobierno de la UVEGro,

rigiéndose por las disposiciones que al efecto se expidan.

Finalmente se establecen artículos transitorios acordes a la técnica legislativa y que refieren a la etapa de publicación del Decreto que nos ocupa.

A continuación, esta Comisión procede a abordar los tres incisos especificados para señalar la determinación en cada uno de ellos.

Primeramente, respecto del inciso a) *La denominación o título del Decreto, para quedar como:*

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en adición a los motivos que esgrime la autora de la iniciativa, consideramos acertada la propuesta, pues con la misma se da congruencia y claridad al sentido del texto. Con ello, el destinatario de la norma podrá advertir que la Universidad Virtual a que hace referencia el Decreto, es un ente del Estado de Guerrero. Ello es así, aún y cuando, con el solo término “GUERRERO” se entiende que se refiere a la entidad, el adicionar la porción “DEL ESTADO” hace aún más comprensible dicho texto. Por esta razón, concluimos que debe aprobarse la reforma de dicha denominación del Decreto Número 551.

Por cuanto hace al inciso b), respecto a la modificación del nombre del capítulo V, esta Comisión Dictaminadora no tiene objeción en decretar esta reforma a efecto de que se actualice el nombre del capítulo como **Rectoría**, y quede en los términos propuestos como:

Capítulo V
Rectoría

Lo anterior, ya que coincidimos con los motivos que sugiere la ciudadana Gobernadora del Estado, en que la actualización del término “Dirección General” por “Rectoría”, resulta congruente con la realidad actual, pues este último es el que queda alineado, al ser utilizado en la mayoría de las instituciones de educación superior. Además de que refleja adecuadamente

la autoridad del cargo. Por este motivo, concluimos que la propuesta debe ser aprobada.

Respecto del inciso c) que comprende los artículos que se intentan reformar, esta Comisión Dictaminadora advierte cuatro aspectos a destacar:

1. Cambio de “Dirección General” por “Rectoría”. La adecuación con motivo de la propuesta de cambiar “Dirección General” por “Rectoría”, de la cual, al analizar se observa que dicha modificación impacta en diversos artículos del Decreto.

2. Actualización de la estructura del Consejo Directivo respecto de sus Vocalías. Sobre la modificación en la estructura del Consejo Directivo, únicamente por cuanto hace a las Vocalías que lo integran. De ello se subraya la inclusión de dos vocalías que, se sugiere, correspondan a las personas titulares de las Secretarías: a) de Finanzas y Administración y b) de Planeación y Desarrollo Regional, ambas del Gobierno del Estado de Guerrero, así como la eliminación de la participación de la Universidad Autónoma de Guerrero, al respecto es de señalar que esta modificación se encuentra plenamente justificada por varias razones. En primer lugar, la incorporación de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Desarrollo Regional responde a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, que establece la participación obligatoria de la Secretaría de Finanzas y Administración en los órganos de gobierno y, en su caso, en los comités técnicos de las entidades paraestatales, al ser el ente encargado de la administración de los recursos públicos y de velar por la correcta aplicación de los mismos. Asimismo, la participación de otras dependencias, como la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, está justificada en la medida en que guarda relación directa con el objeto de la entidad paraestatal, asegurando una adecuada planeación, alineación estratégica y supervisión conforme a las

competencias de cada dependencia. En segundo lugar, la exclusión de la Universidad Autónoma de Guerrero también se considera adecuada, dado que esta institución es un órgano autónomo con independencia técnica, administrativa y de gestión, conforme a su naturaleza constitucional y su marco normativo específico. Su exclusión formal no afecta su colaboración potencial con la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, la cual puede llevarse a cabo mediante convenios de coordinación que ambas instituciones acuerden, garantizando así una cooperación eficiente y respetuosa de la autonomía universitaria.

3. Periodo de cuatro años para el ejercicio del cargo del titular de la Rectoría. Con la figura de la “Rectoría” que sustituye a la *Dirección General*, se sugiere que el periodo para el ejercicio del cargo de Rector o Rectora, según corresponda, sea de cuatro años con posibilidad de la ratificación solamente por un periodo más de igual duración, lo que representa un incremento de un año más al periodo del titular de la UVEGro de acuerdo al periodo que establece la norma vigente.

4. Inclusión del término “personas”. La inclusión del término “personas” en la fracción III del artículo 9 del decreto responde al compromiso con el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, en concordancia con los principios de igualdad y respeto a la diversidad. Este cambio tiene como objetivo reflejar un enfoque más incluyente al referirse a quienes ocupan cargos, participan en órganos de gobierno o son destinatarios de las disposiciones del decreto, evitando términos que puedan interpretarse como excluyentes o sesgados por razones de género.

No obstante, al analizar el uso del término “personas” en el último párrafo del citado artículo, esta Comisión Dictaminadora observa que este presenta cierta ambigüedad en cuanto a los procedimientos de aprobación de las decisiones del Consejo Directivo. En particular, omite especificar el porcentaje mínimo de asistencia requerido

para que las sesiones alcancen el quórum legal y, por ende, la validez de sus acuerdos. Esta omisión genera incertidumbre jurídica y podría comprometer la efectividad de las decisiones adoptadas por dicho órgano colegiado.

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora considera indispensable reformar la redacción del último párrafo del artículo, a fin de dotar al Consejo Directivo de mayor certeza jurídica. Para ello, se sugiere incluir de manera clara y detallada el **porcentaje mínimo de asistencia** necesario para validar las sesiones y sus acuerdos, adicionando **“Para la validez de las juntas del órgano de gobierno se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de las personas que lo integran”**, esta precisión es fundamental para delimitar con exactitud cómo deben formalizarse y validarse las decisiones del Consejo Directivo, fortaleciendo la confianza y el entendimiento sobre sus funciones y atribuciones. Asimismo, contribuyen a garantizar un funcionamiento adecuado y ordenado de este órgano, consolidando la legitimidad de sus determinaciones en el marco normativo vigente.

5. Reforma al artículo 33. Se plantea una reforma al artículo 33; sin embargo, esta Comisión Dictaminadora considera que no debe eliminarse el contenido actual del artículo, sino que la propuesta de reforma se incorpore como un segundo párrafo. Esto se debe a que el texto vigente es fundamental para regular las relaciones laborales entre la Universidad Virtual del Estado de Guerrero (UVEGro) y su planta trabajadora, estableciendo un marco normativo claro basado en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, su reglamento interior y demás disposiciones normativas aplicables. Este contenido es esencial para garantizar la certeza jurídica en los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Por otro lado, el segundo párrafo propuesto en la reforma tiende a fortalecer la autonomía de las organizaciones de los educandos, al establecer su independencia

respecto a la Rectoría, el órgano de gobierno, y las actividades académicas y administrativas de la UVEGro. Este planteamiento contribuye a promover la libertad de asociación estudiantil, así como a regular su funcionamiento en los términos de las disposiciones que se emitan al respecto, sin que ello interfiera en las funciones institucionales ni en las relaciones laborales ya reguladas.

Una vez expuesto los puntos esenciales en los que radica la esencia de las disposiciones que se sugiere reformar, esta Comisión Dictaminadora pasa a determinar lo siguiente:

En primer lugar, respecto al punto 1, esta Comisión Dictaminadora estima procedente realizar los cambios en los artículos propuestos con el objeto de modificar el término “Dirección General” por “Rectoría”, ya que, -al haberse aprobado dicha modificación en términos del inciso b) arriba señalado-, resulta necesario materializarlos. Por esta razón, se determina la aprobación de la propuesta para reformar los artículos señalados.

Respecto al punto 2, esta Comisión Dictaminadora estima que debe aprobarse la propuesta realizada respecto de las Vocalías que integran el Consejo Directivo de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero. Ya que, en conjunto, estas modificaciones aseguran una integración más funcional y alineada con las disposiciones normativas aplicables, promoviendo una gestión eficiente y responsable en los órganos de gobierno y comités técnicos de la entidad paraestatal. Por lo que, esta Comisión Dictaminadora considera aprobar esta reforma al no causar un menoscabo al funcionamiento del Consejo Directivo como órgano máximo de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero y quede en los términos propuestos.

En relación con el **punto 3**, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos adecuada la propuesta de que el ejercicio del cargo para la persona titular de la Rectoría sea de cuatro años. Esta recomendación se fundamenta en el consenso observado en el ámbito académico, donde se estima que un periodo de cuatro años, con la posibilidad de reelección por un único periodo adicional del mismo tiempo, representa una duración óptima. Este modelo ha sido adoptado por diversas instituciones académicas tanto a nivel nacional como internacional, al ser considerado un máximo deseable

que favorece la estabilidad y continuidad en la gestión universitaria.

Un periodo de cuatro años permite que las personas titulares de la Rectoría puedan implementar, madurar y consolidar procesos de cambio o reajuste interno necesarios para el desarrollo institucional. Este tiempo es suficiente para plantear estrategias, ejecutar proyectos y evaluar resultados, garantizando una administración eficiente sin comprometer la renovación y dinamismo que requieren las universidades.

En cuanto al **punto 4**, esta Comisión Dictaminadora no tiene objeción en aprobar la propuesta de inclusión del término “personas”, ya que con ello se incorpora en la norma un lenguaje incluyente, acorde con los principios de igualdad y no discriminación. Esta inclusión contribuye a visibilizar a todas las personas que participan en el ámbito normativo, promoviendo un enfoque respetuoso y representativo de la diversidad.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora determina la aprobación de las disposiciones relativas a las decisiones del Consejo Directivo señaladas en el párrafo correspondiente, estableciendo que dichas determinaciones deberán adoptarse en los términos indicados, previa verificación del quórum legal. Este quórum se entenderá cumplido con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de las personas que integran el Consejo Directivo.

La incorporación de esta precisión dotará de mayor certeza jurídica a los procedimientos de toma de decisiones del Consejo, garantizando su legitimidad y transparencia. Se conserva, además, el voto de calidad de la ciudadana Gobernadora para resolver en caso de empate, asegurando la continuidad y efectividad en la toma de decisiones del órgano colegiado.

En cuanto al **punto 5**, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente que ambos párrafos coexistan en el artículo 33, ya que cada uno aborda aspectos distintos y complementarios que resultan relevantes para la operación y regulación de la UVEGro.

Finalmente, en relación con los artículos transitorios, esta Comisión Dictaminadora determina aprobar únicamente el primer artículo transitorio contenido en la propuesta de la iniciativa. Respecto al segundo transitorio, se considera necesaria su

modificación para incorporar disposiciones relativas a la promulgación del citado decreto:

Estas modificaciones se fundamentan en la necesidad de evitar posibles contradicciones normativas, ya que cualquier disposición que se oponga al contenido del presente Decreto deberá ser objeto de un procedimiento legislativo expreso para su derogación, garantizando que ningún conflicto normativo quede sin resolución y asegurando la correcta aplicación del marco jurídico vigente.

No obstante, la aprobación de la iniciativa que se ha analizado, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, estima favorable -como se adelantó-, realizar diversos cambios al texto normativo que se propone. Esto con el objetivo de dar mayor claridad y coherencia.

QUINTA. Resultado. Por las razones esgrimidas, esta Comisión Dictaminadora determina la emisión del presente dictamen en sentido positivo:

I. Se aprueba en lo general la iniciativa objeto de este dictamen, en los términos propuestos, incorporando las modificaciones y atendiendo las consideraciones previamente señaladas.

II. En consecuencia, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Dictamen con proyecto de Decreto.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO V Y DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

PRIMERO. Se reforma la denominación para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

SEGUNDO. Se reforma el título del Capítulo V para quedar como sigue:

Capítulo V

Rectoría

TERCERO. Se reforman los artículos 6, 9, 11, 13, las fracciones VIII, X, XV y XVIII del artículo 15, 16, el párrafo primero del artículo 17, el párrafo primero del artículo 18, 19, la fracción I del artículo 21, la fracción I del artículo 24 y 33, para quedar como sigue:

Artículo 6. Son órganos de gobierno, de administración y de vigilancia de la UVEGro, los siguientes:

I. Consejo Directivo;

II. **Rectoría, y**

III.

Artículo 9.

I y II.

III. Nueve vocalías que contarán con voz y voto, y serán las siguientes:

a) **La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;**

b) **La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;**

c) **La persona titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;**

d) **Dos representantes del sector productivo del estado de Guerrero;**

e) **Tres representantes del sector social del estado de Guerrero, y**

f) **Una persona representante del Gobierno Federal designada por la Secretaría de Educación Pública.**

Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por mayoría de votos de las personas integrantes presentes con tal derecho. En caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. **Para que las sesiones del órgano de gobierno sean válidas, se requerirá la asistencia de al menos la mitad más uno de las personas que lo integran.**

Artículo 11. La persona integrante del Consejo Directivo referida en el inciso e) del artículo 9 del presente Decreto, durará tres años en el cargo y podrá ser ratificado en una sola ocasión para un periodo igual, sin exceder en ningún caso los seis años.

Artículo 13. Las personas titulares de la **Rectoría**, del Órgano Interno de Control y de la Secretaría Técnica, participarán en las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.

Artículo 15.

I a la VII.

VIII. Aprobar en su caso el sistema integral de gestión de calidad con base en los planes, proyectos y programas que proponga la persona titular de la **Rectoría**, para mejorar la calidad de la educación, así como el cumplimiento de los objetivos de la UVEGro;

IX.

X. Autorizar el otorgamiento de distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades, que por su estrecha vinculación con la UVEGro sus aportaciones a la educación, resultan acreedores a las mismas, en los términos de la propuesta formulada por la persona titular de la **Rectoría**;

XI a la XIV.

XV. Recibir, analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda la persona titular de la **Rectoría**;

XVI y XVII.

XVIII. Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones normativas aplicables.

Capítulo V Rectoría

Artículo 16. La persona titular de la **Rectoría** será la máxima autoridad administrativa y académica de la UVEGro, será designada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo; quien durará en su cargo **cuatro** años pudiendo ser ratificada únicamente para un segundo periodo de igual duración y será denominada **Rectora o Rector**.

Artículo 17. Para ser titular de la **Rectoría**, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, deberá cumplir los siguientes:

I a la V.

Artículo 18. La persona titular de la **Rectoría** tendrá las atribuciones siguientes:

I a la XXI.

Artículo 19. La persona titular de la **Rectoría** para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento del objeto de la UVEGro, se auxiliará del personal académico y administrativo que se establezca en su estructura orgánica autorizada conforme a su disponibilidad presupuestal.

Artículo 21.

I. De la **Rectoría**, quien la presidirá;

II a la IV.

Artículo 24.

I. De la **Rectoría**, quien la presidirá;

II a la V.

Artículo 33. Las relaciones laborales entre la UVEGro y su planta trabajadora se regularán por lo que establece la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, su reglamento interior y demás disposiciones normativas aplicables.

Las organizaciones de los educandos serán independientes a la Rectoría y del órgano de gobierno de la UVEGro, y de las actividades académicas y administrativas de esta, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tórnese el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria de este H. Poder Legislativo del Estado.

Así lo dictaminaron por unanimidad votos, en la sede del palacio legislativo con residencia en la

ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LXIV LEGISLATURA (2024-2027),

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente, diputado Héctor Suarez Basurto, secretario.- Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal.- Diputado Aristóteles Tito Arroyo, Vocal.-Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.

Anexo inciso "c"

Asunto: Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con los 84 municipios y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, establezcan de manera urgente todas las acciones necesarias encaminadas a atender y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vectores, principalmente dengue, así mismo se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que destine una partida financiera extraordinaria a la Secretaría de Salud Guerrero, que permita reforzar los programas de combate y atención al dengue, así como realizar campañas de difusión entre la población con fines preventivos.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, le fueron turnados para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, los siguientes puntos de acuerdo:

a) Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con los 84 municipios y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, establezcan de manera urgente todas las acciones necesarias encaminadas a atender y contrarrestar los efectos que causan las

enfermedades transmitidas por vector entre estos el paludismo y dengue.

b) Punto de Acuerdo suscrito por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, C. P. Raymundo Segura Estrada, para reforzar los programas de combate y atención al dengue, así como realizar una campaña de difusión entre la población con fines preventivos, de tal modo que tenga la capacidad de atender de manera urgente los casos de dengue que se están presentando en la población.

En virtud del análisis y estudio de los Puntos de Acuerdo de referencia, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 79 fracción II, 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 179 fracción X, 195 fracción XVI, 248, 249, 254, 257, 256, 314 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de los Puntos de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en sus trámites de inicio, recibo de turnos para el dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**Objeto y Descripción de la Iniciativa**", se exponen los motivos y alcances de los Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de "**Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la

propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar los Puntos de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesiones de fechas el **24 de septiembre y 15 de octubre del año que transcurre**, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de los Puntos de Acuerdo por los que se exhortan a los Titulares de la Secretaría de Salud Federal y Estatal; a los 84 municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres; y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que implementen acciones necesarias y destinen una partida financiera extraordinaria a la Secretaría de Salud Guerrero, que permitan reforzar los programas de combate y atención a las enfermedades transmitidas por vector entre estos el paludismo y dengue.

2. Con fecha 4 de noviembre del presente año, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, turnó los Puntos de Acuerdo a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con los números de expediente LXIV/1ER/SSP/DPL/0114/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0138/2024.

II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

a) La Diputada Beatriz Vélez Núñez, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

Que para el caso específico de nuestro Estado, las autoridades de salud atribuyen

el impacto del problema al huracán “Otis” que se presentó en octubre del año pasado, teniéndose conocimiento que, de acuerdo a las regiones que lo dividen, Acapulco ocupa el mayor número de casos confirmados con 2,154, con una tasa del 247%; la zona Norte se encuentra en segundo lugar con 846 casos y una tasa del 164%; la región de la Montaña con 611 casos y una tasa del 156%; la Costa Chica en tercer lugar con 522 casos y una tasa del 109%; la zona Centro en cuarto lugar, con 662 casos y una tasa del 89%; en quinto lugar está la Costa Grande con 225 casos y una tasa del 50%; y finalmente esta la Tierra Caliente con 168 casos, con una tasa del 64%. Teniendo 21 defunciones en el 2024 en comparación con las 5 defunciones confirmadas que se tuvieron en el 2023.¹²

Agrega que, a pesar de que se tiene un registro y seguimiento de los casos y del panorama epidemiológico en México y en Guerrero, estos no han disminuido. Tal parece que las políticas públicas y acciones para atender esta enfermedad establecidas en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores”, que comprenden las medidas generales de vigilancia, promoción, prevención, control, mejoramiento de la vivienda y el saneamiento básico. No han sido suficientes para disminuir la transmisión y proliferación de dicho mosquito en el Estado.

Menciona que los servicios de salud no han sido eficientes en su atención, los hospitales generales, centros de salud y unidades médicas, se han visto rebasados por el creciente número de casos y por la falta de medicamentos e insumos médicos, factor determinante para dar respuesta oportuna y correcta a la población en todos los niveles de atención.

Debido a la falta de atención oportuna del sector salud, la enfermedad se está convirtiendo en una epidemia que se

agrava con el paso de los días, representando una de las amenazas más persistentes para la salud pública del país y de Guerrero, estado que sigue siendo epicentro de la problemática, y no sólo por su clima, o los desastres naturales que lo aquejan, o la geografía tropical que lo caracteriza, sino por la falta efectiva y sostenida de una estrategia de salud pública por parte de las autoridades, incluida la Secretaría de Salud, que han basado su plan en negar la realidad.

A pesar de los esfuerzos de la Secretaría de Salud Estatal, queda claro que las acciones no son suficientes para controlar esta crisis evitable. Urge un enfoque más proactivo que incluya la inspección, el control de criaderos de mosquitos, la distribución de mosquiteros, la fumigación y abatización continua de la dependencia para que Guerrero deje de ser noticia por su vulnerabilidad al dengue y se convierta en ejemplo de cómo enfrentar y erradicar eficazmente la enfermedad.

El objetivo del Punto de Acuerdo de la Diputada proponente es hacer un llamado a las autoridades de salud, así como también a los municipios que integran el Estado, para que diseñen estrategias de prevención intensiva que se sostengan más allá de lo coyuntural, con el fin de frenar una posible epidemia de dengue, que tiene todas las condiciones de surgir en el corto o mediano plazo.

b) Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

Que el 28 de agosto del presente año, la Secretaría de Salud Guerrero confirmó que la Entidad enfrenta un brote de dengue más agresivo y “atípico” en comparación con años anteriores.

Menciona que la Titular de la SSG, Aidé Ibáñez Castro, informó que, hasta dicha fecha, se registraron 21 muertes por esta enfermedad y un total de 4 mil 563 casos confirmados en lo que va del año. Los municipios más afectados han sido

Acapulco, Chilpancingo, Iguala y Taxco de Alarcón, donde la transmisión del virus es significativamente mayor.

En el reporte de “panorama epidemiológico de dengue”, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, se registran 53 mil 256 casos confirmados hasta el 9 de septiembre, más del triple de los 11,023 documentos en el mismo periodo de 2023.

El estado más afectado es Guerrero, con 4 mil 983 casos confirmados, además 21 fallecidos, al hacer un comparativo de la incidencia de casos con el 2023 en Guerrero, se nota un alarmante aumento de defunciones, al pasar de 14 en la semana epidemiológica 52 de este año, a un acumulado de 21 muertes en septiembre de 2024, cuando aún faltan los meses más intensos de la temporada de lluvias.

Que el pasado mes de junio de este año, el Grupo Parlamentario del PRD, presentó un Acuerdo Parlamentario donde se señaló que la responsabilidad de estas estrategias de comunicación social y capacitación recaen en los 3 niveles de gobierno, quienes acordarán con el CENAPRECE, la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud y sus contrapartes estatales, jurisdiccionales y municipales, la mejor estrategia para reducir los riesgos de esta situación, sin que se haya observado una respuesta institucional al respecto.

La prevención del dengue es esencial para proteger la salud pública, reducir la carga en los sistemas de salud, prevenir casos graves y salvar vidas.

Los Diputados proponentes enfatizan que este Poder Legislativo no puede quedarse inerte, por lo que solicitar que se realicen acciones de atención para pronta recuperación y reconstrucción de los daños ocasionados por los desastres naturales, no es otra cosa que sumarse a los trabajos de reconstrucción y cuidado de los municipios con mayor incidencia de dengue, por ello, se propone el presenta Acuerdo Parlamentario como asunto de Urgente y Obvia Resolución.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA: El derecho a la protección de la salud, debe ser el objetivo principal del Estado Mexicano, y para esta Comisión de Salud, actuando en funciones de dictaminadora, no es la excepción, puesto que existe un mandato para proteger con la misma intensidad y bajo las mismas condiciones el derecho a la salud física y mental, sin la cual, es imposible poder ejercer plenamente el resto de los derechos humanos, que reconoce nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia.

SEGUNDA. Esta Comisión coincide en enfatizar que el asunto materia de los Puntos de Acuerdo presentados por nuestras compañeras y compañeros Diputados, como lo es el combate a la enfermedad del dengue en nuestro Estado, poseen una gran relevancia, ya que el impacto social puede ser de grandes consecuencias negativas, si no es atendido de inmediato, reflejadas en la salud de la población guerrerense, tomando en consideración que ningún Estado puede justificar el incumplimiento de sus obligaciones por falta de recursos.

Con relación al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el que exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal y a los municipios del Estado, para que juntos establezcan de manera urgente acciones encaminadas a atender y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vectores entre ellos el Dengue.

Esta Comisión dictaminadora coincide con que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, adaptando medidas concretas y específicas para utilizar los recursos disponibles a fin de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la salud.

Es cierto que las medidas pueden depender del contexto específico, pero el Estado debe procurar cumplir sus obligaciones de atención y protección de la salud para todas y todos los guerrerenses.¹³

Tal y como lo menciona el artículo 135, fracción VI, de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero:

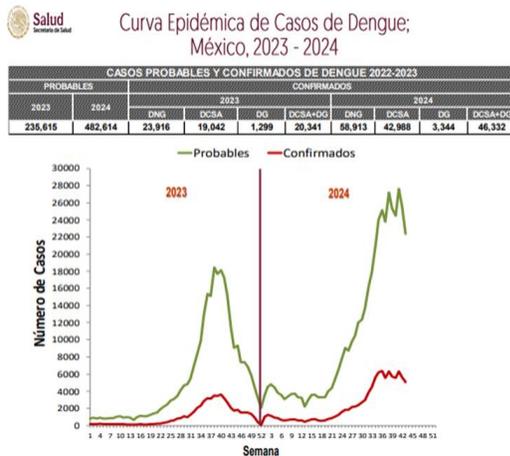
¹³

Artículo 135. El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población.

Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

VI. *Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmitidas por artrópodos.*

De acuerdo con el panorama epidemiológico en su semana 45, el cual es emitido por la Secretaría de Salud Federal, existe un incremento de casi el 50% en el 2024 en comparación con el 2023, de acuerdo a las imágenes que a continuación se presentan.



Fuente: SHAD/SE/SA/CD/Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica de Dengue confirmados - #1 de noviembre de 2024 y la semana 45 de 2023.

| ENTIDAD | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
|--------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| TOTAL | 235,615 | 482,614 | 23,916 | 68,913 | 19,042 | 42,988 | 1,299 | 3,344 | 20,341 | 46,332 |

TERCERA. En la actualidad, las enfermedades transmitidas por vector (ETV), constituyen uno de los principales problemas de salud pública en territorio nacional, ya que sus características geográficas y climáticas, así como sus condiciones demográficas y socioeconómicas, favorecen el riesgo de transmisión de una o más de esas enfermedades en cada entidad federativa.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, OMS el Dengue es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por mosquitos infectados. Además de fiebre y fuertes dolores articulares, produce otros síntomas, tales como dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, cansancio y erupciones cutáneas.

Este organismo ha presentado *el Plan Estratégico Mundial de Preparación, Disposición operativa y Respuesta (el Plan Estratégico Mundial) para hacer frente al dengue y otros arbovirus transmitidos por mosquitos Aedes.* El Plan tiene por objeto reducir la carga de morbilidad, así como el sufrimiento y las muertes por dengue y otras enfermedades arbovirales transmitidas por *Aedes*, como el zika y el chikungunya, fomentando una respuesta mundial coordinada.

En el Plan se diseñan las medidas prioritarias para controlar la transmisión y se proponen recomendaciones a los países afectados en diversos sectores, como la vigilancia de enfermedades, las actividades de laboratorio, el control de vectores, la participación comunitaria, el manejo clínico y la investigación y el desarrollo, partiendo de un enfoque regional en el que interviene el conjunto de la sociedad.

“La rápida propagación del dengue y de otras enfermedades arbovirales en los últimos años es una tendencia alarmante que exige una respuesta coordinada intersectorial y transfronteriza”, señaló el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS. “Desde el mantenimiento de entornos limpios hasta el apoyo al control de vectores y la búsqueda y prestación de atención médica oportuna, todas las personas tenemos una función que desempeñar en la lucha contra el dengue. Este plan es una hoja de ruta para revertir la tendencia de esta enfermedad y otras enfermedades arbovirales transmitidas por *Aedes*, proteger a las poblaciones vulnerables y allanar el camino para un futuro más saludable”.

Factores como la urbanización no planificada y prácticas deficientes en materia de agua, saneamiento

e higiene, el cambio climático y los viajes internacionales facilitan la rápida propagación geográfica del dengue.

El Plan Estratégico Mundial comprende cinco componentes clave que son esenciales para una respuesta eficaz a los brotes:

1. **Coordinación de emergencias:** Instauración de jerarquía de responsabilidades y de actividades de coordinación;

2. **Vigilancia colaborativa:** Establecimiento y uso de herramientas para la detección temprana y el control del dengue y otros brotes transmitidos por *Aedes*, así como el fortalecimiento de la vigilancia basada en indicadores y eventos, los análisis epidemiológicos, los diagnósticos de laboratorio y las investigaciones sobre el terreno;

3. **Protección de las comunidades:** Hacer partícipes a las comunidades a través de un diálogo activo y la adaptación local de las medidas de prevención y respuesta, en particular el control de las poblaciones de mosquitos;

4. **Atención segura y ampliable a escala:** Garantizar un manejo clínico eficaz y servicios de salud resilientes para garantizar que los pacientes puedan recibir una atención adecuada y prevenir la enfermedad y la muerte; y

5. **Acceso a contramedidas:** Promover la investigación y la innovación para mejorar los tratamientos y las vacunas eficaces contra estas enfermedades.

El Plan Estratégico Mundial es un llamamiento a la acción para que todas las partes interesadas –desde los organismos públicos y los proveedores de atención de salud hasta las comunidades y los particulares– unan fuerzas en la lucha contra el dengue y otros arbovirus transmitidos por *Aedes*, mediante la innovación, las nuevas tecnologías y la mejora de las estrategias de control de vectores.¹⁴

CUARTA. Por cuanto a lo que se refiere el Punto de Acuerdo presentado por las y los Diputados

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, donde se exhorta al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; en esta Comisión dictaminadora, somos conscientes de la importancia que tiene la implementación de políticas públicas por parte de las autoridades responsables de proteger y atender esta epidemia, ya que una población sana, tendrá sin duda una vida productiva y participativa.

Además, el objetivo que se busca con los Puntos de Acuerdo sometidos a estudio de esta Comisión, es visibilizar el incremento de casos de dengue que se han presentado en el 2024 en comparación con el 2023, y la falta de acciones para controlar tal incremento. Tal y como se describe en el comparativo que presenta el Panorama Epidemiológico de la Secretaría de Salud, en su semana 45.

Es por eso que a través de estos exhortos se proponen buscar una solución que permita contrarrestar los incrementos de casos, a través de la coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno.

En este sentido, coincidimos en que una política pública sin presupuesto, no puede dar buenos resultados, siendo la Secretaría de Salud una espectadora de esta enfermedad, dicho lo cual es justificable considerar una partida financiera extraordinaria a la Secretaría de Salud Guerrero que permitan reforzar los programas de combate y atención del dengue.

En cuanto a lo que se refiere la solicitud de comparecencia de la Secretaria de Salud, Dra. Aidé Ibares Castro, para el día 3 de octubre del presente año, debemos considerar que ha sido rebasada dicha propuesta, ya que como es de su conocimiento, las Comisiones Ordinarias y Comités de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, fueron aprobados en Sesión de fecha 24 de octubre del año que transcurre, siendo turnado el presente Punto de Acuerdo a esta Comisión, el 31 del mismo mes y año, además de que con fecha 18 de noviembre del año que transcurre, fue nombrada la nueva Titular de la Secretaría de Salud Guerrero, Dra. Alondra García Carbajal, aunado a todo lo anterior, se tiene conocimiento que en próximas fechas se desahogaran las comparecencias sobre la Glosa del 3er. Informe de Gobierno del Estado, donde se podrán realizar cuestionamientos relacionados con estos temas de salud.

¹⁴ <https://www.who.int/es/news/item/03-10-2024-who-launches-global-strategic-plan-to-fight-rising-dengue-and-other-aedes-borne-arboviral-diseases>

QUINTA. Que, del análisis de los Puntos de Acuerdo presentados por las y los Diputados proponentes, pudimos observar, que los mismos tienen un fin y objeto en común, por lo que esta Comisión dictaminadora determinó llevar a cabo su acumulación, para realizar un solo dictamen con Punto de Acuerdo, retomando los preceptos que se consideraron procedentes, por lo que resultando apremiante el combate contra enfermedades transmitidas por vectores principalmente el dengue y a pesar de que muchas han sido las acciones, campañas y programas implementados por la Secretaría de Salud Guerrero para reducir esta enfermedad, no ha sido suficiente y se considera vital prevenir y fortalecer dichas acciones en todos los municipios de nuestra entidad federativa, ya que ha sido una de las más afectadas, así como garantizar la adquisición, abastecimiento y distribución de todos los insumos necesarios para atender dicha epidemia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera dictaminar en positivo con modificaciones, los Puntos de Acuerdo en comento por los argumentos antes esgrimidos, en consecuencia, las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sometemos a consideración del pleno los siguientes:

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al Estado de derecho, esfera de competencias y división de poderes, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con los 84 municipios y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del estado de Guerrero, establezcan de manera urgente todas las acciones necesarias encaminadas a atender y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vector, entre estos el Dengue.

SEGUNDA. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al Estado de derecho,

esfera de competencias y división de poderes, exhorta al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en la medida de su capacidad presupuestal, para que, destine una partida financiera extraordinaria a la Secretaría de Salud Guerrero, para reforzar los programas de combate y atención del Dengue, así como realizar una campaña de difusión entre la población con fines preventivos, de tal modo que tenga la capacidad de atender de manera urgente los casos de Dengue que se están presentando en la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Salud Federal y Estatal, a los 84 municipios y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del estado de Guerrero, y al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su atención correspondiente.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

CUARTO. - Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 15 de noviembre del 2024.

ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD

Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta.-
Diputada Ma. Guadalupe Eguíluz Bautista,
Secretaria.- Diputada Citlali Yaret Téllez Castillo,
diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.-
Diputada Guadalupe García Villalva, vocal.

INTERVENCIONES**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

Gracias muy bendecido día a todas a todos los congresistas de esta Honorable Asamblea.

A los Medios de Comunicación a las distintas plataformas digitales y al pueblo de Guerrero.

El pasado 10 de diciembre conmemoramos el día internacional de los Derechos Humanos una fecha que en Guerrero, debe ser inolvidable por las graves violaciones que se han dado en nuestro Estado, desde tiempos inmemorables este día instaurado por las Naciones Unidas desde 1948 tiene un propósito fundamental de recordar la importancia de los derechos que nos son propios para todos los seres humanos sin distinción de raza, de sexo, nacionalidad religión o cualquier otra condición es una fecha que nos invita a reafirmar nuestro compromiso con la dignidad, la igualdad y la justicia para todas y todos.

Esta declaración establece un marco fundamental de derechos que deben garantizarse en todo el mundo tales como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la educación a la salud y a la justicia pero sobre todo el derecho de vivir sin miedo, el derecho de vivir con dignidad.

Sin embargo es lamentable que tengamos que recordar acontecimientos que han fallado por el cumplimiento de estos derechos, especialmente en lugares como Guerrero, donde las violaciones a los Derechos Humanos, no sólo son una realidad sino una herida abierta que persiste con el paso de los años, las cicatrices que nos dejó la llamada guerra sucia, siguen marcando a nuestras comunidades con desapariciones forzadas torturas asesinatos, que lejos de ser sólo recuerdos trágicos del pasado siguen vigentes en nuestra memoria colectiva como para recriminar el resto de la historia al régimen político,

corrupto y autoritario que nos gobernaba en aquel entonces.

Tampoco podemos olvidar la matanza de Aguas Blancas en 1995 donde decenas de campesinos y campesinas fueron asesinados a sangre fría, por el ejército y la policía mientras ellos exigían justicia para sus comunidades, exigían bienestar este crimen de Estado cometido por autoridades que se suponía debían de proteger al pueblo y a pesar de que han pasado décadas aún enfrentamos la impunidad que acompaña estos actos debido a la deficiencia del sistema judicial, sí escuchamos muy bien deficiencia del sistema judicial, la cual sigue prevaleciendo en el coraje, enojo y enfado del pueblo mexicano pero no sólo la historia de los años 60, 70, 90 nos pesa.

En Guerrero la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa que precisamente llevó al régimen conservador al sepelio político por el resto de su vida, por la participación del Estado en este acto violento que ofende a las y los mexicanos, en este caso como en otros tantos las familias, las madres, los padres siguen buscando a sus hijos mientras los responsables se acobardan desde Israel o en España evadiendo la justicia.

Pero no sólo el Estado ha sido el único agresor hacia los derechos humanos en nuestra Entidad sino también lo han cometido grupos económicos con fuertes intereses en Guerrero, por ejemplo tenemos el caso del defensor de Derechos Humanos Marco Antonio Suástegui Muñoz quien ha enfrentado persecuciones y amenazas por su lucha en defensa del territorio y derechos de las comunidades indígenas especialmente en su lucha contra la Presa La Parota, Vicente Suastegui por ejemplo su hermano aún está en calidad de desaparecido.

Los integrantes del Consejo de ejidos y comunidades opositores a la presa La Parota han sido sistemáticamente perseguidos y los gobernadores que nos antecedieron lejos de protegerlos se pusieron de lado de los intereses de las empresas que buscan despojar a nuestras comunidades de sus tierras. Asimismo no podemos dejar de lado los casos de Valentina Rosendo Cantú y Otilia Eugenio Manuel dos mujeres indígenas que han sido víctimas y que a pesar de su valentía al denunciar estos crímenes fueron abandonados por parte de las instituciones del Poder Judicial, Valentina mujer nahual fue víctima de violación por parte de soldados en el año 2002 y Otilia defensora de Derechos Humanos enfrentó graves amenazas constantes por su lucha en defensa de su comunidad.

La impunidad que rodeó estos casos reflejó la de un Sistema Judicial que no supo estar del lado de los indefensos, del lado de los desprotegidos y de los más vulnerables, no por nada hoy en día el pueblo votó contundentemente por una nueva reforma muy profunda al Poder Judicial, tampoco podemos olvidar el operativo policial en la comunidad de la concepción Municipio de Acapulco en el 2018 que terminó con el asesinato de dos personas dejando heridas a muchas más y sembrando terror entre los habitantes la falta de responsabilidad de las autoridades y la manera en que se trata a las comunidades más vulnerables fueron parte de la triste realidad en Guerrero.

Compañeras y compañeros decirles que me podré pasar en esta Tribuna toda la tarde, toda la noche y el amanecer el día siguiente y lamentablemente no terminaré de hacer un recuento sobre las graves violaciones a los derechos humanos de los que han sido víctimas nuestra población guerrerense.

Como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de Guerrero me siento obligada a alzar la voz en nombre de todas esas Víctimas de violaciones de derechos en nuestro Estado, la impunidad no puede seguir imperando en nuestra Entidad y menos en este proceso de transformación de la vida pública de México y decirles también que tenemos una gobernadora que ha estado a la altura de las circunstancias, decirles que nuestra gobernadora Evelyn Cecilia Salgado Pineda, recientemente reconoció que a pesar de que se ha trabajado enormemente en este tema aún queda mucho por hacer en la materia y que no nos quede duda que al frente del estado mexicano está nuestra presidenta de la República la doctora Claudia Sheinbaum Pardo quien con honor enfrenta ahora la historia de abusos a los derechos humanos y comienza con la reparación del daño no debemos dejar que las familias de las víctimas sigan en su peregrinar por la búsqueda de la justicia.

Compañeras y compañeros legisladores desde este Congreso, desde donde nacen las leyes debemos asegurar que nuestras comunidades indígenas de la Montaña, de la Costa Chica y de todo Guerrero sean escuchadas y sean respetadas en sus derechos que este día internacional de los Derechos Humanos no sea sólo un día más en el calendario, sino que sea realmente un compromiso renovado con la justicia con la verdad y con la reparación y con el derecho de vivir en paz.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada Araceli.

Si con ¿qué objeto diputada?

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Para intervenir sobre el mismo tema.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para intervenir sobre el mismo tema, con un tiempo de hasta 10 minutos.

Adelante diputada.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Muchas, gracias presidenta.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Pueblo de Guerrero.

Cada mes en el Estado de Guerrero mueren más en este momento que los muertos de Aguas Blancas, en el reconocimiento y avance de los derechos fundamentales de la sociedad es que se ponderan los Derechos Humanos hoy en día es un tema de análisis de especificación no obstante que desde que nacemos tenemos y gozamos estos derechos.

Quiero hacer mención que en el año de 1990 en el periodo del presidente Carlos Salinas de Gortari por decreto se crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y vale la pena hacer las siguientes precisiones:

En 1975 se creó la Procuraduría Federal del Consumidor teniendo como finalidad la defensa de los derechos de los individuos que no necesariamente frente al poder público.

El 03 de Enero de 1979 se instituyó la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos en 1983 se fundó la procuraduría de vecinos que dio pauta al establecimiento de dicha figura en la Ley Orgánica Municipal de Colima del 8 de diciembre de 1984

siendo optativa su creación para los municipios de dicha Entidad.

El 29 de mayo de 1985 se fundó la Universidad Nacional Autónoma de México, estableció la defensoría de los Derechos Universitarios en 1986 se fundaron la Procuraduría para la Defensa del Indígena en el Estado de Oaxaca.

En 1987 se fundó la Procuraduría Social de La Montaña en el Estado de Guerrero.

El 14 de Agosto de 1988 se creó la Procuraduría de la Protección Ciudadana del Estado de Aguascalientes figura prevista dentro de la Ley de Responsabilidades para Servidores Públicos.

En 1988, se configuró la Defensoría de los Derechos de los Vecinos en el municipio de Querétaro.

En el 89, el entonces departamento del Distrito Federal estableció la Procuraduría Social.

En 1989, la Secretaría de Gobernación, creó la Dirección General de Derecho Humanos.

El 06 de junio de 1990, nació por decreto presidencial una Institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos constituyéndose como un organismo desconcentrado en dicha Secretaría.

En 1992, elevando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un organismo de descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio dándole de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional no jurisdiccional de protección de los Derechos Humanos.

El 13 de septiembre de 1999, la Comisión de Derechos Humanos se constituyó como una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por qué resulta interesante hacer esta narrativa histórica de la evaluación de los Derechos Humanos, es porque el Partido Revolucionario Institucional en los tiempos que gobierna tiene la visión de ponderar derechos de los ciudadanos de que las instituciones

estén al pendiente y al servicio de quienes necesitan defensa ante los abusos.

La misión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero es la comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, tiene como misión la observancia protección estudio, promoción, divulgación de los derechos fundamentales de los habitantes y visitantes de esta Entidad Federativa con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad con base en los valores universales libertad, respeto, tolerancia, no discriminación, justicia equidad, ilegalidad.

Hoy vemos escuchamos los reclamos por el desinterés que existe en el actuar de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se ha mostrado insensible a ante las circunstancias evidentemente violatorias de los Derechos Humanos, secuestro de migrantes sin pronunciamientos, sin pronunciarse en materia de desaparición forzada entre otras, desde ahí que sin duda en las administraciones encabezadas por el Partido Revolucionario Institucional se trabajó y se trabaja en beneficio en pro de las ciudadanas y ciudadanos buscando su bienestar e impulsando las instituciones que de verdad lo representen.

Es cuanto, presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por un tiempo de 10 minutos para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidenta.

Compañeros legisladores y mi querido pueblo de Guerrero.

Nos remontamos en la historia al año 1789 en cuanto a la Asamblea Nacional Constituyente Francesa aprobara la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del ciudadano que sentara la base para que en 1948 se creara la declaración de Naciones Unidas.

En el marco normativo nacional nos remontamos al siglo XIX ante la iniciativa del abogado Constituyente Ponciano Arriaga de San Luis Potosí, cuando impulsó la Ley de Procuraduría de Pobres en 1847 que fuera el antecedente a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que buscaba la defensa de los sectores vulnerables y la denuncia ante la autoridad y una inmediata reparación sobre cualquier exceso agravio o atropello a la esfera jurídica del ciudadano.

La evolución legal en materia de Derechos Humanos por su carácter de progresividad el 28 de enero de 1992 fue elevada a Rango constitucional adicionando el apartado B) del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, posteriormente el 13 de septiembre de 1999 por medio de otra reforma se otorgó la autonomía de gestión presupuesto, personalidad jurídica y patrimonio propio a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Nombrar en la historia de los Derechos Humanos dos nombres que han sido plasmados en los dos edificios principales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dos juristas importantes el doctor Jorge Carpizo quien fuera el que elaboró el proyecto de Ley Orgánica y gracias a él se incluyó en el texto constitucional la figura que se encarga de proteger los derechos de los ciudadanos resolviendo sus inquietudes y el doctor Héctor Fix Zamudio fue uno de los mayores constitucionalistas impulsores de la figura jurídica anterior y presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Damos un salto al 2011 reforma que revolucionó el marco legal en México y a mi parecer la reforma de mayor importancia jurídica en la historia de nuestro País, la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos que modificara 11 artículos de la Constitución priorizando la protección de las personas y el ejercicio de sus derechos, estableciendo el principio pro persona que obliga a las autoridades judiciales a preferir la interpretación de la norma en razón de proteger al ciudadano y lo mejor de esto fue que se logró integrar los tratados internacionales de Derechos Humanos en el texto constitucional cambiando el paradigma de la jerarquización de Norma y obligando al estado mexicano a hacer un control de convencionalidad y constitucionalidad en su normativa, adecuando el cambio en razón de progresividad de Derechos Humanos.

Es basta ya la lucha y la evolución de los Derechos Humanos pero aún no termina el camino aún sigue

desde la trinchera de la positivización de normas que nos brinda esta Soberanía ante este Recinto Legislativo Estatal, el velar por los sectores vulnerables es precepto de la lucha constante que debe llevar un legislador y es obligación personal y moral cuidar por cada uno de los ciudadanos que conforman nuestro bello y vasto Estado.

Se conmemoró el día internacional de los Derechos Humanos ante esta Tribuna se dicta lo que el pueblo pide una legislación acorde a la progresividad y al principio pro persona en razón de Derechos Humanos, pues un derecho no es algo que alguien te da sino algo que nadie te puede quitar.

Es cuanto.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidenta.

Nuevamente un gusto saludarles compañeras en un tema tan relevante como es los derechos humanos.

En las últimas décadas hemos visto avances significativos en el reconocimiento y la protección de los Derechos Humanos en nuestro país y por supuesto en nuestro Estado de Guerrero la aprobación de la Reforma a la Constitución en junio del 2011 por supuesto nos otorgó un marco legal a la vanguardia en materia de protección a los Derechos Humanos que han promovido y que protegen la dignidad humana garantizando el acceso a la justicia y a la no discriminación.

Los principales cambios de la reforma son la incorporación de todos los derechos de los tratados internacionales como derechos constitucionales, la obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a

la persona, la obligación para todas las autoridades sin distinción alguna de cumplir con cuatro obligaciones específicas, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y por supuesto de las personas más vulnerables.

Además, se estableció la obligación de que cuando existe una violación, las autoridades deben investigar, sancionar y reparar dichas violaciones, la reforma incluyó también mandatos muy específicos sobre lo que se debe trabajar con las autoridades, como son incorporar en la educación en todos los niveles los derechos humanos y este Congreso siempre ha citado que se pueda llevar la enseñanza de los derechos humanos en materia en los diferentes niveles de las instituciones, hacer prevalecer los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano, colocar los derechos humanos como principio rector de la política exterior del Estado y la agregaría por supuesto de nuestro Estado de Guerrero.

En la actualidad hemos visto un involucramiento creciente de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos y aquí quiero hacer un reconocimiento por supuesto a las diferentes organizaciones que no son gubernamentales y que desempeñan un papel crucial en la denuncia y por supuesto en la visibilización de casos de abusos de poder.

Estos esfuerzos han llevado a una mayor conciencia y sensibilidad entre la población acerca de la importancia de los derechos humanos como base de una sociedad democrática y aquí el Congreso del Estado de verdad juega un papel tan importante, yo siempre lo he citado, el Congreso del Estado no solamente debe de quedar en la aprobación de los marcos normativos, sino tiene que abrirse a un campo de territorio donde podamos llevar a través de las diferentes comisiones, pero también como legisladores, ese gran compromiso de compartir los marcos normativos que favorecen los derechos humanos de las y los guerrerenses.

Sin embargo, pues también tenemos que reconocer que a pesar de estos grandes avances, pues Guerrero ha enfrentado desafíos significativos en la materia, reconociendo por su cultura y natural nuestro Estado, también ha sido marcado por la violencia, la corrupción y la impunidad y segura estoy que como legisladores compartimos también ser parte de poder erradicar este tipo de violencias y de violaciones que por supuesto nos adolece.

La situación de los derechos humanos en Guerrero es de preocuparnos, a todas y a todos, la violencia relacionada con el narcotráfico y la presencia de grupos del crimen organizado ha llevado a un aumento en las violaciones de los derechos humanos, incluyendo desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y agresiones a defensores de los derechos humanos los trágicos, los hechos trágicos del caso Ayotzinapa donde 43 estudiantes desaparecieron en el 2014 siguen frescos en nuestra memoria.

Este suceso no sólo evidenció la debilidad del sistema de justicia, sino que también planteó serias interrogantes sobre la capacidad del Estado, para proteger a la ciudadanía. La lucha por la verdad y la justicia continúa siendo un faro para muchas familias que buscan respuestas y que demandan rendición de cuentas y aquí quiero compartir que en la anterior legislatura se presentó la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas desde nuestro Estado de Guerrero.

Por supuesto yo asumo que nuestro Gobierno del Estado tiene ese gran compromiso y que lo va a seguir haciendo latente en tanto tengamos esa ley. A lo largo de la historia hemos sido testigos de luchas incansables por la igualdad y la justicia, pero aún queda un largo camino por recorrer. Por otro lado, las mujeres y las niñas, las jóvenes continúan enfrentando múltiples formas de discriminación y de violencia y a pesar de los avances logrados, muchas son víctimas de violencia doméstica, acoso y explotación.

Este ciclo de violencia no sólo afecta su bienestar físico y emocional, sino que también limita su acceso a oportunidades educativas y laborales y aquí yo quiero resaltar, porque sin duda somos parte de este proceso de transformación, apoyamos y respaldamos, pero todavía existe una serie de violaciones quienes hoy ostentan tener la oportunidad de la dispersión y el otorgamiento de los programas sociales recordemos compañeras y compañeros diputados, que los programas sociales no son exclusivos de una fuerza, es un derecho y es un derecho constitucional que las niñas de todos los niveles, que los niños, que los estudiantes, que las madres solteras, todos puedan gozar sin tener ninguna afición pues política.

Es nuestro deber elaborar iniciativas de decretos y leyes para erradicar estas injusticias y garantizar que cada mujer, cada niña y cada adolescente pueda vivir

libremente, sin miedo y con dignidad. Asimismo, debemos prestar especial atención a los derechos de las y los adolescentes, la adolescencia es una etapa crucial en la vida, donde se forjan identidades y se toman decisiones que impactarán su futuro.

Sin embargo, muchas adolescentes enfrentan barreras en el acceso a la educación y a los servicios de salud, lo que limita su potencial, otro reto significativo que debemos abordar es la búsqueda de personas desaparecidas. Este tema afecta a muchas familias en todo el mundo y también en nuestro Estado.

Y la angustia por la incertidumbre es desgarradora, es esencial que los gobiernos y las organizaciones trabajen de manera coordinada para establecer mecanismos efectivos de búsqueda y de justicia, garantizando que cada persona tenga el derecho a ser encontrada y que sus seres queridos tengan respuesta y aquí también volvemos a jugar un papel importante.

Estamos a vísperas de la aprobación del presupuesto y yo estoy convencida que todas y todos los legisladores estaremos tocando estos rubros para poder garantizar estos derechos a las personas, finalmente, no podemos hablar de derechos humanos sin mencionar el derecho a la salud. La salud es un derecho fundamental que debe de ser accesible para todos y para todas, independientemente de su género, edad o condición socioeconómica.

Es imprescindible que implementar políticas que garanticen servicios de salud adecuados y accesibles, así como educación sobre salud sexual y reproductiva, para empoderar a las mujeres y a las niñas a tomar decisiones informadas sobre sus cuerpos y su bienestar, afrontar estos retos exige un esfuerzo conjunto, necesitamos una colaboración activa entre el gobierno, la sociedad civil y, por supuesto, este Poder Legislativo.

Es imperativo que se fortalezcan las instituciones que defiendan los derechos humanos, se garantice la protección de los defensores de los derechos humanos y se promueva una cultura de la legalidad y de derechos humanos. Para culminar, como legisladora y como legisladora estoy convencida del Partido del Trabajo, reafirmamos nuestro compromiso de seguir luchando por un mundo donde los derechos humanos de todas y todos los guerrerenses sean respetados, promovidos y garantizados. En un mundo donde la búsqueda de

personas desaparecidas no sea una lucha solitaria y donde la salud sea un derecho garantizado para todas y para todos.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

Gracias, Presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández

Muchas gracias, Diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En desahogo del inciso “b” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Rodríguez Armenta hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con su venia, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros legisladores, a las personas que nos acompañan, a la sociedad civil, medios de comunicación y público presente.

Me gustaría iniciar esta intervención con una frase de nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador, que dice El poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Comparto esta frase por la sencilla razón de que todas las personas que estamos al frente de un cargo público tenemos la bendición de poder cambiar la vida de los demás si lo hacemos con el corazón, el pasado 3 de diciembre se conmemoró el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, un día que nos invita a reflexionar sobre la inclusión, la igualdad y los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo.

Desde la máxima Tribuna del Estado, quiero enviar un mensaje claro de inclusión, respeto y admiración hacia las personas con discapacidad de nuestro querido Estado de Guerrero, nadie está exento de enfrentar una discapacidad en cualquier momento de su vida y precisamente por ello, trabajar

por una sociedad más inclusiva y justa es una responsabilidad compartida que nos involucra a todas y todos y concretamente a los poderes del Estado, como es este Poder Legislativo del Estado de Guerrero, hablar de la discapacidad implica abordar varios aspectos.

Una discapacidad se refiere a las limitaciones o dificultades que tiene una persona para llevar a cabo acciones o tareas en situaciones cotidianas y vitales debido a una condición física o mental. Hablar de discapacidad implica mucho más que definir una condición, es hablar de seres humanos que enfrentan barreras estructurales para acceder a la educación, al trabajo, a la justicia, a la salud, a la cultura y a las comunicaciones, sin contar también que enfrentan desventajas, desigualdades y discriminaciones en todos los planos de la vida social.

Hablando de personas con derechos, obligaciones, sueños, anhelos, con necesidades y respetos específicos de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 del Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas y Geografía, en México hay 8.9 millones de personas con algún tipo de discapacidad y dicha institución define a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultades para realizar actividades básicas como ver, escuchar, caminar, recordar, concentrarse, comunicarse o realizar el cuidado personal.

Según el INEGI en Guerrero, el 6.1% de la población tienen alguna discapacidad, porcentaje que pone sobre la mesa la siguiente pregunta. ¿Cómo vamos a ayudar a este grupo vulnerable para que vivan en una sociedad más incluyente y respetuosa? Y no obstante a los avances que se han logrado, aún persiste la falta de accesibilidad en espacios públicos, servicios de salud suficientes e inclusión en el ámbito educativo y laboral para este sector poblacional de nuestro Estado de Guerrero.

Sin contar que es de especial atención y más compleja la problemática de las comunidades rurales, porque no sólo enfrentan mayores desventajas con carreteras complicadas de transitar y transporte público que rara vez está adaptado a las necesidades de las personas con movilidad reducida, sino también la escasa atención médica especializada como terapias de rehabilitación que muchas veces se encuentran centralizadas en las zonas urbanas, lo que limita las posibilidades de tratamiento y el acceso a la salud de las personas con discapacidad, otro factor importante es la falta de concientización y

sensibilidad de las personas sobre esta situación en particular.

En el Congreso del Estado de Guerrero tenemos una gran oportunidad de seguir contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas que padecen alguna discapacidad, reforcemos nuestro compromiso para lograr que se implementen políticas públicas con un enfoque integral y bien diseñadas. Es momento de buscar alternativas que sean aplicables a la realidad de nuestro entorno.

Por ello, propongo tres puntos cruciales.

Número uno, accesibilidad universal. Es esencial que garanticemos la accesibilidad en todos los espacios públicos y servicios, incluyendo la capacitación del personal idóneo para atender a las personas con discapacidad de manera inclusiva y empática.

Número dos, programas de capacitación y empleo. Fomentar programas que preparen a las personas con discapacidad para que puedan integrarse al mercado laboral, requiriendo para ello la colaboración con el sector privado para que crean mayores oportunidades de empleo.

Número tres, concientización y sensibilización.

Es vital que trabajemos en crear conciencia en la sociedad sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad. Es necesario fortalecer el sistema estatal de discapacidad, actualmente, el presupuesto destinado a programas de discapacidad en el Estado de Guerrero es de 30.3 millones de pesos. Es fundamental que este presupuesto se aplique de manera eficiente para rendir al máximo y generar resultados tangibles. Esto implica asegurar que cada peso invertido se traduzca en mejoras concretas en los servicios, infraestructura y oportunidades para este gran sector. Mi compromiso es trabajar arduamente para generar propuestas de reformas de ley y estrategias que concreten las políticas públicas que permitan reducir la tasa de desempleo en personas con discapacidad, aumentar la accesibilidad en espacios públicos y sensibilizar a un número significativo de ciudadanos sobre la importancia de la inclusión.

Invito a mis compañeras y compañeros diputados a reforzar este compromiso y sumar esfuerzos para hacer realidad la inclusión de todas las personas.

Asimismo, quiero hacer mención que me siento muy orgullosa de presidir la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad y quiero decirles que hace unos días me fui a trabajar a territorio, tocando el tema de la discapacidad. El día 4 de diciembre estuvimos en la comunidad de San Luis La Loma, en el municipio de Tecpan de Galeana.

El día 5 de diciembre estuvimos en Petatlán y el día 6 de diciembre estuvimos en Zihuatanejo con una brigada médica asistencial, con diversos servicios y en conjunto con la Feria de Servicios que nos envió la ingeniera Liz Salgado Pineda, donde se dieron diversos apoyos en rehabilitación, fisioterapia, dermatología, especialistas en lenguaje, medicina general y se apoyó con asistencia alimentaria, entrega de aparatos funcionales, programas de lentes gratuito, cortes de cabello, entre otros servicios. Hicimos un gran esfuerzo en conjunto y reitero mi agradecimiento a nuestra gobernadora Evelyn Cecilia Salgado Pineda y al gran equipo que siempre me acompaña y principalmente a Dios por darme la oportunidad de poder ayudar a los grupos más vulnerables, haciendo resplandecer la Cuarta Transformación, dándole la esperanza de vida a todas las personas con discapacidad.

Compañeras y compañeros, trabajemos por una sociedad más justa y equitativa, activemos el superpoder de nuestras personas con discapacidad. Comprometidos con la inclusión, trabajamos por un Guerrero, donde la discapacidad no sea una barrera para alcanzar sus sueños.

Es cuanto, Presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández

Muchas gracias, diputada.

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, clausura.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, CON EL TEMA: INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO

En desahogo del inciso “c” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros hasta por un tiempo de 10 minutos.

Disculpe, diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Gracias, Presidenta.

Con el permiso de la Asamblea, compañeras, compañeros diputados.

Democracia y más salario.

Ese fue el lema de la campaña presidencial del Partido Comunista en 1979. El salario, sin duda, es una de las luchas más grandes que ha abordado la izquierda durante décadas en el mundo. Y ahora que se aprobó en México el pasado 4 de diciembre, se anunció por la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum, que los salarios mínimos generales y profesionales tendrían un aumento del 12 por ciento para 2025, pasando de 248.93 a 278.80 pesos diarios en la zona general, y de 374.89 a 419.88 en la zona fronteriza libre. En la izquierda nos da regocijo que se esté cumpliendo esa añeja petición de aumentar los salarios para los trabajadores de México. Este incremento no es menor.

El salario mensual de los trabajadores será de 8.364 pesos en la zona general y 12.596 pesos en la frontera, como mínimo, y con ello se beneficia a 8.5 millones de trabajadores, este incremento refrenda el compromiso de este movimiento de transformación para recuperar el poder adquisitivo de los mexicanos, de los trabajadores mexicanos, para poder generar más economía, más mercado. Y este esfuerzo empezó con nuestro entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, que logró en 1919 el primer aumento histórico. La recuperación del salario mínimo es mucho más que un acuerdo económico, una decisión política, sino es una reivindicación de la justicia social.

Durante la noche neoliberal, las trabajadoras y los trabajadores de México sufrieron precarización de sus derechos, de sus prestaciones y de sus salarios. La pauperización del trabajo fue la consigna que ejecutaron los gobiernos neoliberales para maximizar la ganancia de unos pocos, a costa del interés general de nuestro pueblo. De 1992 a 2018, el salario se mantuvo constante, no tuvo aumentos reales.

En el gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum se quiere garantizar, en cambio, que para 2030 todas las mexicanas y los mexicanos accedan cuando menos a dos y media canastas básicas, sólo con su salario. Ese objetivo se ha trazado ya desde el inicio de su

gobierno y con salarios que ya se acordaron incluso con las grandes organizaciones empresariales, se garantizará que se consiga ese objetivo de recuperación económica. El aumento autorizado de forma unánime por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos equivale tres veces la inflación proyectada para el próximo año.

El mito de la derecha de que el aumento salarial generaría inflación ha quedado evidenciada como una patraña en los últimos seis años. Por el contrario, el aumento del 12% generará que se pueda cubrir 1.85 veces la línea de la pobreza. De 2000 a 2018 el salario aumentó sólo 16.6%, quedó en 88 pesos con 15 centavos. Así es como lo dejó el gobierno de Enrique Peña Nieto, 88 pesos con 15 centavos. La calidad de vida de las personas y las familias responde directamente al salario. A partir del 1 de enero de 2025 las familias podrán comprar más productos básicos como comida, ropa, medicamentos, útiles escolares.

Y todo ello fortalece al mercado interno y beneficia a las pequeñas y medianas empresas desde el ámbito comunitario y local. Desde 2019 los incrementos aprobados han resultado en una recuperación del 135%, mientras que el salario promedio real registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ha crecido 23.3%. Sin embargo, la política salarial no ha sido una medida aislada en el gobierno de México en estos últimos años. Se han reivindicado los derechos de los trabajadores de diferentes maneras.

Menciono unas. La eliminación de la subcontratación que se transformó en una moda en el gobierno neoliberal. El outsourcing se prohibió por este gobierno de la Cuarta Transformación.

Se aumentaron a 12 días los días iniciales de vacaciones para todos los trabajadores en 2022. Se aprobó esa modificación. Se hizo una reforma también para garantizar la libertad y la democracia sindical y acabar con esos sindicatos charros corruptos que permitieron todo este daño que se hizo a los trabajadores en los años del neoliberalismo.

Se reformó el sistema de pensiones contributivas para devolver la dignidad de las personas con un retiro. Y se pasó del 6.5% del salario que se cotizaba a un 15% a partir de 2023. Se disminuyeron las comisiones de las Afores.

Se generó el Fondo de Pensiones para el Bienestar que garantiza el aumento de la pensión del IMSS y

el ISSSTE para que se retiren los adultos mayores con el 100% de su último salario, si este es menor a \$16,777. Este mismo año, el gobierno de México actualizó el subsidio al empleo, beneficiando a 8.2 millones de personas que ganan menos de \$9,081. Esto como resultado precisamente del incremento al 20% del salario mínimo.

Es decir, se equiparó el monto de subsidio a la mejora del salario. El Congreso de la Unión, con el voto aprobatorio del Poder Reformador de la Constitución, es decir, con nuestro Congreso, aprobó la reforma al artículo 123 constitucional para garantizar que los salarios, en la revisión de los salarios, nunca se esté por debajo de la inflación. Y ello se cumple ahora con este anuncio que hizo la Presidenta Claudia Sheinbaum.

Se garantiza así mismo que las maestras, los maestros, el personal de salud, los policías, las guardias nacionales y el personal de las Fuerzas Armadas perciban un salario mensual que no podrá ser menor al salario promedio registrado ante el DIMSS. Por otro lado, aprobamos la reforma constitucional que permitirá que las personas trabajadoras accedan a una vivienda digna y adecuada, así como a su arrendamiento y mejora, además de la rehabilitación. El incremento del salario mínimo no sólo reduce la desigualdad económica en general, sino también la brecha de género, misma que ha disminuido en un 29% en temas salariales y un 66% en los municipios más pobres bajo las administraciones de la Cuarta Transformación.

El desempleo está en su nivel más bajo, con una población desocupada de 1.6 millones de personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2024. El crecimiento del empleo registró en octubre de este año un máximo histórico de 2.7%, 22 millones de puestos de trabajo registrados ante el DIMSS y 19.5 millones son permanentes. De 2018 a 2022, 5.1 millones de personas salieron de la pobreza. De eso se trata esta Cuarta Transformación, de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los hombres en nuestro país. El legado de la Cuarta Transformación será la erradicación de la pobreza, gracias a los programas insignias de nuestro gobierno, pero también gracias a las medidas implementadas desde 2018, para proteger a la clase trabajadora de nuestro país.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández

Concluya, por favor.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Concluyo, Presidenta, gracias. Nuestra consigna es por el bien de todos, primero los pobres. Es un principio que se implementará en nuestras decisiones, en todos nuestros gobiernos, en todos los niveles y el modelo de desarrollo será incluyente para todas y para todos.

La prosperidad compartida y delineada por nuestra Presidenta será la directriz de toda decisión política, económica y social, respetando siempre la voluntad del pueblo. El verdadero sentido y razón de ser de nuestro movimiento es el humanismo mexicano.

Muchas gracias, Presidenta, muchas gracias a todos los diputados y diputadas.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández (A las 15:57 horas).

CLAUSURA Y CITATORIO

Muchas gracias, Diputado.

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 3 de la tarde con 57 minutos del día martes 17 de diciembre de 2024, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos, diputadas y diputados, integrantes de la

Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día de hoy, martes 17 del año en curso, de manera inmediata, para celebrar sesión

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**